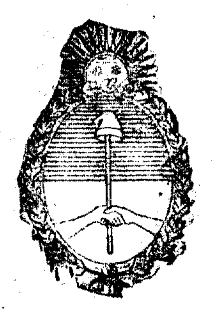
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina





Buenos Aires, martes 18 de octubre de 1983

NUMERO

25.280

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009
PUBLICACIONES T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221
AVISOS T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1630
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697
PERSONAL T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

$a 0,70

SUMARIO

Pág.

COMERCIO EXTERIOR
RESOLUCION Nº 370|83
Efectúase una corrección técnica en el Anexo III (Instrucciones para Integración de Fórmulas) de la Resolución Nº 359|83 de la Secretaría de Comercio 13

CONTRATOS
DECRETO Nº 2.687|83
Apruébase un contrato suscripto entre Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Skodaexport —Empresa para el Comercio Exterior de la República Socialista de Checoslovaquia 3

CONVENCIONES INTERNACIONALES
LEY Nº 22.942
Apruébase el "Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria" .. 2

CLERO DIOCESANO
LEY Nº 22.950
Nuevo régimen de sostenimiento a la Iglesia Católica Apostólica Romana tendiente a promover la formación de sus ministros que surjan de la población nativa 3

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DECRETO Nº 2.606|83
Apruébase el Escalafón para el Personal Embarcado 4

FISCALIZACION AGRICOLA
RESOLUCION Nº 504|83
Normas reglamentarias del servicio de apoyo a la fiscalización oficial en la certificación de la calidad de los granos de cereales y oleaginosos y sus subproductos destinados a la exportación 14

IMPUESTOS
LEY Nº 22.947
Establécese un gravamen a aplicar sobre los débitos en cuenta corriente de las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, en cuentas a la vista de cajas de crédito y en cuentas de cheque postal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro 2

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
LEY Nº 22.948
Inclúyese dentro del Régimen de la Ley Nº 22.328 de actualización de importes en mora emergentes de contrato de empleo para empleados públicos y municipales, a los beneficiarios y no beneficiarios del citado Instituto 2

JUBILACIONES
RESOLUCION Nº 3.137|83
Normas para la aplicación de la Ley Nº 22.731 —Régimen jubilatorio para el personal del Servicio Exterior— en determinados casos 14

JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESOLUCION Nº 83|83
Compleméntanse las medidas para el contralor de las importaciones de carnes y de ganados para faena 14

JUSTICIA
LEY Nº 22.949
Créase una Secretaría en el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en San Isidro, Provincia de Buenos Aires 3

DECRETO Nº 2.675|83
Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Provincia de Santa Fe 11

MIGRACIONES
DECRETO Nº 2.691|83
Exceptúase a un ciudadano paraguayo de la inhabilidad absoluta prescripta por el artículo 25 inciso a) del Reglamento de Migración 4

MINISTERIO DEL INTERIOR
DECRETO Nº 2.668|83
Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fechas 14 de mayo y 20 de agosto de 1981 y del Ministerio del Interior Nº 4.741 del 26 de junio de 1981 11

PENSIONES GRACIABLES
LEY Nº 22.945
Acuérdase una pensión graciable 2

LEY Nº 22.946
Acuérdase una pensión graciable vitalicia 2

RADIODIFUSION
DECRETO Nº 2.661|83
Renuévase la licencia correspondiente a la estación de radiodifusión sonora "LV 25 Radio Unión" de la localidad de Bell Ville, provincia de Córdoba, cuya titular es "Difusora Mediterránea Sociedad de Responsabilidad Limitada 11

DECRETO Nº 2.662|83
Renuévanse las licencias correspondientes a diversas estaciones de de radiodifusión sonora 12

DECRETO Nº 2.663|83
Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la localidad de Eldorado, provincia de Misiones 12

RADIODIFUSION
DECRETO Nº 2.664|83
Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación de la estación de radiodifusión sonora LU5 de la ciudad de Neuquén, provincia homónima 12

DECRETO Nº 2.665|83
Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la localidad de Las Flores, provincia de Buenos Aires 12

DECRETO Nº 2.666|83
Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación de la estación de radiodifusión sonora LV 12 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán 13

DECRETO Nº 2.667|83
Autorízase el ingreso de un accionista a "Telba Teledifusora Bahiense S.A., licenciataria de "LU81 TV Canal 7" de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires 13

RELACIONES EXTERIORES
DECRETO Nº 2.678|83
Reconocimiento de un funcionario consular 11

DECRETO Nº 2.679|83
Reconocimiento de un funcionario consular 11

REPRESENTACIONES DEL ESTADO
DECRETO Nº 2.683|83
Desígnanse representantes del Estado (DGFM) en la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina .. 4

SALARIOS
RESOLUCION Nº 1.016|83
Adecúase la asignación especial remuneratoria prevista por el Decreto Nº 2.284|83 para los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario, Ley Nº 22.248, cuyos contratos de trabajo correspondan a prestaciones discontinuas 14

SELLOS POSTALES
DECRETO Nº 2.672|83
Desmonetízanse diversos sellos postales de la serie ordinaria .. 13



SUMARIO

Pág.

TRANSPORTE

DECRETO Nº 2.669|83

Medidas tendientes a mantener la normal prestación de los servicios de autotransporte público de pasajeros ante un paro laboral anunciado por la Unión Tranviarios Automotor 4

Sumario Numérico

LEYES:

22.942	Convenciones Internacionales
22.945	Pensiones Graciables
22.946	Pensiones Graciables
22.947	Impuestos
22.948	Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares
22.949	Justicia
22.950	Clero Diocesano

DECRETOS:

2.268|83	Ministerio del Interior
2.606|83	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables
2.661|83	Radiodifusión
2.662|83	Radiodifusión
2.663|83	Radiodifusión
2.664|83	Radiodifusión
2.665|83	Radiodifusión
2.666|83	Radiodifusión
2.667|83	Radiodifusión
2.669|83	Transporte
2.672|83	Sellos Postales
2.675|83	Justicia
2.678|83	Relaciones Exteriores
2.679|83	Relaciones Exteriores
2.683|83	Representaciones del Estado
2.687|83	Contratos
2.691|83	Migraciones

RESOLUCIONES:

83|83	Junta Nacional de Carnes
370|83	Comercio Exterior
504|83	Fiscalización Agrícola
1.016|83	Salarios
3.137|23	Jubilaciones

Pág.

REMATES OFICIALES
Nuevos 15
Anteriores 15

CONCURSOS
Nuevos 15

AVISOS OFICIALES
Nuevos 15
Anteriores 16

LICITACIONES
Nuevas 16
Anteriores 17



LEYES

CONVENCIONES INTERNACIONALES

Apruébase el "Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria".

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se propone aprobar el "Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria", aprobado en Roma el 28 de noviembre de 1979 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.).

El mencionado instrumento tiene como objeto evitar la difusión de plagas que afectan a la producción agrícola a través del tráfico internacional de sus productos.

El documento que se acompaña - aprobado por Resolución 14|79 de la Conferencia de la F.A.O. - es una versión modificada del texto revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, que fue presentado a la Conferencia en su 19º período de sesiones sobre la base de un proyecto elaborado por el Comité de Agricultura en el 5º período de sesiones.

En conjunto las modificaciones propuestas están dirigidas a prevenir la introducción de plagas a través de las fronteras nacionales, creando nuevas obligaciones a los países signatarios.

Una de las variantes de mayor trascendencia consiste en extender las disposiciones de la Convención en lo que se refiere a desinfestación y desinfección a todo otro objeto o material capaz de hospedar o propagar plagas de plantas, además de aplicarse a lugares de almacenamiento, vehículos y contenedores, material de embalaje y todas las demás materias que acompañen a las plantas y productos vegetales.

Otra nueva norma que se incluye en el texto de la Convención la constituye la obligación de redactar los certificados fitosanitarios de acuerdo con los reglamentos del mismo carácter de las otras partes contratantes, ajustándose a los modelos que forman parte de la Convención y señalándose que todo requisito de declaraciones adicionales deberán mantenerse al mínimo.

Asimismo se prevé la concertación de acuerdos suplementarios, por recomendación de una de las partes contratantes o por iniciativa de la F.A.O., referentes a regiones concretas, a determinadas plagas, a ciertas plantas o productos vegetales, a determinados métodos de transporte internacional o acuerdos que, de cualquier modo, complementen las disposiciones de la Convención y tiendan a resolver problemas de protección fitosanitaria.

Se destaca, por último, que la aprobación legislativa significa concretar los aportes positivos que a través de los años ha ido dictando la experiencia para el logro de una más eficaz defensa sanitaria agrícola en el tráfico internacional de sus productos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan R. Aguirre Lanari.
Jorge Wehbe.

LEY Nº 22.942

Buenos Aires, 10 de octubre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria", aprobado en Roma el 28 de noviembre de 1979 por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), cuyo texto en idioma español forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari.
Jorge Wehbe.

Nota: Esta Ley se publica sin Anexo.

PENSIONES GRACIABLES

Acuérdase una pensión graciable.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1983

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se propicia acordar una pensión graciable a la señora Ofelia Coni Acevedo de Méndez, en mérito a sus propios servicios prestados en reparticiones del Estado durante más de diez años.

En el presente caso se ha contemplado la especial situación de la recurrente, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estado de necesidad, susceptible de ser atendido mediante la concesión del beneficio que se propugna.

El monto de dicha pensión se ha establecido conforme a las disposiciones de las Leyes Nº 21.348 y Nº 21.654 y el Decreto Nº 2.344|78.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.945

Buenos Aires, 13 de octubre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Ofelia Coni Acevedo de Méndez, L.C. Nº 3.476.877, una pensión graciable de conformidad con el régimen instituido por la Ley Nº 13.337 y sus modificatorias, cuyo monto mensual será el que resulte de aplicar las Leyes Nº 21.348 y Nº 21.654 y el Decreto Nº 2.344|78.

ARTICULO 2º — La pensión graciable que se acuerda por el artículo anterior, lo es por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de la misma será atendido con cargo al Artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

PENSIONES GRACIABLES

Acuérdase una pensión graciable vitalicia.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1983

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado, un proyecto de ley por el cual se propicia acordar una pensión graciable vitalicia a la señora María de las Mercedes Jerez de Alfonsín, en su carácter de hija viuda del extinto Diputado Nacional Don Ernesto Jerez, quien desempeñara relevantes cargos públicos en la Provincia de Santiago del Estero.

En el presente caso se ha contemplado la especial situación de la recurrente, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estado de necesidad, susceptible de ser atendido mediante la concesión del beneficio que se propugna.

El monto de dicha pensión se ha establecido de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nº 21.348 y Nº 21.654 y el Decreto Nº 2.344|78.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.946

Buenos Aires, 13 de octubre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora María de las Mercedes Jerez de Alfonsín, L.C. Nº 3.318.717, una pensión graciable vitalicia de conformidad con el régimen instituido por la Ley Nº 13.337, cuyo monto mensual será el que resulte de aplicar las Leyes Nº 21.348 y Nº 21.654 y el Decreto Nº 2.344|78.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al Artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

IMPUESTOS

Establécese un gravamen a aplicar sobre los débitos en cuenta corriente de las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, en cuentas a la vista de cajas de crédito y en cuentas de cheque postal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se establece un gravamen a aplicar sobre los débitos en cuenta corriente de las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, en cuentas a la vista de cajas de crédito y en cuentas de cheque postal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

El proyecto que se acompaña forma parte de un conjunto de medidas que procuran una recomposición de la estructura impositiva, ante la imperiosa necesidad de reducir el desequilibrio presupuestario, obligando a la implantación de impuestos de emergencia que, recayendo sobre manifestaciones objetivas de capacidad contributiva sean, a la vez, de fácil e inmediata recaudación.

La tasa del gravamen propuesta es del uno por mil (1 0/00), la que no representa una traba ni una pesada carga para el movimiento bancario.

El impuesto mencionado se hallará a cargo de los titulares de las cuentas respectivas, actuando las entidades comprendidas en el sistema financiero nacional, como agentes de liquidación y percepción, devengándose el mismo al efectuarse el débito en la respectiva cuenta corriente, medida ésta que permitirá simplificar la recaudación del tributo.

El proyecto establece que no se hallarán sujetos al gravamen, los débitos producidos en determinadas cuentas del estado, misiones diplomáticas y consulares extranjeras acreditadas, a condición de reciprocidad, y a entidades reconocidas como exentas por la Dirección General Impositiva.

También se ha optado por marginar de la medida que se propicia a todos aquellos débitos que representen solamente una imputación técnica y por ende no configuren una real manifestación objetiva de capacidad contributiva.

El impuesto mencionado se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.683 y su aplicación, percepción y fiscalización se hallarán a cargo de la Dirección General Impositiva, quien establecerá los plazos, forma y oportunidad de los pagos correspondientes, y toda otra norma complementaria que estime pertinente.

El gravamen propuesto constituye dentro de su naturaleza y alcances un tributo de gravitación en los recursos no sólo de la Nación, sino de los estados provinciales a través de la coparticipación federal.

Los efectos de este gravamen están previstos con carácter de emergencia y tendrá vigencia para los débitos ocurridos entre el día siguiente al de su publicación y el 31 de diciembre de 1984.

Por las razones invocadas, recomiendo a Vuestra Excelencia la aprobación del presente proyecto de ley, atento a que la medida cumplirá eficazmente la finalidad complementaria que se le atribuye.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge Wehbe

LEY Nº 22.947

Buenos Aires, 14 de octubre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Establécese un impuesto del uno por mil (1 0/00) a aplicar sobre los débitos en cuenta corriente de las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, en cuentas a la vista de cajas de crédito y en cuentas de cheque postal de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

ARTICULO 2º — El impuesto se hallará a cargo de los titulares de las cuentas respectivas, actuando las entidades citadas en el artículo anterior como agentes de liquidación y percepción.

ARTICULO 3º — El impuesto se devengará al efectuarse el débito en la respectiva cuenta corriente.

ARTICULO 4º — No se hallarán sujetos al gravamen a que se refiere la presente ley, los débitos correspondientes a cuentas de:

a) El Estado (nacional, provincial y municipal), así como también sus respectivas reparticiones, excluidas las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nro. 22.016.

b) Las misiones diplomáticas y consulares extranjeras acreditadas, a condición de reciprocidad.

c) Las entidades reconocidas como exentas por la Dirección General Impositiva, en virtud de lo dispuesto por los incisos b), e), f) y g) del artículo 20 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones).

Tampoco abonarán el gravamen los débitos correspondientes a contrasientos por error, a anulaciones de documentos no corrientes previamente acreditados en cuenta, y los correspondientes a operaciones realizadas entre el Banco Central de la República Argentina y las instituciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o entre sí por estas instituciones, alcanzando dicha exclusión a la totalidad de las operaciones de débito en cuenta, que una cualquiera de dichas instituciones efectuase a otra de las mencionadas, sin importar las causas que las motiven o, en su caso, cualesquiera fuere el beneficiario del correspondiente pago.

ARTICULO 5º — El impuesto establecido por la presente ley se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) y su aplicación, percepción y fiscalización se hallarán a cargo de la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 6º — La Dirección General Impositiva establecerá los plazos, forma y oportunidad de los pagos correspondientes al presente impuesto y toda otra norma complementaria que estime pertinente.

ARTICULO 7º — El producido de este gravamen será coparticipado con arreglo al régimen reglado por la Ley Nº 20.221 y sus modificaciones.

ARTICULO 8º — Las disposiciones establecidas por la presente ley entrarán en vigor desde el día siguiente al de su publicación y tendrán efecto para los débitos efectuados hasta el 31 de diciembre de 1984.

ARTICULO 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Inclúyese dentro del Régimen de la Ley Nº 22.328 de actualización de importes en mora emergentes de contrato de empleo para empleados públicos y municipales, a los beneficiarios y no beneficiarios del citado Instituto.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V.E. a fin de someter a su consideración el proyecto de ley por el cual se propone incluir dentro del Régimen de la Ley Nº 22.328 de actualización de importes en mora emergentes de contrato de empleo para empleados públicos y municipales, a los beneficiarios y no beneficiarios del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares comprendidos dentro de la Ley Nº 22.919, al sólo efecto de que los criterios contenidos en esta norma se apliquen a los atrasos que se produjeren en los pagos que perciben dichos beneficiarios por su carácter de tales.

Se llenaría con su promulgación un vacío legal que hasta el momento y por estrictas razones de justicia y equidad se ha venido subsanando mediante la sanción de distintos actos administrativos que ha debido solucionar diversos casos de reclamo por actualización monetaria de los haberes de pensión y retiros pagados con atraso a los beneficiarios.

La Ley Nº 22.328 estableció un régimen de actualización que ha venido demostrando su conveniencia, entendemos que esas mismas razones de justicia y equidad ya señaladas, unidas a un sano principio de economía administrativa, son fundamento suficiente de la inclusión que se propone.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan C. Camblor

LEY Nº 22.948

Buenos Aires, 14 de octubre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Inclúyese dentro del régimen de la Ley Nº 22.328 a los beneficiarios y no beneficiarios del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares comprendidos dentro de la Ley Nº 22.919.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan C. Camblor

JUSTICIA

Créase una Secretaría en el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente a fin de elevar adjunto para su consideración el proyecto de ley en virtud del cual se auspicia la creación de una Secretaría en el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en San Isidro —Provincia de Buenos Aires—, con la dotación de personal indispensable para su funcionamiento.

Tal como dan cuenta los antecedentes adjuntos —a los que nos remitimos—, para el auspicio de la medida se han tenido en cuenta exhaustivos estudios estadísticos, que son demostrativos de la carga de trabajo que actualmente tiene el mencionado Tribunal.

Cabe señalar, Primer Magistrado, que el análisis efectuado nos determina a auspiciar la creación de la aludida Secretaría, ya que ello redundará en beneficio de una mejor administración de justicia, y sobre todo teniendo en cuenta que la medida exige un costo estimativamente razonable.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Lucas J. Lennon
Jorge Wehbe

LEY Nº 22.949

Buenos Aires, 14 de octubre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º. — Créase una Secretaría para actuar en el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro —Provincia de Buenos Aires—, con la dotación de personal que se consigna en el Anexo A de la presente ley.

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon
Jorge Wehbe

ANEXO A

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro, Provincia de Buenos Aires

Funcionarios

1 Secretario de Primera Instancia
1 Prosecretario Administrativo
2 Auxiliar Superior
2 Auxiliar Principal de 5ª
2 Auxiliar Principal de 6ª
1 Auxiliar Superior de 6ª

CLERO DIOCESANO

Nuevo régimen de sostenimiento a la Iglesia Católica Apostólica Romana tendiente a promover la formación de sus ministros que surjan de la población nativa.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1983

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado el adjunto Proyecto de Ley, de un nuevo régimen de sostenimiento a la Iglesia Católica Apostólica Romana tendiente a promover la formación de sus ministros que surjan de la población nativa, para servir a Dios y a la Patria con la especial dedicación que su alta misión señala.

Se tiene presente por igual a la histórica misión cumplida en el país por la Iglesia Católica Apostólica Romana, mediante la labor educativa, de evangelización y civilizadora llevada a cabo por los sacerdotes y religiosos de las órdenes preconstitucionales —Mercedarios, Dominicos, Franciscanos, Jesuitas— y a la Congregación Salesiana declarada benemérita de la gratitud nacional por el Honorable Senado de la Nación.

Dado que el proceso de formación presbiterial encuentra su ambiente más propicio en el "Seminario Mayor", declarado necesario a esos fines por el Concilio Vaticano II, y de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 2º de la Constitución Nacional, el presente Proyecto de Ley es una expresión de la respuesta que el Estado otorga a los más altos valores.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe

LEY Nº 22.950

Buenos Aires, 14 de octubre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — El Gobierno Nacional contribuirá a la formación del Clero Diocesano, para lo cual los Señores Obispos residenciales o quienes hagan canónicamente sus veces percibirán en concepto de sostenimiento mensual por cada alumno de nacionalidad argentina del Seminario Mayor perteneciente a la propia jurisdicción eclesiástica, el equivalente al monto que corresponda a la Categoría 10 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 2º — El beneficio a que se refiere el Artículo 1º será concedido con la misma finalidad y en las mismas condiciones a los Superiores Provinciales de las siguientes Ordenes preconstitucionales: Mercedarios, Dominicos, Orden de Frailes Menores (Franciscanos), Compañía de Jesús (Jesuitas); y a la Congregación Salesiana de San Juan Bosco.

ARTICULO 3º — Los Diocesanos, y Superiores Provinciales comprendidos en el Artículo 2º, que a la sanción de la presente Ley gozaren de beneficios otorgados por leyes provinciales destinados a la formación de los alumnos de Seminarios Mayores, deberán optar por el régimen de sostenimiento a percibir.

ARTICULO 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a Rentas Generales.

ARTICULO 5º — Queda derogada la Ley Nº 136 de 7 de setiembre de 1858.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari
Jorge Wehbe



DECRETOS

CONTRATOS

Apruébase un contrato suscripto entre Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Skodaexport —Empresa para el Comercio Exterior de la República Socialista de Checoslovaquia.

DECRETO
Nº 2.687
Bs. As., 14/10/83

VISTO el Expediente Nº 100.001/83 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado suscribió, con fecha 30 de diciembre de 1982, el Contrato Nº 604 con la firma Skodaexport —Empresa para el Comercio Exterior de la República Socialista de Checoslovaquia— para la entrega por el sistema "llave en mano" de un grupo turboalternador de vapor de 125 MW de potencia, denominado Bloque Nº 4, a ser instalado en la Central Térmica "Luján de Cuyo" (Provincia de Mendoza).

Que a los efectos de proceder a acordar dicho equipamiento, es oportuno tener en cuenta las particularidades del suministro y de su contratación, en virtud de lo acordado en el Acta Final de la VI Reunión de la Comisión Mixta Checoslovaca-Argentina, y la República Argentina.

Que se ha llegado al acuerdo suscripto luego de obtenida, analizada y mejorada —ajustándola a los requerimientos de la Empresa contratante y a intereses nacionales— la propuesta formulada por la firma contratista; destacándose que la concreción del acto en análisis permitirá, desde la perspectiva de nuestro comercio exterior, la colocación de importantes volúmenes de productos agropecuarios argentinos a los que se hace referencia en el punto IV del Acta Final aludida en el considerando anterior.

Que en el orden interno, se destaca la activa y adecuada participación de empresas e industrias argentinas en la ejecución de las obras encaminadas a librar al servicio esta nueva máquina, análoga a otra prevista y próxima a poner en explotación en la mencionada Central Térmica "Luján de Cuyo", en contratación celebrada bajo iguales premisas con la firma Skodaexport y que diera origen a los Decretos números 1.729/75 del 23 de junio de 1975 y 2.108/79 de fecha 28 de agosto de 1979.

Que en similar situación a la contemplada en aquella oportunidad, se proponen especiales beneficios de desgravación impositiva que posibiliten la reducción de los costos de la obra contratada, habida cuenta de la conveniencia y necesidad de reducir en cuanto resulta factible los costos de la explotación.

Que en ese sentido y con arreglo a lo prescripto por el segundo párrafo del Artículo 48 de la Ley de Impuesto de Sellos (t.o. 1981) puede el Poder Ejecutivo otorgar exenciones al pago de este tributo.

Que se tienen en cuenta para resolver favorablemente la contratación, los indudables beneficios que la misma reportará a la Nación Argentina a través del comercio de sus productos agropecuarios a que se ha aludido precedentemente.

Que conforme a lo convenido en la citada Acta Final la eficacia del contrato está supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones: a) inclusión de esta ampliación de potencia en el Plan Nacional de Equipamiento Eléctrico y, b) obtención de los recursos que en materia financiera y de presupuesto requiera esta adquisición.

Que, de acuerdo al análisis actual de la demanda y de las obras en curso de ejecución para abastecerla, la ampliación de la Central Térmica "Luján de Cuyo" no se encuentra contemplada en el Plan Nacional de Equipamiento Eléctrico para el año en curso.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional la realización de contrataciones directas con entidades estatales extranjeras, conforme lo establecido por el artículo 23 de la Ley Nº 20 659 incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato Nº 604 cuyo texto en fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y Skodaexport —Empresa para el Comercio Exterior de la República Socialista de Checoslovaquia— con fecha 30 de diciembre de 1982, para la provisión por parte de esta última, por el sistema "llave en mano", de un grupo turboalternador de vapor de ciento veinticinco (125) MW de potencia que se instalará en la Central Térmica "Luján de Cuyo", (Provincia de Mendoza).

Art. 2º — La vigencia del contrato mencionado en el artículo anterior está sujeta a la previa inclusión de la obra y su equipamiento en el Plan Nacional de Equipamiento Eléctrico y a las condiciones, que en materia financiera y de presupuesto, deban ser afrontadas.

Art. 3º — Exímese del impuesto de sellos al contrato mencionado en el artículo 1º y a los que Skodaexport firme con los subcontratistas nominados en dicho contrato.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MIGRACIONES

Exceptúase a un ciudadano paraguayo de la inhabilidad absoluta prescripta por el artículo 25 inciso a) del Reglamento de Migración.

DECRETO
Nº 2.691
Bs. As., 14/10/83

VISTO el Expediente Nº 61.479-8/82 del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior eleva las citadas actuaciones en las cuales el ciudadano paraguayo Emiliano Alvarez Ríos solicita la regularización de su situación migratoria, propiciando el dictado de un decreto de excepción por el que se autorice a la Dirección Nacional de Migraciones a conceder al extranjero su radicación definitiva, atento la inhabilidad absoluta que padece el nombrado y teniendo en cuenta las particularidades del caso.

Que el peticionante es inhábil absoluto en los términos del artículo 25 inciso a) del Reglamento de Migración aprobado por Decreto Nº 4.418 de fecha 4 de junio de 1965, a raíz de la enfermedad que lo aqueja (Mal de Hansen).

Que el temperamento adoptado por el Ministerio del Interior tiene su fundamento en que el causante cuenta con una larga residencia en el país, que [illegible] antecedentes desfavorables que [illegible] de residente permanente, y en el hecho de que no han sido delegadas las facultades para resolver en forma positiva la solicitud interpuesta por el citado extranjero.

Que en atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el principio de solidaridad imperante en nuestro país y que su extrañamiento significaría en los hechos también el de su esposa, y de conformidad con lo dictaminado a fojas 16 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, resulta procedente el dictado de una norma de excepción concediendo al recurrente su radicación definitiva, notificándole, asimismo, su obligación de permanecer bajo tratamiento hasta que sea dado de alta de su enfermedad a efectos de resguardar la salud pública,

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al ciudadano paraguayo Emiliano Alvarez Ríos de la inhabilidad absoluta prescripta por el artículo 25 inciso a) del Reglamento de Migración (Decreto Nº 4.418 de fecha 4 de junio de 1965).

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Nacional de Migraciones a tramitar la radicación definitiva del ciudadano paraguayo Emiliano Alvarez Ríos y a intimarlo a permanecer bajo tratamiento hasta que sea dado de alta de su enfermedad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

REPRESENTACIONES DEL ESTADO

Desígnanse representantes del Estado (DGFM) en la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina.

DECRETO
Nº 2.683
Bs. As. 14/10/83

VISTO el Expediente ÑM34093/24, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de octubre de 1983 vence el período estatutario por el cual fueron designados por Decretos Nros. 2.164/80 y 772/82 los representantes del Estado (Dirección General de Fabricaciones Militares) en el actual Directorio de la Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina.

Que por consiguiente es necesario estructurar un nuevo Directorio en dicha Sociedad.

Que la designación de representantes estatales por un nuevo período legal debe hacerse según lo establecido en los artículos 15, 17 y 18 del Estatuto de la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, en procura de los objetivos fijados en las normas que regulan su funcionamiento.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase representantes del Estado (DGFM) en la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1983 y el 31 de octubre de 1986, en el cargo de Presidente, al señor General de División (R.) D. Horacio Aníbal Rivera, en el cargo de Vicepresidente al señor General de Brigada (R.) D. Angel Andrés Gordo, en los cargos de Directores Titulares a los señores: General de Brigada (R.) D. Eduardo Oscar Corrado, Coronel (R.) D. Héctor Hugo Del Boca, Doctor D. Julio Alberto Laffue, Ingeniero D. Filomeno Llano e Ingeniero D. Luis Hugo Salas.

Art. 2º — Desígnase representantes del Estado (DGFM) en la Sociedad Mixta Siderurgia Argentina, por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1983 y el 31 de octubre de 1986 en el cargo de Directores Suplentes a los señores Coronel (R.) D. Osvaldo Jorge Guardone, Coronel (R.) D. Jorge Alberto Castro, Coronel (R.) D. Jorge Carlos Almaraz, Coronel (R.) D. Jorge San Pedro e Ingeniero D. Hugo Mangiarotti.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan C. [illegible]ablor

TRANSPORTE

Medidas tendientes a mantener la normal prestación de los servicios de autotransporte público de pasajeros ante un paro laboral anunciado por la Unión Tranviarios Automotor.

DECRETO
Nº 2.669
Bs. As., 13/10/83

VISTO el paro laboral anunciado para el día 13 del corriente mes por la Unión Tranviarios Automotor, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proveer las medidas tendientes a mantener la normal prestación de los servicios de autotransporte público de pasajeros.

Que resulta prudente adoptar providencias con respecto a la seguridad de los bienes y personas y asegurar la compensación de eventuales daños y lesiones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Estado Nacional garantiza y toma a su cargo la seguridad de los servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción nacional en todo el territorio del país.

Art. 2º — En cumplimiento de la obligación asumida se prestará por intermedio de las Fuerzas de Seguridad toda la colaboración necesaria para la prevención de alteraciones o daños de las personas, lugares y vehículos afectados al servicio público de transporte.

A tal efecto, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y las demás autoridades competentes de contralor, organizarán comisiones de inspección que recibirán toda denuncia de hechos de los cuales pudieran surgir responsabilidades económicas por daños a personas o bienes, interviniendo en la forma y condiciones que hagan posible la verificación de las circunstancias de cada caso y a fin de establecer en forma fehaciente los motivos de esos daños o accidentes, la determinación de ellos y su monto aproximado.

Todas las actuaciones que se labren a los fines indicados serán giradas al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fin de su resolución definitiva previa consideración por el Tribunal arbitral que se constituye en el artículo siguiente.

Art. 3º — A los fines de la resolución de toda denuncia por daños, perjuicios o accidentes emergentes de la prestación de los servicios o en los bienes afectados a los mismos, se constituye en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, un Tribunal Arbitral, compuesto de seis (6) Vocales, tres (3) por las entidades representativas correspondientes, y tres (3) por el Estado Nacional, presidido por el Director Nacional de Transporte Terrestre, el que, por el procedimiento sumario que adopte, dispondrá las medidas de prueba necesarias y propondrá a la Secretaría de Transporte el monto y forma de reparar los perjuicios que se prueben.

Con ese objeto se invita a los Superiores Gobiernos de las Provincias a prestar toda la colaboración que dicho tribunal les requiera para la determinación de las responsabilidades que asume el Estado Nacional.

Art. 4º — Los gastos que demande la aplicación del presente decreto se atenderán con cargo a los créditos que se habiliten oportunamente en el Carácter O Administración Central del Presupuesto General de la Administración Nacional— para el corriente Ejercicio.

Art. 5º — Previo conocimiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Transporte, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Apruébase el Escalafón para el Personal Embarcado.

DECRETO
Nº 2.606
Bs. As., 30/9/83

VISTO el Expediente S.I.M. Nº 201.743/82, por el que la Secretaría de Intereses Marítimos, dependiente del Ministerio de Economía, gestiona la aprobación de un Régimen Escalafonario particular para el personal de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, que en el desempeño de sus funciones realiza tareas a bordo de las embarcaciones y demás artefactos navales que componen su plantel flotante, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios prestados por dicho personal embarcado responden a una finalidad común, cual es la apertura, mantenimiento, relevamiento y señalización de las vías navegables, cometido que reviste gran trascendencia económica para la Nación.

Que tales funciones específicas difieren de las tareas desempeñadas por los demás agentes comprendidos en el ámbito de aplicación del Escalafón aprobado por el Decreto Nro. 1.428 del 22 de febrero de 1973 motivo por el cual el mantenimiento del Agrupamiento Personal Embarcado dentro de dicha norma general, acarrea serios problemas de conducción y operatividad.

Que, en consecuencia, se impone la necesidad de acordar a dicho sector laboral, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley Nro. 2.140 un ordenamiento escalafonario particular que, adecuado a las especiales exigencias del accionar propio de la Repartición y a las características funcionales de los distintos servicios involucrados, permita cumplir con la debida eficiencia los planes de trabajo programados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el cuerpo normativo adjunto, que constituye el Escalafón para el Personal Embarcado de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la Secretaría de Intereses Marítimos, que como Anexo, integrado por sesenta y cinco (65) artículos y sus Agregados A, B, C y D, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La estructura orgánica de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, aprobada por el Decreto Nº 832 del 18 de abril de 1980, quedará automáticamente modificada en lo referente a su nomenclatura escalafonaria asignada para cada cargo en su Agrupamiento Funcional, de acuerdo con las categorías y funciones previstas en el presente Escalafón.

Art. 3º — Dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente decreto, el Secretario de Intereses Marítimos dispondrá la reubicación del personal de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables que revista en el Agrupamiento Personal Embargado del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973, en las categorías previstas en el Agregado A y con arreglo a las normas de conversión establecidas en el Agregado D, respectivamente.

Art. 4º — Facúltase al Secretario de Intereses Marítimos para efectuar las designaciones, promociones, asignación de funciones, otorgamiento de adicionales, aceptación de renuncias y cancelación de servicios del personal comprendido en el presente Escalafón, como así también para dictar su reglamentación e introducir modificaciones en las Instrucciones y Fojas de Calificaciones incluidas en el Agregado C.

Art. 5º — Las atribuciones a que se hace referencia en el artículo precedente, podrán ser delegadas por el Secretario de Intereses Marítimos en el Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, con excepción del dictado de la reglamentación del Escalafón que se aprueba por el presente decreto y de las designaciones y promociones correspondientes a las categorías 1 y 2.

Art. 6º — La Secretaría General de la Presidencia de la Nación será el órgano competente para dictar las normas interpretativas y aclaratorias a que dé lugar la aplicación del presente decreto y del régimen que por el mismo se aprueba, las que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Fíjase la retribución del sueldo Básico correspondiente a la categoría 1 del Escalafón que se aprueba por el presente decreto en la suma de dos mil trescientos ochenta pesos argentinos ($a 2.380), la que será incrementada proporcionalmente toda vez que se disponga con carácter general un aumento salarial para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 8º — Los gastos que deman. el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con los créditos asignados a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables en el inciso 1 - Personal, del Presupuesto General vigente de la Administración Pública Nacional.

Art. 9º — El presente decreto entrará en vigor el día 1º de octubre del corriente año, fecha a partir de la cual quedarán derogados los artículos 30, 31, 32 y 33 del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973, el artículo 4º del Decreto Nº 604 del 13 de febrero de 1976 y el Decreto Nº 1.477 del 6 de julio de 1978.

Art. 10. — Los incrementos salariales resultantes de la aplicación del presente decreto y del régimen anexo, se acordarán en forma gradual hasta alcanzar, al término del primer trimestre de su vigencia, el total de la respectiva diferencia. En el primer mes se liquidará un cuarenta por ciento (40 %) y en cada uno de los dos (2) meses siguientes, el treinta por ciento (30 %) de dicho total.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo

ANEXO

ESCALAFON PARA EL PERSONAL EMBARCADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

CAPITULO I

Ambito de Aplicación

Artículo 1º — El presente Escalafón comprende al personal embarcado permanente, qu. en el desempeño de sus funciones realice tareas a bordo de las distintas embarcaciones y/o artefactos navales que componen su plantel flotante, cubriendo el rol fijado a cada unidad y acorde con el "Nomenclador Personal Embarcado" que se anexa como Agregado "A".

CAPITULO II

Estructura

Artículo 2º — El presente Escalafón está organizado conforme a las categorías que se establecen en el Agregado "A", que constituyen los sucesivos escalones jerárquicos que puede alcanzar el agente en su carrera.

El cargo es el conjunto de atribuciones y responsabilidades a las que deberá ajustarse el personal para el cometido de sus tareas, de acuerdo con las "Definiciones de Funciones u Oficios" que figura como Agregado "B".

CAPITULO III

Condiciones Generales de Ingreso

Artículo 3º — El ingreso al presente Escalafón se hará previa acreditación de las condiciones establecidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, su reglamentación y los siguientes requisitos particulares:

a) Ser mayor de dieciocho (18) años, excepto en lo que se refiere a la categoría 12 del "Nomenclador Personal Embarcado", a la que se podrá ingresar en los casos en que la Autoridad Naval haya otorgado la cédula de embarco correspondiente.
b) Contar, en todos los casos, con la documentación habilitante expedida por la Autoridad Naval, exigida para el cargo por desempeñar.
c) Satisfacer las condiciones requeridas por la Repartición para ocupar el cargo de que se trate.
d) Cumplir las pruebas de aptitud que sean exigidas.
e) Estar inscripto en el Registro de Aspirantes a que se hace alusión en el artículo 62.

CAPITULO IV

Carrera

Artículo 4º — La cobertura de vacantes se efectuará en primera instancia mediante promoción del personal de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables regido por este Escalafón, que reúna las condiciones requeridas para el cargo, previa selección de antecedentes y con arreglo a lo previsto en el capítulo V.

De no contarse con personal que reúna la aptitud necesaria para el cargo, podrá utilizarse el procedimiento indicado en el artículo 18.

Artículo 5º — Para tener derecho a la promoción de categoría se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que exista la vacante respectiva, ésta se encuentre debidamente financiada, sea necesaria su cobertura y no existan impedimentos legales para ello.
b) Poseer la documentación habilitante extendida por la autoridad competente, correspondiente al cargo por cubrir.
c) Aprobar los cursos que exija la Repartición.
d) Reunir las condiciones que para cada función se establezcan.
e) Antigüedad mínima de revista de dos (2) años en la Repartición, como embarcado.
f) Resultar el mejor calificado de la selección respectiva.
g) No habérsele asignado una calificación inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos procesos calificatorios.

Artículo 6º — La posesión de título o patente no implica la obligación por parte de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de asignar a su poseedor la categoría correspondiente al mismo.

CAPITULO V

Proceso de Selección

Artículo 7º — La ponderación de antecedentes será realizada por una Junta de Selección y presidida por el Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, o en su defecto por el Subdirector Nacional, e integrada por los titulares de los Departamentos Vías Navegables, Construcciones Navales y Logística, del Distrito donde exista la vacante y del Servicio de Personal del Departamento Administrativo, o sus reemplazantes naturales.

Artículo 8º — Las vacantes se cubrirán en primera instancia mediante selección entre los agentes del Distrito que posea la vacante, que revisten en la categoría inmediata inferior y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5º.

De no contarse con candidatos que satisfagan los requisitos establecidos precedentemente, se seleccionará al agente que reviste en la categoría inmediata inferior a la de la vacante por cubrir en otro Distrito, reúna los expresados requisitos y haya otorgado su consentimiento para pasar a desempeñarse en el Distrito que posea la vacante.

Fracasada esta última selección podrá apelarse al mismo procedimiento con los agentes de la categoría inferior siguiente, y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de cubrir el cargo mediante la mecánica que se implanta por el presensente artículo.

Artículo 9º — A los efectos establecidos precedentemente, la Dirección Nacional habilitará un Registro de Pases, en el que podrán inscribirse los agentes que deseen desempeñarse en un cargo superior en otro Distrito.

Artículo 10. — A los efectos de las selecciones que se realicen para cubrir las vacantes de las categorías 1 a 7, se aplicarán los siguientes puntajes:

1) Calificación promedio de los dos (2) últimos períodos calificatorios.
2) Antigüedad de revista en la categoría inmediata inferior: Un (1) punto por cada cuatro (4) meses, con un máximo de diez (10) puntos.
3) Desempeño interino de la función por cubrir durante los trescientos sesenta y cinco (365) días anteriores al fijado para efectuar la selección: Dos puntos con cincuenta centésimos (2,50), por cada fracción de noventa (90) días corridos.
4) Valoración de la foja de servicios: Cero (0) a cinco (5) puntos.

La suma total de los puntajes obtenidos en cada rubro dará como resultado el orden de méritos final de cada agente.

Artículo 11. — El desempeño interino de la función por cubrir, a que se refiere el artículo 10, inciso 3), se computará cuando se trate de los reemplazos que autorice la autoridad competente en virtud de las normas que se establecen en el artículo 22 del presente Escalafón.

Artículo 12. — El puntaje por aplicar en las selecciones para cubrir vacantes de las categorías 8 a 11, será el que resulte de promediar la calificación habida en los dos (2) últimos procesos calificatorios.

Artículo 13. — En los casos previstos en los artículos 10 y 12, a igualdad de puntaje se preferirá al agente que registre en la Repartición mayor antigüedad de servicios efectivos en calidad de embarcado. En caso de persistir el empate, la promoción se definirá mediante una prueba de aptitud.

Artículo 14. — En oportunidad de disponer un proceso de selección, el titular del Distrito respectivo remitirá los antecedentes de todos los agentes que reúnan las condiciones requeridas para el desempeño del cargo por cubrir, con el detalle de los puntajes fijos que corresponda aplicar, al Servicio de Personal de la citada Dirección Nacional, la que verificará toda la documentación y formulará las observaciones que estime pertinentes.

Artículo 15. — Cuando el candidato al que se adjudique el primer lugar dentro del orden de méritos, reviste en un Distrito diferente al de la vacante, deberá efectivizar su traslado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado de su promoción; caso contrario, ésta quedará automáticamente sin efecto. El Distrito incluirá al agente en el régimen de trabajo que estime más conveniente, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 16. — El orden de méritos definitivo, en el que deberán figurar exclusivamente los postulantes en condiciones de cubrir las vacantes, tendrá validez hasta que se efectúe una nueva selección y por un término no mayor de ciento ochenta (180) días corridos.

A ese efecto deberán cubrirse las vacantes que se produzcan por bajas o no presentación del candidato elegido, con aquellos que le sigan en el orden asignado por la Junta de Selección.

Artículo 17. — La Junta de Selección podrá declarar desierta la selección por falta de candidatos que reúnan las condiciones necesarias para el cargo por cubrir.

Artículo 18. — Cuando las vacantes no puedan ser cubiertas mediante el procedimiento establecido precedentemente, podrá designarse, previa ponderación de antecedentes, a un postulante inscripto en el Registro de Aspirantes o bien a un agente perteneciente a la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables que no haya podido participar en la selección respectiva, por no acreditar la antigüedad mínima exigida en el artículo 5º, inciso e). Para mejor proveer podrá requerirse, en ambos supuestos, una prueba de aptitud.

Los cargos podrán ser cubiertos mediante el presente procedimiento hasta los ciento ochenta (180) días corridos siguientes al de la fecha del pronunciamiento que declare desierta la selección.

Artículo 19. — El orden de méritos fijado por la Junta de Selección será expuesto en forma visible en las Capitanías de Armamento, en lugar al que tenga libre acceso el personal embarcado, por el término de veintidós (22) días corridos.

Artículo 20. — Contra el orden de méritos establecido, los agentes interesados podrán recurrir dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al último de exhibición del respectivo listado, ante la Junta de Selección. La Junta deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del recurso y notificar al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Artículo 21. — Contra la resolución de la Junta podrá recurrirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la notificación, ante el Subsecretario de Marina Mercante, el que deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes, siendo su determinación irrecurrible en sede administrativa.

CAPITULO VI

Reemplazos

Artículo 22. — Los Jefes de Distrito, en caso de vacancia de cargos de categorías 1 a 7, o ausencia temporaria de sus titulares, quedan facultados para disponer su cobertura mediante la asignación transitoria de funciones, con arreglo a las disposiciones contenidas en el presente capítulo.

Artículo 23. — Dicha asignación de funciones deberá ser comunicada de inmediato a la Dirección Nacional para su convalidación. Si dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la comunicación, dicho organismo no formulara objeciones, la misma quedará automáticamente convalidada.

Artículo 24. — En la designación de reemplazantes deberá darse prioridad a los agentes que ocupen igual categoría a la del cargo por cubrir, y en su defecto a los que revisten en el nivel inmediato inferior. Para el caso de existir varios agentes de la misma categoría, a igualdad de idoneidad y méritos para el desempeño de la función respectiva, deberá designarse al más antiguo, salvo decisión fundada en contrario.

Artículo 25. — El personal al que se le asigne transitoriamente funciones superiores percibirá un suplemento por reemplazos, a partir de la fecha en que se haga cargo de las funciones de mayor jerarquía, cuando el período de interinato sea superior a treinta (30) días corridos.

Los reemplazos caducarán indefectiblemente el día en que la vacante sea cubierta o se reintegre su titular.

Artículo 26. — El adicional por reemplazos consistirá en la diferencia entre el importe de la Asignación de la Categoría de Revista y los adicionales que perciba el agente y el que le correspondería por el cargo superior que ejerza transitoriamente.

Artículo 27. — Cuando se asignen reemplazos en cargos vacantes, se adoptarán las providencias del caso para formalizar su cobertura definitiva mediante el régimen de selección previsto en el presente Escalafón, dentro de un período de seis (6) meses a contar de la fecha de iniciación del interinato. Dicho lapso podrá ser prorrogado por seis (6) meses más, por resolución del Secretario de Intereses Marítimos, cuando medien razones debidamente justificadas.

Si vencido este plazo no se hubiera concretado la cobertura definitiva del cargo, el reemplazo caducará en forma automática.

Artículo 28. — En caso de no contarse con personal que posea los títulos o patentes necesarios para ejercer las funciones superiores, podrá asignárselas a un agente que posea la correspondiente habilitación otorgada por la autoridad naval para ejercer dicha función, mientras la misma mantenga su vigencia, y en las condiciones establecidas en el artículo precedente.

Artículo 29. — Las disposiciones instituidas por el Decreto Nº 1.102 del 26 de agosto de 1961, o las que se dicten en su reemplazo, no regirán para el personal comprendido en el presente Escalafón.

CAPITULO VII

Calificaciones

Artículo 30. — El personal será calificado anualmente y de conformidad con las normas contenidas en el presente capítulo.

Artículo 31. — El período calificatorio abarcará el lapso comprendido entre el 1º de setiembre de cada año y el 31 de agosto del año siguiente.

Artículo 32. — Serán calificados los agentes que en el período respectivo hayan prestado servicios efectivos como mínimo durante sesenta (60) días hábiles consecutivos o alternados.

A estos fines se computará como servicio efectivo el término correspondiente a las siguientes licencias:

a) Anual ordinaria: (artículo 9º, Decreto Nº 3.413 del 28|12|79).
b) Francos compensatorios: por trabajos realizados en feriados y en ciclo o en equipo, de acuerdo con los distintos regímenes de trabajo en vigor, correspondientes a tareas efectuadas en el lapso de calificación por considerar.

Artículo 33. — La calificación se hará sobre la base de los conceptos que se detallan en las respectivas fojas de calificaciones, que figuran como Agregado "C" del presente Escalafón, y con arreglo a las instrucciones establecidas en dicho Agregado.

Artículo 34. — A los efectos establecidos en el artículo 32, inciso 1) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, se considera calificación deficiente a la inferior a Cuatro (4) puntos.

Artículo 35. — Los agentes serán calificados por las instancias que seguidamente se establecen:

Personal	Primera Instancia	Segunda Instancia	Ultima Instancia
a) De cubierta con función de mando	Capitán de Armamento		Jefe de Distrito
b) De máquinas con función de mando	Capitán o Patrón de barco	Capitán de Armamento	Jefe de Distrito
c) De cubierta sin función de mando y de maestranza	Capitán o Patrón de barco	Capitán de Armamento	Jefe de Distrito
i) De electricidad y de máquinas sin función de mando	Jefe de Máquinas	Capitán de Armamento	Jefe de Distrito

Las calificaciones de Primera y Segunda Instancia serán conceptuales y de carácter informativo. La calificación de Ultima Instancia será conceptual y numérica, y se considerará definitiva.

Artículo 36. — El agente que durante el período considerado a los fines de la calificación hubiere dependido de distintos Jefes con atribuciones de calificadores, deberá ser calificado por cada uno de ellos cuando haya dependido de los mismos por el lapso establecido en el artículo 31. La calificación final será el promedio de todas las calificaciones que correspondan al período calificatorio.

Artículo 37. — Cuando el agente pase a otro Distrito, deberá ser trasladado con su foja de calificaciones cumplida en todas las instancias.

Artículo 38. — El personal ingresante comprendido en el artículo 10 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación, será calificado por el período previsto en dicha norma, de acuerdo con las siguientes pautas:

a) La calificación será efectuada en las instancias previstas en el artículo 35 del presente Escalafón.
b) Se calificará al agente utilizando para ello la foja prevista en el Agregado "C" de este Escalafón, la que se confeccionará por duplicado.
c) No serán confirmados los agentes que merezcan una calificación inferior a Siete (7) puntos en las calificaciones parciales, obtenidas en cada una de las oportunidades que establece la Reglamentación del artículo 10 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. Dichas calificaciones se efectuarán conforme al procedimiento fijado en los artículos 35, 36 y 37 del presente Escalafón.

Artículo 39. — Las fojas de calificaciones, incluidas las de traslado con todos sus antecedentes, serán remitidas a la Dirección Nacional, que las analizará por intermedio de su Servicio de Personal, y en caso de observar errores, discrepancias notorias entre las diferentes instancias o un distinto criterio de calificación con respecto a los demás Distritos, solicitará al Jefe del Distrito correspondiente las aclaraciones necesarias a fin de que éste ratifique o rectifique su calificación.

Artículo 40. — Las calificaciones deberán concluirse indefectiblemente antes del 30 de septiembre de cada año.

Entre el 1º y el 2? de octubre, el personal deberá notificarse de la calificación obtenida.

En los casos de ausencia se arbitrarán los medios conducentes para formalizar la correspondiente notificación.

En caso de calificación deficiente (artículo 34 del presente Escalafón), o menor de Siete (7) puntos en el caso de personal ingresante, el Distrito está obligado a notificar expresamente a los interesados mediante su acceso directo a la foja de calificaciones. En caso de agentes ausentes con causa justificada, se efectuará la notificación por uno de los medios establecidos en el artículo 41 de la Reglamentación de la Ley Número 19.549 de Procedimientos Administrativos, aprobada por Decreto Número 1.759 del 3 de abril de 1972 y sus modificatorios.

Artículo 41. — Los agentes podrán presentar los recursos por la calificación obtenida, dentro de los Cinco (5) días hábiles de la notificación, ante la autoridad que lo calificó en la última instancia, la que deberá expedirse por resolución fundada, dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del recurso y notificar al interesado dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes.

Artículo 42. — Contra la resolución de la mencionada autoridad podrá recurrirse dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al de la notificación ante la Junta de Calificaciones, la que deberá expedirse dentro de los Diez (10) días hábiles subsiguientes, siendo ésta irrecurrible en sede administrativa.

Artículo 43. — A los fines establecidos en el artículo 42, se constituirá una Junta de Calificaciones, la que será presidida por el Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, quien podrá delegar dicha función en el Subdirector Nacional, e integrada por Dos (2) Jefes de Departamento de máximo nivel escalafonario; por el Jefe del Servicio de Personal y por el Jefe del Distrito en que reviste el recurrente o sus reemplazantes naturales.

Artículo 44. — Los calificadores en Primera, Segunda y Ultima Instancia y los integrantes de la Junta de Calificaciones deberán excusarse de intervenir:
a) Cuando los una al calificado un vínculo de parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad.
b) Cuando sean o hayan sido denunciados o denunciantes del calificado.
c) Cuando hayan sido instructores sumariantes del calificado.
d) Cuando medie cualquiera otra causal que hiciera dudar de su imparcialidad.

CAPITULO VIII

Retribuciones

Artículo 45. — La retribución del personal embarcado se compone del Sueldo Básico correspondiente a las categorías escalafonarias consignadas en el Agregado "A" y de los siguientes adicionales: Bonificación Funcional, Permanencia en Categoría, Servicios Especializados, Funciones a Bordo, Dedicación Permanente, Capacidad Técnica, Capacitación, Antigüedad, por Transporte de Inflamables y Tareas Riesgosas. Todos estos conceptos estarán sujetos a descuentos y aportes previsionales y asistenciales.

La suma del Sueldo Básico y de la Bonificación Funcional constituirá la Asignación de la Categoría de Revista.

Artículo 46. — A fin de determinar la Asignación de la Categoría de Revista para las distintas categorías establecidas en el Agregado "A", se fijan los siguientes porcentajes de retribuciones:

Categoría	Porcentaje
1	100 %
2	90 %
3	80 %
4	70 %
5	65 %
6	60 %
7	50 %
8	45 %
9	40 %
10	35 %
11	30 %
12	22 %

Artículo 47. — Adicional por Bonificación Funcional: Consistirá en el ciento por ciento (100 %) del importe que corresponda en concepto de Sueldo Básico.

El Adicional por Bonificación Funcional constituye la restitución de los mayores gastos que origina el desempeño de las funciones, no computándose en consecuencia a los efectos impositivos.

Artículo 48. — Adicional por Permanencia en Categoría: Consistirá en un porcentaje de la diferencia entre la Asignación de la Categoría y la de la inmediata superior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Años de permanencia en la categoría	Por ciento de la diferencia con la categoría inmediata superior
2	20 %
4	40 %
6	60 %
8	80 %

Para el personal que revista en la categoría 1, el adicional se determinará sobre la base de un porcentaje de la Asignación de su categoría, según el detalle siguiente:

Años de permanencia en la categoría	Por ciento de su categoría de revista
2	3 %
4	6 %
6	9 %
8	12 %

Artículo 49. — Adicional por Servicios Especializados: El personal que reviste en las categorías 1 a 6, cuando cumpla efectivamente las funciones asignadas, percibirá mensualmente el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50 %) sobre la Asignación de la Categoría de Revista.

Artículo 50. — Adicional por Funciones a Bordo: Mientras el personal embarcado desempeñe funciones a bordo, percibirá mensualmente el importe proporcional correspondiente a los días trabajados, que resulte de aplicar el setenta por ciento (70 %) sobre la Asignación de la Categoría de Revista.

A los efectos de la percepción de este adicional, no se considerarán como inasistencias las que correspondan a licencias por descanso, enfermedad profesional y accidente del trabajo.

Artículo 51. — Adicional por Dedicación Permanente: El personal de las categorías 1 a 6, ambas inclusive, percibirá mensualmente el importe que corresponda de aplicar el ciento por ciento (100 %) sobre la Asignación de la Categoría de Revista, en concepto de Dedicación Permanente.

La remuneración integral resultante de las retribuciones establecidas en el presente capítulo, cubren todas las responsabilidades específicas de los Capitanes, Jefes de Máquinas y Oficiales de a bordo, los que son considerados en servicio permanente, inclusive en las horas que excedan las normales de labor.

Este adicional y el de Servicios Especializados son incompatibles con la percepción de retribución por horas extraordinarias.

Artículo 52. — Adicional por Capacidad Técnica: El personal de las categorías 1 a 7 que posea título o patente, extendidos por autoridad competente, que sea exigible por las funciones propias de su nivel escalafonario, o superior, percibirá el importe mensual que resulte de aplicar el quince por ciento (15 %) sobre la Asignación de la Categoría de Revista.

Artículo 53. — Adicional por Capacitación: El agente que no se halle comprendido en el artículo precedente y posea título, certificado de capacitación o patente, extendido por autoridad competente que sea inherente a la función que desempeña, percibirá un importe mensual igual al diez por ciento (10 %) de la Asignación de la Categoría de Revista.

Artículo 54. — Adicional por Antigüedad: A partir del 1º de enero de cada año, el personal comprendido en el presente Escalafón recibirá en concepto de Adicional por Antigüedad, por cada año de servicio o fracción mayor de seis (6) meses que registre al 31 de diciembre inmediato anterior, la suma equivalente al seis por mil (6 o|oo) de la Asignación de la Categoría de Revista más una suma fija.

Para la determinación de la suma fija se aplicarán a la Asignación de la Categoría de Revista de la categoría 11, los siguientes coeficientes:

Antigüedad	1 a 10 años	11 a 20 años	más de 20 años
Coeficiente	0.0112	0.0093	0.0074

La determinación de la antigüedad total de cada agente se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida en organismos nacionales, provinciales o municipales. No se computarán los años de antigüedad que devenguen un beneficio de pasividad.

Artículo 55. — Adicional por Transporte de Inflamables: El personal que desempeñe funciones en petroleros, chatas, pontones, balizadores o embarcaciones, que tenga a su cargo, el almacenamiento o transporte de elementos inflamables, percibirá mensualmente el importe que resulte de aplicar el cinco por mil (5 o|oo sobre la Asignación de la categoría 1.

Artículo 56. — Adicional por Tareas Riesgosas: El personal de cañerías flotantes de dragas en operación y linternistas de balizamiento, percibirá mensualmente el importe que resulte de aplicar el cinco por mil (5 o|oo) sobre la Asignación de la categoría 1.

CAPITULO IX

Disposiciones Generales

Artículo 57. — En el caso de que la Autoridad Naval amplíe o reduzca el marco de operación (tonelaje, potencia, etc.) de cada patente o título, la Secretaría de Intereses Marítimos adecuará correlativamente el "Nomenclador Personal Embarcado", que se consigna en el Agregado "A".

Artículo 58. — El personal tiene derecho al goce de licencias, justificaciones y franquicias de acuerdo con las normas que rijan para el personal civil de la Administración Pública Nacional.

Artículo 59. — La Secretaría de Intereses Marítimos dictará las normas reglamentarias de trabajo a bordo que contemplen las particularidades propias de esa actividad.

Artículo 60. — El personal incluido en las categorías 7 a 11 del presente Escalafón, que efectúe tareas al margen de su horario normal de labor, tendrá derecho a la retribución de ese servicio conforme a las normas que rijan en la materia para el personal civil de la Administración Pública Nacional y las complementarias vigentes en jurisdicción de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

Artículo 61. — Horario: El personal comprendido en el presente Escalafón, cumplirá el siguiente horario de labor:

Categoría	Horario
1 a 11	8 horas diarias 40 semanales
12	6 horas diarias 30 semanales

La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables podrá establecer horarios de labor nocturnos en forma continua para el personal de serenos, a fin de cubrir los servicios indispensables en las distintas unidades que componen su plantel flotante. Dichos horarios se ajustarán a lo dispuesto por las normas vigentes en la materia y podrán aplicarse en cualquier régimen de trabajo.

Asimismo, podrá disponer la creación de equipos especiales de guardia en horarios nocturnos y diurnos y en días inhábiles.

Artículo 62. — A los efectos del ingreso de personal, en cada Distrito se creará un Registro de Aspirantes a las distintas categorías y especialidades previstas en el presente Escalafón.

Para la inscripción en dicho Registro deberán satisfacerse los requisitos previstos en el artículo 3º de este Escalafón.

Artículo 63. — Toda variación en las asignaciones establecidas por el presente Escalafón, deberá respetar la relación porcentual fijada en el artículo 46.

Cuando el Poder Ejecutivo Nacional otorgue aumentos por importes fijos de carácter general al personal de la Administración Pública Nacional, que alteren dicha relación porcentual, los excedentes que correspondan a las distintas categorías por encima de los aludidos porcentajes, revestirán el carácter de suplemento transitorio.

En estos casos, la escala porcentual deberá ser recompuesta en la primera oportunidad en que se otorguen aumentos porcentuales de carácter general.

CAPITULO X

Disposiciones Transitorias

Artículo 64. — En el proceso de reubicación, la remuneración del personal no será disminuida, aunque la retribución que perciba sea superior a la del cargo en el cual se reubica. En este supuesto, la parte que exceda de la remuneración fijada por este Escalafón por todo concepto, subsistirá como Suplemento por cambio de situación escalafonaria.

Los posteriores aumentos que correspondan al agente, por promoción o por cualquiera otra causa, en cualquiera de los conceptos que integran su remuneración, serán absorbidos por dicho Suplemento hasta la extinción del mismo.

Artículo 65. — Para ejercer los reemplazos previstos en el artículo 24, de no contarse con personal que acredite la posesión de los títulos o patentes requeridos para el cumplimiento del cargo, podrá designarse a personal idóneo que cuente con antecedentes en el desempeño de funciones afines.

Este personal podrá desempeñar dichas funciones en tanto subsista la carencia de agentes que satisfagan los requerimientos exigidos y por un término no mayor de cuatro (4) años, contados a partir de la entrada en vigor de este Escalafón. Dicho plazo alcanzará igualmente al personal idóneo que viniera desempeñándose, en las mismas condiciones, con anterioridad a la aprobación del presente Escalafón.

AGREGADO "A"

NOMENCLADOR PERSONAL EMBARCADO

Nivel		Cargo	Título o patente necesario	Porcentaje
1	Cubierta:	Capitán Fluvial dragador de 1ra.	Capitán Fluvial (PCTS)	100 %
	Máquinas:	Maquinista Naval Superior	Maquinista Naval Superior (PCTS)	
2	Cubierta:	Capitán dragador de 2da.	Capitán Fluvial (PCTS) o Patrón Fluvial 1ra. (PCT no S)	90 %
	Máquinas:	Maquinista Naval de 1ra.	Maquinista Naval de 1ra. (PCTS)	
3	Cubierta:	Patrón Fluvial de 1ra. dragador	Patrón Fluvial de 1ra. (PCT no S)	80 %
	Máquinas:	Maquinista Naval de 2da.	Maquinista Naval de 2da. (PCTS)	
4	Cubierta:	Patrón Fluvial de 2da. dragador Patrón Fluvial de 1ra.	Patrón Fluvial de 2da. (PCT no S) Patrón Fluvial de 1ra. (PCT) no S	70 %
	Máquinas:	Maquinista Naval de 3ra. Conductor Máquinas Nava- Conductor Máquinas Navales 1ra.	Maquinista Naval de 3ra. (PCTS) Conductor Máquinas Navales de 1ra. (PCT no S)	
5	Cubierta:	Patrón Fluvial de 2da.	Patrón Fluvial de 2da. (PCT no S)	65 %
	Máquinas:	Conductor Máquinas Navales 2da. Electricista Naval de 1ra.	Conductor Máquinas Navales 2da. (PCT no S) Electricista Naval de 1ra. (PCP)	
6	Cubierta:	Patrón Fluvial de 3ra. Operador Dragador de 1ra. Buzo Mayor	Patrón Fluvial de 3ra. (PCT no S) Marinero de 1ra. (PCCC) Buzo - Buzo Autónomo	60 %
	Máquinas:	Conductor Máquinas Navales de 3ra.	Conductor Máquinas Navales 3ra. (PCT no S)	
7	Cubierta:	Operador Dragador de 2da. Buzo Revisor - Operador de Radio	Marinero de 1ra.|2da. (PCCC) Buzo autónomo Operador de Radio	50 %
	Máquinas:	Motorista Naval Electricista Naval de 2da.	Motorista Naval (PCP) Electricista Naval de 2da. (PCP)	

Nivel	Cargo	Título o patente necesario	Porcentaje
8	Cubierta: Contramaestre Dragador	Marinero de 1ra. (PCCC)	
	Revisor - Operador de Radio	Marinero de 1ra. (PCCC)	45 %
	Cocinero de 1ra.	Cocinero de 1ra. (PCCC)	
	Máquinas: Mecánico Máquinas Navales 1ra.	Mecánico Máquinas Navales (PCP)	
9	Cubierta: Contramaestre	Marinero de 1ra. (PCCC)	
	Marinero de 1ra. - Linternista	Marinero de 1ra. (PCCC)	
	Cocinero de 2da.	Cocinero de 2da. (PCCC)	
	Ayudante de Buzo	Marinero	40 %
	Máquinas: Mecánico Máquinas Navales 2da.	Mecánico Máquinas Navales de 2da. (PCP)	
	Cabo auxiliar de Máquinas	Auxiliar de Máquinas de 1ra. (PCCC)	
	Ayudante Electricista	Auxiliar de Máquinas de 1ra.|2da. o Marinero de 1ra.|2da.	
10	Cubierta: Marinero de 1ra.	Marinero de 1ra. (PCCC)	
	Marinero - Cocinero	Marinero de 1ra.|2da. (PCCC)	
	Mozo de 1ra.	Marinero de 1ra. (PCCC)	36 %
	Sereno de Cubierta		
	Máquinas: Auxiliar de Máquinas de de 1ra.	Auxiliar de Máquinas de 1ra. (PCCC)	
	Sereno de Máquinas		
11	Cubierta: Marinero de 2da.	Marinero de 2da. (PCCC)	
	Mozo de 2da.	Marinero de 2da. (PCCC)	
	Ayudante de Cocina	Marinero de 2da. (PCCC)	
	Sereno de Cubierta	Marinero de 2da. (PCCC)	30 %
	Máquinas: Auxiliar de Máquinas de 2da.	Auxiliar de Máquinas de 2da. (PCCC)	
	Sereno de Máquinas	Auxiliar de Máquinas de 1ra.|2da. (PCCC)	
12	Cubierta: Aprendiz Marinero	Aprendiz Marinero	
	Máquinas: Aprendiz Auxiliar de Máquinas	Aprendiz Auxiliar de Máquinas	22 %

Referencias:
PCTS — Personal con título superior
PCT no S — Personal con título no superior
PCP — Personal con patente
PCCC — Personal con certificado de capacidad

AGREGADO "B"

DEFINICION DE FUNCIONES U OFICIOS PERSONAL EMBARCADO

1. — CAPITAN - PATRON

Es aquel que tiene a su cargo la dirección y gobierno de un buque, y es la primera autoridad a bordo.

Dado que el Estado pone en sus manos un elemento de su patrimonio de elevado valor, debe tener conciencia de su responsabilidad y de la confianza que se le dispensa, por lo cual debe poseer en alto grado las aptitudes y pericia que el cargo requiere, para cumplir con los deberes y obligaciones de un buen marino, exigiendo de todo el personal, el más alto grado de eficacia, y del elemento el máximo rendimiento, manteniéndolo en las mejores condiciones de conservación en todas sus partes, como así todos los elementos que lo equipan.

Conocerá perfectamente el buque en que se desempeña, sus características, condiciones, cualidades, capacidad de trabajo, rendimiento y maniobra, sus mecanismos, elementos y alistamiento general y lo mantendrá y conservará siempre en óptimas condiciones de trabajo.

Es el responsable de la seguridad del buque, de la dirección del personal y de la navegación, y al efecto, adoptará todas las precauciones y tomará todas las disposiciones que su criterio de buen marino le aconseje, exigiendo al personal en la conducción, maniobra, trabajo y conservación, la mayor dedicación y empeño, como así, que lo informe de inmediato de toda avería o novedad que note o se produzca.

Es la primera autoridad del buque; tiene, pues, la máxima autoridad sobre los tripulantes y en consecuencia su comportamiento debe constituir un ejemplo de corrección en todos sus actos, para toda la tripulación, la cual estimulará facilitando la instrucción teórica y práctica, observando sus modalidades, capacidad y comportamiento a fin de informar cuando le sea requerido.

Mantendrá la disciplina del personal, cuidando su bienestar físico y moral, siendo de trato afable, ecuánime y considerado con él, sin llegar a la familiaridad.

Cumplirá y hará cumplir todas las leyes, ordenanzas, etc., establecidas por la Autoridad Marítima y las disposiciones, instrucciones, circulares, órdenes de servicio, etc., que reciba de la superioridad, en tanto no afecten sus atribuciones ni las reglamentaciones en vigor.

Debe afirmar la autoridad de los oficiales a quienes guiará en sus funciones, evitando toda tendencia al abuso de sus atribuciones en el servicio, a fin de obtener del personal la mayor dedicación y rendimiento.

Poseerá la capacidad requerida para interpretar ajustadamente los planes y directivas correspondientes a las tareas específicas que deba cumplir la embarcación a su cargo, sea en dragado, estudio, cargas, comisiones, etc.

Conocerá perfectamente la zona de navegación, las cartas tablas, códigos y demás material de navegación, conforme a sus actividades.

Inspeccionaré frecuentemente el buque en sus distintos compartimientos a fin de verificar su estado de conservación, higiene y limpieza, tanto en lo que respecta al personal como al buque en sí.

Vigilará que la alimentación de la tripulación sea sana, abundante, nutritiva y variada al par que de precio equitativo, y exigirá la constitución de la comisión de control de víveres.

Imparte directamente sus órdenes a la oficialidad y recaba de la misma la información que corresponda. Podrá transmitir sus indicaciones por medio del oficial de guardia cuando lo crea conveniente o si los servicios así lo requieren.

Atenderá los pedidos o reclamos que formulen los tripulantes, resolviéndolos con ecuanimidad cuando esté a su alcance o dará curso a los mismos a la superioridad en los demás casos.

Cuando estime que su buque no esté en las debidas condiciones de navegabilidad o maniobra, o para cumplir el trabajo específico a que está destinado, pedirá a la superioridad la inspección técnica que considere corresponder, no ordenando, ejecutando o permitiendo cambios o transformaciones sin la previa intervención en sus respectivos superiores.

Verificará, siempre que el buque salga de puerto a la zona de trabajo, que los aprovisionamientos de víveres, combustibles o agua, etc. se prevean conforme a la duración de la tarea a realizar.

Tiene a su cargo y bajo su responsabilidad, el inventario de cubierta del buque.

2. — CAPITAN DRAGADOR — PATRON DRAGADOR

Es aquel que está a cargo de un buque cuya función específica es cumplir con las tareas de dragado.

Para esta actividad, además de todo lo establecido precedentemente para los capitanes en general, se exigirá que conozca las modalidades de las actividades del dragado, las zonas en que trabaja, la diversidad de materiales a extraer, y todas las maniobras y procedimientos operativos correspondientes a estas tareas, a fin de obtener de su elemento el máximo de rendimiento, adiestrando al personal convenientemente al respecto, de modo que se satisfaga ampliamente tan particular e importante función como es de dragado.

3. — PATRON EMBARCACIONES MENORES

Es aquel que tiene a su cargo la dirección y gobierno de una embarcación menor con monocontrol y al mismo tiempo, atiende al funcionamiento y manejo de su equipo propulsor.

Debe poseer la aptitud y pericia que se requiere para cumplir con estas tareas, conocerá perfectamente la embarcación en que se desempeña, sus características, cualidades y elementos, así como sus motores, mecanismos e instalaciones correspondientes.

Conocerá muy bien todas las maniobras y faenas marineras, los mecanismos de gobierno de la embarcación, su alistamiento general, las zonas de navegación, cartas y demás material afín con su actividad, así como los trabajos de estudios y los que le son habituales.

Tendrá conocimientos completos del funcionamiento y los mecanismos de los motores de la embarcación, sus diversos elementos y accesorios y poseerá los conocimientos teóricos y prácticos que su manejo y conservación le requiera y dominará las maniobras que la conducción de la embarcación exija.

Es el responsable de la seguridad de la embarcación, de la navegación y del funcionamiento seguro de los motores, de la dirección del personal (si lo tuviera) y del cuidado, limpieza y conservación de la embarcación y de todos los elementos con que está equipada, por lo cual adoptará todas las precauciones y medidas que su buen criterio le aconseje.

Cumplirá y hará cumplir todas las disposiciones, reglamentos, etc. establecidos por la Autoridad Marítima, así como las instrucciones, disposiciones y órdenes de servicio que reciba de la superioridad.

Inspeccionará frecuentemente la embarcación a fin de verificar su estado de conservación e higiene y asegurarse del buen funcionamiento de las instalaciones, realizando todas las pruebas y maniobras que estime corresponder, dejando constancia en los libros correspondientes.

Efectuará las reparaciones e intervenciones de emergencia que sean necesarias, en caso de averías o desperfectos en los motores, en la medida de sus posibilidades y recursos, y controlará las reparaciones que se efectúen en la embarcación, informando al respecto a sus superiores.

Cuando tenga personal a sus órdenes dispondrá los trabajos a cumplir, las guardias a efectuar si fueran necesarias y será un modelo de corrección para el mismo.

Formulará los pedidos de aprovisionamiento en general que correspondan, presenciando y controlando la recepción de los mismos y su embarque|desembarque.

Llevará al día los libros que correspondan y es el responsable de los respectivos inventarios.

4. — OPERADOR DRAGADOR

Es aquel que se desempeña en las maniobras atinentes exclusivamente al dragado en las dragas que requieran personal de esta especialidad.

Tendrá conocimientos completos de las maniobras, movimientos y elementos que están bajo su gobierno.

Conocerá los distintos tipos de materiales a dragar (barro, arcilla, arena, tosca) y los procedimientos operativos a emplear en cada caso.

Sabrá interpretar la lectura de los distintos instrumentos indicadores como ser: amperímetros, voltímetros, vacuómetros, indicadores de diagrama, manómetros, etc., y las señales reglamentarias (pitadas, luces, etc.) de la navegación y las convencionales de uso del dragado.

Realizará las tareas de dragado, conforme a las instrucciones que le imparta el capitán y comunicará toda novedad que se produzca al respecto al capitán de guardia.

Cuando la draga se encuentre inactiva deberá efectuar guardia con el fin de atender a las maniobras de los distintos mecanismos que le fueran requeridos.

Depende directamente del capitán.

5. — CONTRAMAESTRE

Es aquel que tiene a su cargo todas las faenas y maniobras marineras que realiza a bordo el personal de cubierta, siendo responsable por los mismos.

Conocerá perfectamente el buque en que presta servicios, sus condiciones, características y cualidades, las funciones a que está asignado y las maniobras de práctica para las mismas, así como la reglamentación de luces, banderas y señales (pitadas, etc.).

Dirigirá todas las faenas y maniobras de a bordo, así como la preparación de las mismas, conforme lo exija la navegación, o la entrada o salida de puerto, o la función que cumpla el buque, y tendrá a su cargo el personal subalterno de cubierta y todos los elementos empleados en dichas maniobras.

Cuidará de la limpieza y conservación del buque, tanto al exterior como al interior del casco, compartimientos diversos, cofferdams, pañoles, tanques de agua potable, chupones, sentinas, sondeos, etc., y los elementos a emplear en estas tareas.

Vigilará el estado de las luces reglamentarias de a bordo (navegación, fondeo y puerto) y el estado del casco y comportamientos del buque, dando cuenta al capitán o patrón, de cualquier novedad que note o se produzca.

Deberá mantener el orden y la disciplina del personal a sus órdenes y tendrá a su cargo los distintos pañoles de cubierta, llevando el control de las existencias y salidas de los diversos artículos de inventario o de consumo, y controlará el aprovisionamiento de agua potable.

Efectuará prácticas de cargo del buque, bajo la dirección del patrón o capitán del mismo, cuando éste lo estime conveniente y lo relevará accidentalmente cuando posea títulos habilitantes para ello.

No cumplirá guardias pero colaborará cuando y donde sea necesario y accidentalmente podrá ser utilizado para reemplazar en sus tareas a cualquiera de los tripulantes a su cargo.

Depende del capitán del buque.

6. — CONTRAMAESTRE DRAGADOR

Es aquel que tiene a su cargo las faenas y maniobras marineras y específicas del dragado que realiza a bordo el personal de cubierta, siendo responsable por las mismas.

Conocerá muy bien el buque en que presta servicios, sus condiciones y características y en especial las maniobras y funciones correspondientes al dragado y los elementos y mecanismos empleados en el mismo y también la reglamentación de luces, banderas y señales (pitadas, etc.).

Dirigirá todas las faenas y maniobras de a bordo y en especial las atinentes a la función específica del buque, es decir, el dragado, la preparación de las mismas, conforme lo exija la navegación, el dragado y la entrada o salida del puerto y tendrá a su cargo el personal subalterno de cubierta y todos los elementos empleados en las mismas.

Cuidará de la limpieza y conservación del buque tanto en el exterior como en el interior del casco y compartimientos diversos, cofferdams, pañoles, tanques de agua potable, chupones, sentinas, sondeos, etc., y los útiles y elementos empleados para estas tareas.

Vigilará el estado del casco y compartimientos del buque, y los elementos de dragado, elinda, escalera de cangilones y sus accesorios, dando cuenta de cualquier novedad que note o se produzca, al capitán y atenderá también al estado de las luces reglamentarias de a bordo (navegación, fondeo, puerto, etc.)

Mantendrá el orden y la disciplina del personal a sus órdenes y tendrá a su cargo los distintos pañoles de cubierta y llevará el contralor de las existencias y salidas de los distintos artículos y materiales de inventario o consumo, controlando también el aprovisionamiento de agua potable.

Efectuará prácticas de cargo de la draga en navegación y dragado, cuando el capitán lo estime conveniente y bajo su dirección, y lo relevará accidentalmente si está en condiciones para ello.

No cumplirá guardias, pero colaborará donde y cuando sea necesario y podrá ser utilizado accidentamente para reemplazar en sus tareas a cualquiera de los tripulantes a su cargo.

Depende del capitán del buque.

7. — REVISOR - OPERADOR RADIO

Es aquel que desempeña las tareas administrativas y de radioperador de a bordo.

Deberá saber leer, escribir, redactar y dactilografía y las cuatro operaciones fundamentales. Dadas sus funciones a bordo deberá ser reservado y un modelo de corrección en todos sus actos.

Conocerá la reglamentación y operación del equipo de radio.

Conocerá el movimiento y funciones de la embarcación en que actúa, su personal y modalidades de servicio, a fin de poder informar como corresponde a la superioridad, como así también los decretos reglamentarios, disposiciones circulares órdenes de servicio, etc. de la superioridad referentes al personal, administrativas, etc.

Confeccionará los partes diarios conforme a los datos e instrucciones del capitán, las notas de diversa índole que deba cursarse, y los pedidos de artículos de inventario y consumo del buque, sea de cubierta y de máquinas, así como los pedidos de descarga que correspondan.

Cuidará que toda circular u orden de servicio que se reciba, sea conocida por toda la tripulación y cuando corresponda le hará tomar conocimiento especialmente y satisfará las consultas que aquella formule.

Tendrá a su cargo el control de la asistencia de la tripulación, faltas, sus motivos (licencia, enfermedad, pases, etc.), el registro del personal de la misma con todos sus datos (categoría, sueldo, domicilio, etc.), y verificará que todos estén embarcados y con su respectiva documentación en orden.

Llevará un registro de todos los artículos que entren al buque y de su consumo, dejando la respectiva constancia en los partes diarios.

Controlará y confeccionará las planillas de liquidación de comidas de la tripulación.

Redactará las planillas e informaciones mensuales del estado del buque y los consumos y cuidará que la documentación del mismo, esté en condiciones, debiendo comunicar al capitán con un mes de anticipacion los vencimientos de los certificados, preparando las notas correspondientes, solicitando las nuevas inspecciones y tendrá en orden el archivo del buque.

Confeccionará asimismo las planillas y tarjetas con los puestos que cada tripulante debe ocupar en los distintos zafarranchos que se realizan a bordo, incendios, colisión, abandono y ejercicio de hombre al agua, de acuerdo con las disposiciones de la Autoridad Marítima.

Tendrá a su cargo la biblioteca y fichero de la misma.

Depende del capitán.

8. MARINERO

a) Marinero de 1ra.: Es aquel que reúne condiciones marineras, realizando a la perfección todas las faenas y maniobras marineras de a bordo.

Tendrá conocimiento perfecto de las maniobras que se efectúan con los guinches, el funcionamiento de los mismos, sus mecanismos y accesorios y relaciones con las tareas que cumple el buque.

Atenderá al fondeo e izamiento de anclas con el cabrestante, el desplazamiento de travesines para el dragado.

Conocerá también las maniobras marineras en general, y las luces de situación en los barcos, así como las señales luminosas o no, situadas en los canales, en el río y en la costa.

Dominará la conducción de botes y maniobras con los mismos, realizará prácticas de sondeo y el manejo y funcionamiento del timón cuando se le indique, y en las dragas efectuará los trabajos inherentes a la cañería flotante y prácticas en el manejo de hidráulicos y válvulas de dragado.

Cumplirá las órdenes impartidas por el contramaestre, efectuará guardias pasivas, cuando corresponda y actuará con responsabilidad en los trabajos propios de su actividad, dando enseñanza al marinero aún sin experiencia en las tareas que realice en conjunto.

b) Marinero: Es aquel que realiza las faenas y maniobras ordinarias de marinería, de a bordo.

Tendrá conocimiento de los trabajos generales de cubierta, como ser: limpieza, conservación, lavado de pinturas, pintado en general, baldeo, cabullería, y maniobras de las plumas y botes, amarres, atención de aprovisionamiento de agua, combustibles, etc.

Realizará práctica de timón, guinches y maniobras marineras en general cuando se le indiquen, cumplirá las órdenes impartidas por el contramaestre y efectuará guardias pasivas cuando corresponda.

9. MARINERO LINTERNISTA

Además de reunir las condiciones del Marinero de 1ra. es aquel que se ocupa del buen funcionamiento de las boyas y balizas, del balizamiento para la navegación, y de su fondeo y zarpado.

Conocerá el balizamiento, tipos y características de las boyas y sus elementos luminosos, su funcionamiento, capacidad, condiciones, etc.

Tendrá a su cargo las maniobras para el abordaje, amarre, zarpado y fondeo de las boyas comunes y luminosas, y efectuará los sondeos necesarios para su ubicación y fondeo.

Efectuará el cambio de linternas y acumuladores o elementos de las mismas (picos, tubos, mechas, etc.), y las operaciones para el aprovisionamiento de gas a granel, verificando pérdidas, maniobrando válvulas, mangueras, etc., y efectuará las maniobras y ajustes que ello requiera. En las eléctricas hará el cambio de batería y verificará su correcto funcionamiento.

En las recorridas con las embarcaciones del balizamiento, verificará el estado de las señales comunes y luminosas, y comprobará y rectificará, si hubiera lugar, los períodos de luz y rendirá informes escritos de toda novedad que encuentre o se produzca.

Actuará en la provisión (embarque) de botellones de gas, baterías, etc., elementos de repuesto en general para balizas y en la estiba a bordo o en playa, de los mismos.

Dado que las maniobras que debe realizar en función de las tareas a su cargo, entrañan a menudo riesgos para su persona, deberá ser experto y hábil, tendrá pericia en las maniobras de abordaje a las boyas; será rápido y seguro en el salto a las mismas y sabrá ubicarse en forma para no sufrir accidentes por efectos de las estrepadas de las amarras o por acción del oleaje, y tendrá pleno conocimiento de su responsabilidad en este servicio, tan importante para la navegación en general.

Depende del capitán del balizador y cumple sus órdenes.

10. COCINERO

Es aquel que se ocupa de la preparación, cocción y presentación de las comidas para la tripulación.

Debe conocer los distintos tipos de cocina, las mercaderías que entran en la confección de las comidas, sus clases, calidad, características, valor alimenticio, condición y estado y aprovechar al máximo su capacidad nutritiva, y las formas de prepararlas y aderezarlas a fin de que la comida sea sustanciosa y agradable, y cuidará del manejo económico de los distintos tipos de cocina (a carbón, gas-oil, eléctrica, etc.).

Preparará con esmero y suma higiene en los enseres y elementos a emplear, las comidas, dando cumplimiento a los servicios con el horario prescripto. Cuando por razones fundadas no pueda cumplir esto último empleará el tiempo necesario teniendo especial cuidado en no servir comidas sin la debida cocción.

Preparará los "menú" estableciendo dentro de las posibilidades del presupuesto para manutención, una equilibrada diversidad de platos, tarea en que cooperará el mayordomo (si lo hubiera en la embarcación). Confeccionará, donde no exista mayordomo, los pedidos de provisión de víveres, adquiriéndolos en las proveedurías donde mejor convenga a los intereses generales de la tripulación y en relación al presupuesto económico establecido y a la cantidad de personas a alimentar. Deberá entregar los comprobantes de los gastos efectuados a la "Comisión de Control de Víveres", pero si no la hubiera, al capitán o patrón del barco.

Presenciará la recepción de los víveres, verificando su estado de conservación, calidad y cantidad disponiendo la debida ubicación de los mismos y comunicará al mayordomo o encargado de control, cualquier novedad al respecto.

Tendrá especial cuidado en su aseo personal, vestirá la ropa reglamentaria y vigilará el estricto cumplimiento de la limpieza e higiene de la cocina, frigorífico y dependencias y elementos de los mismos, así como del personal a sus órdenes, y donde no los tenga, cumplirá él mismo con estos requisitos.

Será responsable de toda demora, salvo causa debidamente justificada, que produzca a la embarcación, por espera de los víveres.

Dependerá del capitán o patrón.

11. MARINERO COCINERO

Además de reunir las condiciones del Marinero es aquel que se ocupa en la preparación de comidas en embarcaciones con reducido personal.

Dependerá del patrón.

12. AYUDANTE DE COCINA

Es aquel que realiza tareas secundarias en la preparación de las comidas y la higiene de los alimentos y las cocinas.

Dirigirá o actuará directamente, según la embarcación, en la atención de los fuegos de las cocinas (encenderlos, mantenerlos o apagarlos), y en el aprovisionamiento de víveres, combustibles, etc., así como en la limpieza y conservación de las dependencias de las cocinas y frigorífico y en la batería y utensilios de aquellas.

Siendo la iniciación de la función del cocinero, especialidad que se adquiere paulatinamente, tendrá capacidad y condiciones para preparar fritos y comidas simples, bajo la dirección del cocinero.

Actúa y cumple las órdenes dadas por el cocinero.

Efectuará también la limpieza, cuando en la embarcación no haya peón de cocina.

13. MOZO

Es aquel que se ocupa en atender el servicio de comedor y acondicionamiento de los camarotes y cámara de oficiales de un buque.

Sabrá preparar las mesas y elementos, utensilios, etc., para comer, servirá las comidas, bebidas, levantará platos y efectuará la limpieza que corresponda.

Colaborará con el cocinero en los pedidos de víveres, su recepción, etc., y estará a cargo de los implementos del servicio de comedor.

Mantendrá en perfecto estado de limpieza, conservación e higiene las dependencias a su cargo (comedor, camarote, repostería, baños, etc., y sus elementos respectivos)

Será correcto y atento en su trato con el personal vestirá la ropa reglamentaria y será cuidadoso y aseado en su vestir.

14. SERENO

(Cubierta)

Es aquel que realiza la vigilancia en un buque.

Deberá conocer las faenas y maniobras marineras, amarre del barco, su distribución y locales, la ubicación y el empleo de todos los elementos de incendio y matafuegos, las luces de situación del buque y su colocación, farolería y útiles de las mismas, así como el aprovisionamiento de agua y sabrá efectuar sondeos en cofferdams bodegas y sentinas.

Estará a cargo de la colocación de las luces de situación del buque, así como en las planchadas, escalera real y demás lugares en que sea necesario el alumbrado, y del compartimiento de farolería y los útiles del mismo y preparará todos los faroles, lámparas, etc., para su empleo efectivo, realizando también la limpieza y conservación de dicho compartimiento y sus elementos.

Colocará los codos y mangueras para el aprovisionamiento de agua y lo vigilará cuando se realice. Sondará en cofferdams y sentinas vigilará el estado de las amarras y defensas y cuidará la colocación de los discos guardarratas.

Efectuará continuos recorridos para la vigilancia del buque y de su situación, controlará la entrada y salida del personal, llamará al personal de guardia y encenderá los fuegos de las cocinas.

Cumplirá las órdenes recibidas del contramaestre y deberá dar pleno conocimiento inmediato de cualquier novedad que observará en sus recorridos de vigilancia, al capitán u oficial de guardia en el buque.

En el caso de no haber personal responsable a bordo, es el encargado de mantener el orden y depende de la Capitanía de Armamento.

15. APRENDIZ MARINERO

Es aquel que siendo menor de edad, cuenta con habilitación acordada por la Autoridad Marítima para desempeñarse como personal embarcado.

Cabe para estos agentes las mismas consideraciones que para el Marinero de 2da.

16. JEFE DE MAQUINAS

Es aquel que tiene a su cargo la dirección de la sección máquinas del buque.

Dado que el Estado pone en sus manos un elemento de su patrimonio, de elevado valor, debe tener conciencia de su responsabilidad y la confianza que se le dispensa, por lo cual debe poseer en alto grado, las aptitudes y pericia que el cargo requiere y los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar con máxima capacidad sus funciones, exigiendo de todo su personal la mayor eficacia, y del elemento, el mejor rendimiento, manteniéndolo en óptimas condiciones de conservación y funcionamiento en todas partes.

Deberá conocer perfectamente la sección máquinas del buque, su disposición, distribución de la maquinaria en general y en particular y todos los elementos y auxiliares que la componen y sus instalaciones, así como también dichas máquinas y sus respectivos mecanismos.

Es el responsable de la seguridad de la sección máquinas del buque, de la dirección del personal correspondiente y del funcionamiento de todas las máquinas y sus mecanismos, y de las maniobras que la conducción del buque exija.

Adoptará todas las precauciones y tomará todas las disposiciones que su buen criterio le aconseje a tal fin. Tiene a su cargo el cuidado y conservación de todo el material y elementos de la sección máquinas y la limpieza general en los compartimientos y útiles de la sección.

Es el jefe de la sección máquinas y como tal tiene la máxima autoridad sobre el personal correspondiente y en consecuencia, su comportamiento debe ser un ejemplo de corrección en todos sus actos para todos ellos; deberá estimularlos, facilitándoles la instrucción teórica y práctica.

Mantendrá la disciplina del personal, cuidando su bienestar físico y moral, siendo de trato afable, ecuánime y considerado, sin llegar a la familiaridad; afirmará la autoridad de los oficiales a sus órdenes, a quienes guiará en el desempeño de sus tareas evitando toda tendencia al abuso de sus atribuciones en el servicio, a fin de obtener del personal el máximo rendimiento y dedicación y su confianza y respeto.

Cumplirá y hará cumplir todas las disposiciones establecidas por la Autoridad Marítima y las órdenes de servicio, circulares, etc., que reciba de sus superiores, en tanto no vulneren sus atribuciones ni las reglamentaciones en vigor.

Poseerá la capacidad requerida para interpretar ajustadamente los planes y directivas correspondientes a las tareas específicas que debe cumplir la embarcación.

Asumirá la dirección de las máquinas durante las maniobras o en todas las circunstancias especiales que estime conveniente el control o la vigilancia, exigiendo de sus oficiales todo lo referente a la fiel y rápida interpretación de las maniobras que la tarea específica del buque imponga.

Desempeñará todas las funciones técnicas que el normal funcionamiento de las máquinas e instalaciones requiera, dirigirá las reparaciones por averías o desgastes en general que se efectúen con el personal de a bordo y dentro de sus posibilidades y controlará las reparaciones o modificaciones que se realizan en su sección, actuando de acuerdo con el personal que las ejecuta, informando a sus superiores, cualquier inconveniente, debidamente fundamentado.

Inspeccionará todas las veces que crea necesario, las válvulas o grifos de mar para asegurarse de su buen funcionamiento y lo mismo hará con las bombas de incendio, y comunicaciones de sentinas al mar y comprobará el estado de las puertas estancas, dejando constancia en el libro de guardia de máquinas.

Comunicará a sus superiores las fechas en que deben efectuarse las inspecciones y solicitará, cuando corresponda, las reparaciones y modificaciones realmente necesarias, debiendo antes de ordenar una reparación no imprescindible, asegurarse que el buque estará en condiciones de navegabilidad o trabajo, antes de la hora establecida para salir de puerto.

Ordenará los trabajos a cumplir, dispondrá las guardias y los cargos en su acción, siendo responsables ante él, los maquinistas de cargo y exigirá de su personal le informe de inmediato cualquier avería o novedad que note o se produzca en su sección.

Estarán a su cargo, los pedidos de aprovisionamiento de repuestos materiales, combustibles, lubricantes y artículos de consumo e inventario, limpieza, etc., y presenciará y controlará su recepción y entrega cuando su importancia lo requiera y su embarque o desembarque.

Llevará al día los libros de funcionamiento de máquinas y el historial de las mismas, los de consumo y todos los inherentes a su servicio.

Tiene a su cargo y es responsable del inventario de la sección máquinas.

Depende del capitán y lo asesora en lo que respecta a las tareas a su cargo.

17. MAQUINISTA

Es aquel que secunda al Jefe de Máquinas en todos los trabajos que se realizan en la sección máquinas de un buque.

Deberá conocer las máquinas en que actúa, y sus respectivos mecanismos y aparatos, así como también las maniobras que se realizan con los mismos.

Efectuará los trabajos de reparaciones menores, empaquetaduras y otros, inherentes a su especialidad.

Dependerá del Jefe de Máquinas y efectuará bajo su dirección todos sus trabajos, le dará cuenta de cualquier novedad o anormalidad que se produzca y cumplirá todas sus órdenes.

18. CABO AUXILIAR DE MAQUINAS

a) **Engrasador:** Es aquel que se ocupa de la lubricación adecuada y de la debida temperatura, en todos los mecanismos de las máquinas y motores y da las instrucciones que corresponda, al Auxiliar de Máquinas.

Debe conocer todos los mecanismos de la sección máquinas, así como todas las tuberías de aceite, agua de refrigeración, combustibles, bombeo y achique de sentinas y sus correspondientes válvulas y comunicaciones, tanques de combustibles y lubricantes, purificadores, máquinas auxiliares, etc.

Cuidará del adecuado engrase de los mecanismos, conocerá los instrumentos indicadores de temperaturas, rotaciones, presiones, etc., instalados en las máquinas y la sección y atenderá que todos los mecanismos tengan la debida temperatura de trabajo y que el engrase, automático o no, sea perfecto y conocerá los distintos tipos de lubricantes, su uso y empleo.

Tendrá también a su cargo el cuidado de la perfecta circulación del agua de refrigeración, la vigilancia de las máquinas auxiliares, el contralor de la alimentación de aceites lubricantes y combustibles, y la limpieza de filtros fríos o calientes a su debido tiempo.

Mantendrá en perfectas condiciones de aseo las planchas de la sala de máquinas, sentinas, locales en general, achiques, etc. y estará a su cargo la limpieza, pintado, arrancho y conservación de la sala de máquinas y la preparación de las pinturas y elementos de limpieza y recibirá el aprovisionamiento de materiales y artículos para máquinas.

Cooperará en las tareas de conservación o reparaciones menores que se realizan en la sección, con el personal de a bordo.

Cubrirá su guardia de acuerdo a las órdenes recibidas y cuidará con especial atención que todos los elementos funcionen normalmente comunicando de inmediato toda novedad que notara al maquinista de guardia.

Distribuirá el trabajo a cumplir por los Auxiliares de Máquinas conforme a las instrucciones que reciba.

Depende del maquinista de guardia.

b) **Foguista:** Es aquel que se ocupa en satisfacer las necesidades de combustible y agua para las instalaciones que producen vapor y da las instrucciones que corresponda, al Auxiliar de Máquina.

Debe conocer todos los mecanismos de la sección máquinas, así

como todas las tuberías de vapor, agua, aceite y combustibles, de incendio y achique y sus correspondientes válvulas y comunicaciones, tanques de petróleo, ubicación de chupones en sentinas, etc.

Cuidará la presión en calderas, verificará los niveles y accesorios diversos de la misma, la marcha de las bombas de alimentación, petróleo y ventiladores de calderas, la circulación de agua de refrigeración, etc., así como el buen funcionamiento de los mecanismos destinados a obtener una buena combustión, calentadores de petróleo, purgas de tanques de petróleo, etc.

Estará también a su cargo la vigilancia de las máquinas auxiliares y el control de la alimentación de agua a las calderas, el achique de sentinas, en máquinas y calderas y de los automáticos de aire, agua y petróleo verificando que se realice en debida forma la limpieza de filtros.

Mantendrá limpias las planchas de máquinas, sentinas, locales en general, achiques, etc., y estará a su cargo la limpieza, pintura, arrancho y conservación de la sala de máquinas y la preparación de pinturas y elementos de limpieza, y recibirá el aprovisionamiento de materiales y artículos para máquinas.

Cooperará en las tareas de conservación y reparaciones menores que se ejecutan en la sección, con el personal de a bordo.

Cubrirá su guardia de acuerdo a las órdenes recibidas y cuidará con especial atención que todos los elementos funcionen en forma normal, comunicando de inmediato toda anormalidad o novedad que ocurre o notare, al maquinista de guardia.

Distribuirá el trabajo a cumplir por los Auxiliares de Máquinas de acuerdo a las instrucciones que reciba de sus superiores.

Depende del maquinista de guardia.

19. AUXILIAR DE MAQUINAS

a) Engrasador: Es aquel que se ocupa en mantener la lubricación y adecuada temperatura en todos los mecanismos de la sección máquinas y de la provisión de combustibles.

Conocerá la lectura de los instrumentos indicadores de temperatura, rotaciones, presiones, etc., en las máquinas o motores instalados en la sección máquinas, así como las maniobras de transvase de aceites lubricantes y combustibles, etc., y de los distintos tipos de lubricantes y combustibles a emplear y su conveniente utilización. Deberá recorrer los cojinetes y mecanismos de las máquinas o motores, a fin de controlar su temperatura y engrase, vigilando que los graseros estén llenos y los goteros y niveles en condiciones normales, como así también, la buena circulación del agua de refrigeración en enfriadores de aceite, cojinetes, condensadores, etc., atendiendo además las bombas de petróleo y la provisión del combustible.

Efectuará la limpieza general de la sección máquinas, planchas, chupones de sentinas, escalas, etc. y el lavado de pinturas, rasqueteo, picaseteo y pintado que sea necesario, transportando además el aprovisionamiento de materiales y artículos varios a los pañoles, cooperando en todos los trabajos que se le ordene, como ayudante.

Durante su guardia tomará nota de presiones, temperaturas, rotaciones, etc., conforme le sea ordenado por sus superiores, debiendo dar cuenta al Cabo Auxiliar de Máquinas o al maquinista de guardia, de toda anormalidad que notase o se produzca.

Al entregar la guardia deberá haber completado el aprovisionamiento de combustible y lubricantes y al recibirla debe verificar que se haya cumplido tal requisito.

Depende del maquinista de guardia y cumple las órdenes que recibe del Cabo Auxiliar de Máquinas.

b) Foguista: Es aquel que realiza a bordo las tareas necesarias para la alimentación de las calderas, en lo que respecta a combustibles y agua.

Deberá conocer los sistemas de medidas y sus equivalencias, los diversos instrumentos indicadores de nivel de agua, presiones, etc., para controlar la producción de vapor y dominará el funcionamiento de los mecanismos y dispositivos auxiliares de las calderas, así como los distintos tipos de lubricantes y combustibles a emplear.

Cuidará con especial atención que los quemadores estén en perfecto estado de limpieza y funcionamiento, mantendrá el horno libre de escorias, limpiando los ceniceros; verificando de continuo el nivel de agua en calderas, efectuando purgas periódicas a las mismas y vigilando muy especialmente las indicaciones de los manómetros y temperatura del petróleo y que la combustión sea perfecta, a cuyo efecto regulará las pantallas y ventiladores y los tendrá en perfecto estado de funcionamiento para que la cantidad de aire sea siempre la requerida.

Atenderá las bombas de petróleo y la provisión de combustibles y efectuará la limpieza general de los compartimientos y depedencias de máquinas (planchas, fuegos, ceniceros, chupones de sentinas, metales, pasamanos, escalas, etc.), as como también el lavado de pintura, rasqueteo, picareteo y pintado.

Transportará el aprovisionamiento de materiales y artículos varios a los pañoles colaborando como ayudante en todos los trabajos afines que sean ordenados. Cooperara con el cabo Auxiliar de Máquinas en trabajos de conservación y reparaciones menores de máquinas.

Al entregar y recibir la guardia deberá hacerlo con la presión ordenada en calderas, ceniceros y planchas limpias y provisión de combustible completa, dando cuenta de toda anormalidad que se produzca u observe, al cabo Auxiliar de Máquinas o al maquinista de guardia.

Depende del maquinista de guardia y cumple las órdenes del cabo Auxiliar de Máquinas.

20. — SERENO
Máquinas

Es aquel que realiza la vigilancia de máquinas en un buque.

Es el encargado de verificación y atención de los equipos en funcionamiento.

Deberá conocer los distintos circuitos de combustibles, lubricación, refrigeración, achique, incendio, etc.

Deberá conocer la puesta en marcha de los distintos equipos de emergencia.

Efectuará continuos recorridos para la vigilancia de los distintos elementos confiados a su cuidado.

Cumplirá las órdenes recibidas del maquinista y deberá dar conocimiento inmediato de cualquier novedad que observara al capitán u oficial de guardia.

En caso de no haber personal responsable, dependerá de la Capitanía de Armamento.

21. — APRENDIZ AUXILIAR DE MAQUINAS

Es aquel que siendo menor de edad, cuenta con habilitación acordada por la Autoridad Marítima para desempeñarse como personal embarcado.

Cabe para este personal las mismas consideraciones que para el Auxiliar de Máquinas.

22. — MECANICO MAQUINAS NAVALES

Es aquel que se ocupa del desmontaje, revisión, limpieza, montaje, reparación y puesta en servicio o maniobra de máquinas, fijas o móviles, instalaciones mecánicas, etc., y de sus diversos elementos.

Deberá tener completo conocimiento de las máquinas y su funcionamiento y también sabrá buscar sus defectos o inconvenientes y subsanarlos.

Conocerá dibujo, trazado y sistemas de medidas y sus equivalencias, las piezas o accesorios de las máquinas en que trabaja, las características de los distintos materiales que emplea y las herramientas y máquinas propias de la especialidad, así como la ejecución de las distintas operaciones del oficio .. saber: cortar, desbastar, limar, punzonar, taladrar, amolar, escoplar, escariar, aserrar, cepillar, rasquetear, afilar, mandrinar, roscar, templar herramientas y nivelar, empaquetar, lubricar, etc., y deberá calcular la mejor forma y dimensiones del material normal para obtener las piezas con el máximo aprovechamiento.

Interpretará planos y croquis. Conocerá el manejo y manutención de las herramientas, máquinas e instrumentos que utiliza en las tareas.

23. — ELECTRICISTA NAVAL

Es aquel que tiene a su cargo y bajo su responsablidad la dirección y contralor de la instalación eléctrica de un buque.

Deberá conocer perfectamente toda la instalación eléctrica del buque, su disposición, distribución y mecanismos y el funcionamiento y maniobra de los motores, dínamos, aparatos, tableros y la totalidad de los elementos de la instalación.

Tendrá conocimientos de dibujo, planos y esquemas de la especialidad, sistemas de medidas y sus equivalencias, y las nociones teórico-prácticas de electrotécnica necesarias a sus funciones y a los cálculos de aplicación en motores, transformadores, generadores, tableros, conductores, líneas y aparatos en sus aplicaciones generales y particulares.

Estarán a su cargo el funcionamiento, maniobras y conservación del material, elementos y accesorios de la instalación eléctrica del buque y la dirección del personal correspondiente desempeñando todas las tareas inherentes a tales funciones, tanto en la faz teórica como en la práctica.

Dirigirá las reparaciones por averías o desgastes, que se ejecuten con el personal de a bordo, dentro de sus posibilidades y recursos y proyectará y ejecutará, a ser posible, el perfeccionamiento o adiestamento de dichas instalaciones, propendiendo a un mejor funcionamiento del buque, dando cuenta de ello, al jefe de la sección máquinas y observará las prevenciones posibles en lo que respecta a averías o inconvenientes, determinando las causas probables de las mismas y tratando de subsanarlas en todo lo posible.

Tendrá la responsabilidad y vigilancia por lo que respecta a la conservación, cuidado y limpieza de la instalación eléctrica del buque y sus elementos, fuerza motriz, luz, telégrafos, teléfonos, dispositivos de contralor, etc.

Formulará los pedidos de aprovisionamiento de materiales, repuestos, etc., así como de los artículos de consumo, limpieza, etc., al jefe de máquinas, presenciando y controlando la recepción de los mismos cuando lo estime necesario por su importancia.

Deberá satisfacer toda información solicitada por el jefe de máquinas, técnica o administrativa, referente a la instalación a su cargo y será responsable conjuntamente con él, del inventario de la misma.

Ordenará al personal a sus órdenes los trabajos a cumplir. Dispondrá las guardias, asignando los cargos.

Depende del jefe de máquinas del buque.

24. — AYUDANTE ELECTRICISTA

Es aquel que secunda al electricista en todos los trabajos que se ejecutan en la instalación eléctrica de luz y fuerza motriz de un buque.

Deberá conocer las maniobras, el funcionamiento y los elementos de la instalación eléctrica del buque, su disposición o distribución así como los materiales eléctricos y las herramientas y máquinas-herramientas instaladas a bordo y tendrá conocimientos de electricidad.

Vigilará el buen funcionamiento de los motores, dínamos, tableros y demás elementos eléctricos de la instalación, afectados a las maniobras y al servicio general, estando también a cargo de la conservación, cuidado y limpieza de los mismos, efectuando las reparaciones en artefactos de luz, ventilación, comunicaciones, etc., de acuerdo a su preparación y capacidad, conforme a las instrucciones que reciba del electricista.

Efectuará relevos accidentales del electricista en la ejecución de las maniobras y en la atención de los controles.

Depende del electricista de guardia.

25. — BUZO MAYOR

Es aquél que siendo buzo está a cargo del servicio de buceo.

En razón de su cargo tendrá amplios conocimientos de las tareas de buceo, procedimiento y material a emplear en las mismas; es responsable de las eficiencia de su personal y de los trabajos que realiza, y los dirige en sus tareas.

Tiene a su cargo la conservación del material de trabajo y el inventario respectivo, formula los pedidos de aprovisionamiento correspondiente y controla las reparaciones de dicho material.

26. — BUZO

Es aquél que empleando aparatos especiales, se sumerge en el agua, para efectuar trabajos diversos, dentro de la misma y en el fondo del río o del mar.

Deberá conocer perfectamente el mecanismo y funcionamiento del equipo de buceo y dominará su empleo, así como las faenas de las embarcaciones del plantel.

Conocerá asimismo las herramientas a utilizar en esta clase de tareas, el uso de las tablas de decompresión y las precauciones que debe adoptar para su estado de inmersión, y tendrá nociones de ciertos oficios, como carpintero y herrero, y el uso de soplete y soldador eléctrico y sistema de medidas y sus equivalencias.

Efectuará los trabajos que corresponde a su especialidad, como ser: operar en los "pozos" de las embarcaciones revisiones en general de la parte sumergida de las mismas, eje hélices timones, etc., inspecciones y trabajos diversos en embarcaciones hundidas, reflotamientos de las mismas maniobras con eslingas y flotadores, demoliciones, dinamitadas de roca, niveladas de lechos, escolleradas, colocación de bloques en éstas, recuperación de objetos caídos al agua, etc.

Dirigirá el personal a sus órdenes y las maniobras a realizar en los trabajos que ejecuta.

Mantendrá en condiciones de uso su equipo, efectuando con su ayudante las reparaciones que fuese necesario y es responsable del mismo.

27. — AYUDANTE DE BUZO

Es aquél que desde la superficie, secunda al buzo en sus trabajos estando a cargo de los aparatos especiales del buceo.

Conocerá las faenas y maniobras marineras y en especial todo el equipo utilizado en el buceo, su funcionamiento y atención, así como la tarea del buzo, sus señales convencionales y las medidas de precaución, de las cuales depende la vida y seguridad del mismo en su trabajo.

Preparará todo el equipo, alistará los botes, materiales, herramientas, máquinas, etc. que emplea en sus tareas el buzo y efectuará juntamente con éste, las reparaciones que requieran los mismos.

Tendrá conciencia plena de la responsabilidad de su trabajo y vigilará que no se produzcan hechos o maniobras que signifiquen peligro para el buzo, mientras realiza sus tareas.

Cuando no exista pañolero, tendrá a su cargo la conservación y limpieza de los equipos de buceo y sus herramientas y accesorios.

AGREGADO "C"
INSTRUCCIONES PARA LA CALIFICACION

1. — Se utilizarán los siguientes modelos de fojas, que se agregan:

1) A — Personal sin Función de Mando
 a) Calificación de Primera Instancia a efectuar por Capitanes y Jefes de Máquinas.

2) A — Personal sin Función de Mando
 b) Calificación a efectuar por Capitanes de Armamento y Jefes de Distrito.

3) B — Personal con Función de Mando
 a) Calificación de Primera Instancia a efectuar por Capitanes y Jefes de Máquinas.

4) B — Personal con Función de Mando
 b) Calificación a efectuar por Capitanes de Armamento y Jefes de Distrito.

2. — PRIMERA INSTANCIA:

Capitán y Jefes de Máquinas

Los Capitanes y Jefes de Máquinas deberán confeccionar la nómina del personal que se encuentre a sus órdenes en el momento de realizar el proceso calificatorio, agrupando por separado al personal con mando del de ejecución. Asignarán por separado a los agentes que componen cada uno de los dos grupos el número de orden que corresponda a cada agente, discriminados por categorías. No se podrá consignar a dos o más agentes con el mismo número de orden.

Simultáneamente cumplimentarán las fojas de calificaciones, en original y duplicado. El calificador no podrá asignar en ninguno de los rubros una calificación superior a la normal

Sólo excepcionalmente, cuando posea elementos de juicio valederos y comprobables podrá asentar los conceptos de Distinguido y Sobresaliente. En estos supuestos especiales deberá fundamentar a continuación la calificación de excepción en el rubro de que se trate. Asimismo se deberán fundamentar las calificaciones Mediocre y Malo, correspondientes a cada rubro en que se asiente la misma. Asimismo en el caso de personal ingresante deberá fundamentarse la calificación de Aceptable.

Toda la documentación será elevada a consideración de los Capitanes de Armamento.

En los supuestos en que exista contradicción entre el número de orden de méritos asignados y la calificación otorgada en los distintos rubros, el Capitán de Armamento llamará la atención del calificador, para que éste ratifique o rectifique su calificación.

Si esa disparidad o cualquier otra anormalidad fueran reiterativas, dejará constancia en su foja de servicios.

3. — CALIFICACION DE CAPITANES DE ARMAMENTO Y JEFES DE DISTRITO

Las calificaciones de 1ra. instancia de los capitanes y jefes de máquinas serán elementos de orientación que facilitarán la labor calificatoria de los Capitanes de Armamento y Jefes de Distrito.

Los Capitanes de Armamento calificarán conceptualmente mediante una X en rojo. El Jefe de Distrito calificará conceptualmente con una Y en azul, y consignará en la casilla del costado derecho el puntaje numérico que corresponda a cada rubro, el que deberá coincidir en cada caso con la X asentada en azul. Asimismo, sumará los puntajes parciales consignando de este modo la calificación de última instancia.

Cuando los Capitanes de Armamento y Jefes de Distrito califiquen Distinguido, Sobresaliente, Mediocre o Malo, deberán fundamentar tales calificaciones de excepción en la misma forma que los calificadores de primera instancia. Lo mismo cabe para el personal ingresante calificado Aceptable.

4 — Cumplido el proceso calificatorio por parte de los jefes de Distrito, toda la documentación será remitida a los Servicios de Personal de los Distritos, para que efectúen los descuentos que correspondan por apercibimientos, días de suspensión y faltas sin justificar.

Luego procederá la notificación del interesado, tras la cual toda la documentación será remitida a la Dirección Nacional para análisis, y en su caso, para la intervención que le competa a la Junta de Calificaciones.

Nota: Los Modelos de Fojas de Calificaciones no se publican.

CUADRO DE CONVERSION ESCALAFONARIA AGREGADO [illegible]

Escalafón Decreto 1.428/73 Categoría	Cargo	Tipo Embarcación	Título Requerido	Escalafón Proyectado Nivel	Cargo
17	Capitán Dragador de 1ª	Dragas con propulsión sin límite tonelaje	Capitán Fluvial.	1	Capitán Fluvial Dragador de 1ª.
		Dragas c/propulsión de cualquier t. (2º Capitán o 1er. Oficial)	Capitán Fluvial o Patrón Fluvial de 1ª.	2	Capitán Dragador de 2ª.
		Dragas sin propulsión sin límite de tonelaje.	Capitán Fluvial o Patrón Fluvial de 1ª.	3	Patrón Fluvial de 1ª. Dragador
14	Jefe de Máquinas	Embarcación sin límite de potencia de máquina.	Maquinista Naval Superior.	1	Maquinista Naval Superior.
		Máquinas hasta 3.400 kw.	Maquinista Naval de 1ª.	2	Maquinista Naval de 1ª.
		Máquinas hasta 2.200 kw.	Maquinista Naval de 2ª.	3	Maquinista Naval de 2ª.
		Máquinas hasta 1.300 kw.	Maquinista Naval de 3ª o Conductor Naval de 1ª.	4	Maquinista Naval de 3ª. Conductor Naval de 1ª.
11	2º Capitán	Embarc. c/prop. hasta 800 tonelaje; s/propulsión de cualquier tonelaje.	Patrón Fluvial de 1ª.	4	Patrón Fluvial de 1ª.
		C/prop. hasta 500 t.; s/prop. hasta 1.000 t.	Patrón Fluvial de 2ª.	4	Patrón Fluvial de 2ª. Dragador
11	Jefe Electricista	Dragas c/o sin propulsión.	Electricista Naval de 1ª.	5	Electricista Naval de 1ª.
11	1er. Maquinista	Draga c/o s/propulsión.	Conductor Máquinas Navales de 1ª	4	Conductor Naval de 1ª.
		Draga c/s. propulsión.	Conductor Máquinas Navales de 2ª.	5	Conductor Naval de 2ª.
11	Operador Dragador de 1ª	Draga c/s. propulsión.	Marinero de 1ª.	6	Operador Dragador de 1ª.
10	Patrón de 1ª	Embarc. c/prop. hasta 800 t.; Emb. s/prop. de cualquier tonelaje.	Patrón Fluvial de 1ª.	4	Patrón Fluvial de 1ª.
10	1er. Oficial de Balizadores		Patrón Fluvial de 2ª.	5	Patrón Fluvial de 2ª.
10	Conductor de 1a. Maquinista de 2ª.	Máquinas hasta 1.000 kw.	Conductor de Máquinas Navales de 2ª.	5	Conductor Naval de 2ª.
10	Electricista de 1ª.		Electricista Naval de 2ª.	7	Electricista Naval de 2ª.
10	Cabo Electricista de 1ª.			9	Ayudante Electricista.
10	Cabo Maquinista de 1ª			9	Cabo Auxiliar de Máquinas.
10	Cocinero - Repostero.			8	Cocinero de 1ª.
10	Contramaestre de 1ª.			8	Contramaestre Dragador.
10	Contramaestre de Alistamiento			8	Contramaestre Dragador
10	Buzo Mayor		Buzo-Buzo Autónomo	6	Buzo Mayor
10	Engrasador de 1ª.			10	Auxiliar de Máquinas de 1ª.
10	Marinero de 1ª.		(x)	9	Marinero Linternista
10	Foguista de 1ª.			10	Auxiliar de Máquinas de 1ª.
10	Operador Especializado de 1ª.		Mecánico Máquinas Navales de 1ª.	8	Mecánico Máquinas Navales de 1ª.
10	Guinchero de 1ª.			10	Marinero de 1ª.
10	Marinero de 1ª.			10	Marinero de 1ª.
10	Operador Especializado de 1ª			10	Marinero de 1ª.
10	Timonel Especializado			10	Marinero de 1ª.
10	Revisor de 1ª.		Operador de Radio	7	Revisor-Operador de radio.
10	Operador Dragador de 2ª.			7	Operador Dragador de 2ª.
9	Patrón de 2ª.	C/prop. hasta 500 t. S/prop. hasta 1.000 t.	Patrón Fluvial de 2ª.	5	Patrón Fluvial de 2ª.
9	Conductor de 2ª.	Máquinas hasta 1.000 kw	Conductor Máquinas Navales de 2ª.	5	Conductor Naval de 2ª.
9	Ayudante buzo de 1ª.			9	Ayudante de buzo.
9	Electricista de 2ª.		Electricista Naval de 2ª.	7	Electricista Naval de 2ª.
9	Cocinero de 1ª. Cocinero-Ayte. Cocina			9	Cocinero de 2ª.
	(x) Especializado en mantenimiento de linternas s/boya o baliza.				
8	Contramaestre de 3ª. Guinchero de 3ª. Marinero de 3ª. Timonel de 2ª. Revisor de 3ª.			10	Marinero de 1ª.
8	Mozo de 2ª.			11	Mozo de 2ª.
8	Cabo Electricista de 3ª.			9	Ayte. Electricista
8	Ayudante de Cocina de 1ª.			11	Ayte. de Cocina
8	Cabo Maquinista de 3ª. Engrasador de 3ª. Foguista de 3ª.			10	Auxiliar de Máquinas
	Limpiador de 1ª.				
8	Sereno de 1ª.			10	Sereno de Máquinas Sereno de Cubierta
7	Conductor de 4ª.		Motorista Naval	7	Motorista Naval
7	Patrón de 4ª.		Patrón Fluvial de 3ª.	6	Patrón Fluvial de 3ª.
7	Ayudante de Cocina de 2ª. Marinero de 4ª. y sereno de 2ª.			11 / 11	Marinero de 2ª. Sereno de máquinas / Sereno de cubiertas
7	Sereno de 2ª.			11	Auxiliar de Máquinas de 2ª.
7	Cabo de Máquinas de 4ª.			11	Auxiliar de Máquinas de 2ª.
	Engrasador de 4ta. Limpiador-Sereno				
6	Patrón Menor			6	Patrón Fluvial de 3ª.
6	Auxiliar de Máquinas			11	Auxiliar de Máquinas de 2ª.

Escalafón Proyectado Categoría	Cargo	Tipo Embarcación	Título Requerido	Escalafón Proyectado Nivel	Cargo
9	Mozo de 1ª.			10	Mozo de 1ª.
9	Operador Especializado de 2ª.		Mecánico Máquinas Navales de 2ª.	9	Mecánico Máquinas Navales de 2ª.
9	Cabo Electricista Ayte. Electricista			9	Ayudante Electricista
9	Cabo Maquinista de 2ª. Engrasador de 2ª. Foguista de 2ª.			9 10	Cabo Auxiliar de Máquinas Auxiliar de Máquinas de 1ª.
9	Contramaestre de 2ª. Contr. Alistam. de 2ª. Oper. Espec. de 2ª. Operador Dragad. de 2ª.			9	Contramaestre
9	Guinchero de 2ª. Timonel de 1ª.			10	Marinero de 1ª.
9	Marinero de 2ª.			10	Marinero de 1ª.
9	Revisor de 2ª.			8	Revisor-Operador de radio.
9	Buzo		Buzo autónomo	7	Buzo
8	Conductor de 3ª.	Maquinista hasta 750 kw	Conductor Máquinas Navales de 3ª.	6	Conductor Naval de 3ª.
8	Patrón de 3ª.	Cipropuls. hasta 80 t. Sipropuls. hasta 120 t.	Patrón Fluvial de 3ª.	6	Patrón Fluvial de 3ª.
8	Electricista de 3ª.			9	Ayudante Electricista
8	Cocinero de 2ª. Ayte. Cocina de 1ª.			10	Marinero-Cocinero
6-5	Panadero de 1ª. y de 2ª.			10	Marinero-Cocinero
5	Electricista de 4ª.			9	Ayudante Electricista
5-4-3	Auxiliar de cubierta y Peón de Cocina de 1ª. y 2ª.			11	Marinero de 2ª.

Cuando los agentes no registren la posesión del título exigido, se les ubicará en el cargo y categoría que corresponda, de conformidad con el título, patente o certificado de capacidad náutica que posean.

JUSTICIA

Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DECRETO Nº 2.675

Bs. As., 14/10/83

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente número 54.813/83 del registro del Ministerio de Justicia;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 16 de octubre de 1983, la renuncia presentada por el señor doctor Bartolomé Pedro Julián Botteri (Mat. Nº 4.059.559), al cargo de Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento de un funcionario consular.

DECRETO Nº 2.678

Bs. As., 14/10/83

VISTO la nota Nº 100/83 de fecha 6 de junio de 1983, de la Embajada de la República de Bolivia acreditada en la República, informando sobre la designación de un funcionario consular efectuada por su Gobierno para el desempeño del cargo correspondiente en la República, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proceder al reconocimiento del referido funcionario consular, acreditado mediante Carta Patente expedida por el Jefe de Estado del país cuya Embajada en la República, cursó dicha comunicación.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese exequatur a la Carta Patente que acredita al señor D. Claudio Ramírez Canedo, en el carácter de Cónsul de la República de Bolivia en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento de un funcionario consular.

DECRETO Nº 2.679

Bs. As., 14/10/83

VISTO el Decreto Nº 2.242 de fecha 2 de setiembre de 1983, por el que, en virtud de lo establecido en la Ley Nro. 21.795, se autoriza al ciudadano argentino nativo D. Francisco O. A. Erize a aceptar el cargo de Cónsul Honorario del Principado de Mónaco en Buenos Aires, propuesto por su Alteza Serenísima, por intermedio de su Embajada en la República Francesa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al reconocimiento del referido funcionario consular acreditado mediante Carta Patente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. Francisco O. A. Erize, Libreta de Enrolamiento Nº 262.278, en el carácter de Cónsul Honorario del Principado de Mónaco en Buenos Aires, con jurisdicción en todo el territorio de la República.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

MINISTERIO DEL INTERIOR

Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fechas 14 de mayo y 20 de agosto de 1981 y del Ministerio del Interior Nº 4.741 del 26 de junio de 1981.

DECRETO Nº 2.666

Bs. As., 13/10/83

VISTO el Expediente Nº 96.856/80 del registro de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, dependiente del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación con fecha 9 de noviembre de 1981, en uso de la facultad que le confiere el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad, formuló observación legal a las Resoluciones del mencionado organismo previsional de fechas 14 de mayo y 20 de agosto de 1981, y, en forma parcial, a su similar del Ministerio del Interior Nº 4.741 del 26 de junio de 1981.

Que por dichos actos administrativos se acordó, se fijó y se aprobó, respectivamente, el beneficio de Derecho a Haber de Pasividad correspondiente al ex-Cabo de la Policía Federal Argentina D. Manuel Horacio López, con fundamento en la doctrina sustentada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos "Alonso" y "Aquino", en los que el Alto Tribunal expresó que con anterioridad a la reforma del artículo 33 del Decreto-Ley Nº 333/58 por la Ley Nº 19.254, la baja debía asimilarse al retiro obligatorio, existiendo así el derecho al haber de retiro siempre que el personal policial tuviere prestados un mínimo de diez (10) años de servicios.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación fundamentó dicha observación en lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 21.965, que dispone que el personal subalterno deberá acreditar un mínimo de diecisiete (17) años simples de servicios para hacerse acreedor al beneficio de Derecho a Haber de Pasividad, extremo que no se cumple en el caso de autos, ya que el causante registra una antigüedad de doce (12) años, dos (2) meses y catorce (14) días de servicios.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha considerado, de modo concordante con la doctrina elaborada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que en materia previsional debe aplicarse por vía de principio y salvo ley que disponga expresamente lo contrario, la ley vigente al momento de la baja del agente.

Que el causante fue dado de baja de las filas policiales con fecha 1º de septiembre de 1963, por lo que su situación se debe regir por las normas del Decreto-Ley Nº 333/58, que en el artículo 33, inciso 2 dispone que "la pérdida del estado policial por baja no importa la de los derechos al haber de pasividad y pensión que puedan corresponder al causante o a sus derecho-habientes..."

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que, a falta de norma expresa que al tiempo de los hechos regulara la situación "sub-examine", no parece inaceptable sostener que la situación de baja del actor quede asimilada a los casos de retiro obligatorio; y que el artículo 83, inciso 1, apartado b) de la norma legal citada establece que tendrá derecho al haber de retiro obligatorio "el personal que por otras causas haya pasado a esa situación cuando tenga computados diez (10) años de servicios como mínimo", requisito con el que el ex-Cabo López cumple sobradamente.

Que, por lo expuesto, lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior a fojas 70/72 y 73, respectivamente, corresponde insistir en el cumplimiento de los actos observados, conforme los términos del artículo 87 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal de fechas 14 de mayo y 20 de agosto de 1981 y del Ministerio del Interior Nº 4.741 del 26 de junio de 1981, obrantes a fojas 35/37, 50/51 y 40/41, respectivamente, del Expediente Nº 96.856/80 del registro del mencionado organismo previsional, conforme los fundamentos del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Renuévase la licencia correspondiente a la estación de radiodifusión sonora "LV25 Radio Unión" de la localidad de Bell Ville, provincia de Córdoba, cuya titular es "Difusora Mediterránea Sociedad de Responsabilidad Limitada".

DECRETO Nº 2.661

Bs. As., 13/10/83

VISTO, el Expediente Nº 0496/82, correspondiente al registro del Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto del presente, la sociedad titular de la licencia de la estación de radiodifusión sonora "LV25 Radio Unión" de la localidad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, solicitó la re-

novación de su licencia en los términos del artículo 112 de la Ley Nº 22.285.

Que el referido artículo establece la posibilidad, para los particulares que, a la fecha de entrar en vigencia la Ley Nº 22.285 se hallasen prestando el servicio de radiodifusión con licencia vigente o como continuación de una vencida, de solicitar, por única vez, la renovación de aquéllas por los plazos previstos por el artículo 41 de dicho cuerpo legal.

Que el ejercicio de ese derecho se halla sujeto al cumplimiento, por parte de los interesados, de las condiciones y requisitos establecidos por los artículos 45 y 46 de la referida Ley.

Que de la documentación obrante en la actuación ya citada, se desprende que la sociedad ha efectuado su solicitud de renovación dentro de los plazos legales y reglamentarios fijados y acreditado el cumplimiento de los requisitos personales que fija la Ley Nº 22.285 para los titulares de servicios de radiodifusión, tal como lo considera el Comité Federal de Radiodifusión al elevar los actuados con su propuesta favorable al otorgamiento de la renovación.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Nº 22.285 las licencias pueden ser renovadas por única vez y por los plazos que determina el artículo 41 de la citada Ley.

Que de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 112 de la Ley Nº 22.285, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional decidir respecto de los pedidos de renovación de licencias.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Renuévase, por el término de quince (15) años, la licencia correspondiente a la estación de radiodifusión sonora "LV25 Radio Unión" de la localidad de Bell Ville, provincia de Córdoba, cuya titular es "Difusora Mediterránea Sociedad de Responsabilidad Limitada" integrada por los señores Adolfo Tela (M. I. Nº 6.543.662) y Constantino Tela (M. I. Nº 6.533.298).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Renuévanse las licencias correspondientes a diversas estaciones de radiodifusión sonora.

DECRETO
Nº 2.662

Bs. As., 13|10|83

VISTO, los Expedientes Nros. 1494|81, 2260|81, 0201|82 y 0280|82 correspondientes al registro del Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto del presente, los titulares de las licencias de las estaciones de radiodifusión sonora "LU11 Radioemisora del Oeste" de la ciudad de Trenque Lauquen', "LU25 Radio Carhué" de la ciudad de Carhué, ambas de la provincia de Buenos Aires; "LU37 Radio General Pico" de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa y "LV26 Radio Río Tercero" provincia de Córdoba, solicitaron la renovación de sus licencias en los términos del artículo 112 de la Ley Nº 22.285.

Que el referido artículo establece la posibilidad para los particulares, que a la fecha de entrar en vigencia la Ley Nº 22.285, se hallasen prestando el servicio de radiodifusión con licencia vigente o como continuación de una vencida, de solicitar por única vez, la renovación de aquéllas por los plazos previstos por el artículo 41 de dicho cuerpo legal.

Que el ejercicio de ese derecho se halla sujeto al cumplimiento por parte de los interesados, de las condiciones y requisitos establecidos por los artículos 45 y 46 de la referida Ley.

Que de la documentación obrante en las actuaciones ya citadas, se desprende que los peticionantes han efectuado sus solicitudes de renovación dentro de los plazos legales y reglamentarios fijados y acreditado el cumplimiento de los requisitos personales que fija la Ley Nº 22.285, para los titulares de servicios de radiodifusión, tal como lo considera el Comité Federal de Radiodifusión al elevar los actuados con su propuesta favorable al otorgamiento de la renovación.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Nº 22.285, las licencias pueden ser renovadas por única vez y por los plazos que determina el artículo 41 de la citada Ley.

Que de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 112 de la Ley Nº 22.285, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional decidir respecto de los pedidos de renovación de licencias.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Renuévanse por el término de quince (15) años, las licencias correspondientes a las estaciones de radiodifusión sonora "LU11 Radioemisora del Oeste" de la ciudad de Trenque Lauquen, cuyo titular es Radio y Televisión Trenque Lauquen Sociedad Anónima Comercial integrada por los señores Eduardo Alberto Peiretti Barbieri (M. I. Nº 1.006.320), Carlos Mac Lachlan (M. I. Nº 2.530.900), César Enrique Jonas Manzanares (M. I. Nº 1.018.621), Agustín Rosa Defilippi (M. I. Nº 1.570.179), Emilio Bernardo Rutemberg Merbach (M. I. Nº 0.443.072), Máximo Domingo Louge Louge (M. I. Nº 977.221), Heraldo Herminio Lombroni Marchesi (M. I. Nº 2.096.009), Daniel Trinchieri Padín (M. I. Nº 1.008.872), Juan Bautista Arbelbide Larre (M .I. Nº 5.000.382) y Eduardo Bathis (su sucesión); "LU25 Radio Carhué" de la ciudad de Carhué, cuyo titular es el señor Mario Vitelmo Fernández (M. I. Nº 5.439.299), ambas de la provincia de Buenos Aires; "LU37 Radio General Pico" de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cuyo titular es Pampa Difusora Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores Hugo Oscar Delgado (M. I. Nº 1.014.917), Carmen González (M. I. Nº 1.570.282), Natalio Bartolo Juan Vasallo (M. I. Nº 7.339.625), Juan Divan (M. I. Nº 7.332.197), Juan José Rivera (M. I. Nº 7.356.841), Aldo Juan Barisio (M. I. Nº 7.345.970), Arnold José Spinozzi (M. I. Nº 6.803.743), Edén Primitivo Cavallero (M. I. Nº 7.346.413), Horacio Antonio Beneítez (M. I. Nº 7.356.287), Julio Samuel Oporto (M. I. Nº 1.572.440), Eduardo Narciso Belfiori (M. I. Número 7.333.837), Robel Orlando Aguirre (M. I. Nº 7.361.375), Ildefonso Gregorio Chico (M. I. Nº 7.351.073), Roberto Carlos Tellería (M. I. Nº 7.361.200) y Daniel Primo Barutta (M. I. Nº 3.864.710) y "LV26 Radio Río Tercero" de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba, cuya titular es Radio Río Tercero Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Alberto César Piralli (M. I. Nº 3.692.953), Mario César Pfttiti (M. I. Nº 6.600.570) y Juan Rafael Patti (M. I. Nº 2.202.088).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la localidad de Eldorado, provincia de Misiones.

DECRETO
Nº 2.663

Bs. As., 13|10|83

VISTO el Expediente Nº 445 letra COMFER|83 y Corresponde 30, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.

Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 por el que aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizar los correspondientes llamados a concurso público.

Que en cumplimiento de las facultades conferidas, el Comité Federal de Radiodifusión efectuó por Resolución Nº 283 del 10 de mayo de 1983 el decimoquinto llamado a concurso para la prestación de diversos servicios de radiodifusión sonora.

Que en dicho llamado a concurso se encontraba incluida la localización de Eldorado, provincia de Misiones, para una nueva estación de radiodifusión sonora.

Que el 15 de julio de 1983 se realizó el acto de apertura con la presencia del representante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quedando registrada la propuesta presentada por Radio Eldorado Sociedad de Responsabilidad Limitada como única postulante para obtener la licencia del servicio citado precedentemente.

Que el Comité Federal de Radiodifusión, a través de sus áreas específicas, practicó un detallado análisis de la propuesta en los aspectos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión concluyó que Radio Eldorado Sociedad de Responsabilidad Limitada reúne las condiciones para acceder a la titularidad de la licencia concursada conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes, entendiendo por ello, procedente su adjudicación.

Que de las disposiciones del artículo 39 inciso a) de la Ley Nº 22.285 surge la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de este tipo de actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la localidad de Eldorado, provincia de Misiones, conforme lo enunciado en el Pliego de Condiciones correspondiente a la Resolución Nº 283 del 10 de mayo de 1983.

Art. 2º — Concédese a Radio Eldorado Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Dña. Gladys Esther Kreis (D.N.I. Nº 16.129.496), Dña. Angélica Matilde Kreis (D.N.I. Nº 13.949.424) y D. Máximo Gunther Kreis (M. I. Nro. 5.907.165), la licencia para la prestación de dicho servicio de radiodifusión sonora que operará en la frecuencia prevista al efecto por el Plan Nacional de Radiodifusión.

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de veinte (20) años a partir de la fecha de iniciación de las emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria por diez (10) años más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Nro. 22.285.

Art. 4º — El Comité Federal de Radiodifusión fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Condiciones de este concurso.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación de la estación de radiodifusión sonora LU5 de la ciudad de Neuquén, provincia homónima.

DECRETO
Nº 2.664

Bs. As., 13|10|83

VISTO el Expediente Nº 0398 letra COMFER|82 y Corresponde 1, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.

Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 por el que se aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizar los correspondientes llamados a concurso público.

Que en cumplimiento de las facultades conferidas el Comité Federal de Radiodifusión efectuó por Resolución Nº 219 del 12 de abril de 1982 el segundo llamado a concurso abierto permanente para la prestación de servicios de radiodifusión sonora.

Que en ese grupo se encontraba incluida la estación LU5 de la ciudad de Neuquén, provincia homónima, cuya privatización fuera dispuesta.

Que el 15 de junio de 1982 se realizó el acto de apertura con la presencia del representante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quedando registrada la propuesta presentada por Radiointegración Sociedad Anónima (en formación) como única postulante para la estación citada precedentemente.

Que el Comité Federal de Radiodifusión, a través de sus áreas específicas, practicó un detallado análisis de la misma en los aspectos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión evaluó el resultado de los análisis y estudios efectuados, arribando a la conclusión que Radiointegración Sociedad Anónima (en formación) reúne en forma acabada las condiciones para acceder a la titularidad de la licencia concursada, entendiendo por ello, procedente su adjudicación.

Que de las disposiciones del artículo 39 inciso a) de la Ley Nº 22.285 surge la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de este tipo de actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación de la estación de radiodifusión sonora LU5 de la ciudad de Neuquén, provincia homónima, conforme lo enunciado en el Pliego de Condiciones correspondiente a la Resolución Nº 219 del 12 de abril de 1982.

Art. 2º — Concédese a Radiointegración Sociedad Anónima (en formación) integrada por D. Norman Portanko (M. I. Nº 4.118.335), Dña. Beatriz Lorraine Crease de Costa (M. I. Nº 5.620.93[illegible]), D. Héctor Dante Lombardo (M. I. Nº 7.298.605), D. Alfonso Victorio Lombardo (M. I. Nº 7.293.538) y D. Raúl Ernesto Sotomayor (M. I. Nº 8.850.1[illegible]), la licencia para la prestación de dicho servicio de radiodifusión sonora que operará en la frecuencia prevista al efecto por el Plan Nacional de Radiodifusión.

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de quince (15) años a partir de la fecha de iniciación de las emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de los licenciatarios por diez (10) años más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley número 22.285.

Art. 4º — El Comité Federal de Radiodifusión fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de este Concurso.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la localidad de Las Flores, provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 2.665

Bs. As., 13|10|83

VISTO el Expediente Nº 0445 letra COMFER|83 Corresponde 29, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.

Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 por el que se aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizar los correspondientes llamados a concurso público.

Que en cumplimiento de las facultades conferidas, el Comité Federal de Radiodifusión efectuó por Resolución Nº 283 del 10 de mayo de 1983 el décimo quinto llamado a concurso para la prestación de diversos servicios de radiodifusión sonora y televisión.

Que en dicho llamado se encontraba incluida la localización de Las Flores, provincia de Buenos Aires, para una nueva estación de radiofusión sonora.

Que el 15 de julio de 1983 se realizó el acto de apertura con la presencia del representante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quedando registrada la propuesta presentada por Radiodifusión Las Flores Sociedad de Responsabilidad Limitada como única postulante para obtener la licencia del servicio citado precedentemente.

Que el Comité Federal de Radiodifusión, a través de sus áreas específicas, practicó un detallado análisis de la propuesta en los aspectos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión concluyó que Radiodifusión Las Flores Sociedad de Responsabilidad Limitada reúne las condiciones para acceder a la titularidad de la licencia concursada conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes, entendiendo por ello, procedente su adjudicación.

Que de las disposiciones del artículo 39 inciso a) de la Ley Nº 22.285 surge la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de este tipo de actos.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora en la localidad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, conforme lo enunciado en el Pliego de Condiciones correspondiente a la Resolución Nº 283 del 10 de mayo de 1983.

Art. 2º — Concédese a Radiodifusión Las Flores Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por D. Claudio Alberto Abdala (D.N.I. Nº 8.329.607), D. César Abel Dantas (M.I. Nº 5.251.055) y D. Alberto Jorge Rocco (M.I. 5.253.516), la licencia para la prestación de dicho servicio de radiodifusión sonora que operará en la frecuencia prevista al efecto por el Plan Nacional de Radiodifusión.

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de Quince (15) años a partir de la fecha de iniciación de las emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria por Diez (10) años más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Nº 22.285.

Art. 4º — El Comité Federal de Radiodifusión fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Condiciones de este concurso.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación de la estación de radiodifusión sonora LV12 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

DECRETO
Nº 2.666

Bs. As., 13|10|83

VISTO el Expediente Nº 1.286 letra COMFER|82 Corresponde 10 y 11, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que las licencias para la prestación del servicio de radiodifusión serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.

Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 por el que se aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizar los correspondientes llamados a concurso público.

Que en cumplimiento de las facultades conferidas, el Comité Federal de Radiodifusión efectuó por Resolución Nº 504 del 16 de setiembre de 1982 el décimo tercer llamado a concurso público para la prestación de diversos servicios de radiodifusión sonora y televisión.

Que en dicho llamado se encontraba incluida la estación LV12 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, cuya privatización fuera dispuesta.

Que el 19 de noviembre de 1982 se realizó el acto de apertura con la presencia del representante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quedando registradas las propuestas presentadas por Radiodifusora Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada y Radiodifusora el Cadillal Sociedad Anónima (en formación), como únicas postulantes para la estación citada precedentemente.

Que el Comité Federal de Radiodifusión, a través de sus áreas específicas, practicó un detallado análisis de las propuestas en los aspectos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en su consecuencia, evaluada la opinión sustentada por las áreas actuantes del Comité Federal de Radiodifusión respecto de las impugnaciones que mutuamente se efectuaron las proponentes, así como también sus respectivos descargos, es procedente compartir los criterios expuestos en relación con estos aspectos, remitiéndose en lo pertinente a las conclusiones y propuestas de aceptación o rechazo de las impugnaciones efectuadas por el organismo de aplicación.

Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión evaluó el resultado de los análisis y estudios efectuados, arribando a la conclusión que la oferente Radiodifusora Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada reúne, en forma más perfecta y acabada, las condiciones para acceder a la titularidad de la licencia concursada, entendiendo por ello, procedente su adjudicación.

Que de las disposiciones del artículo 39, inciso a) de la Ley Nº 22.285 surge la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de este tipo de actos.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para el funcionamiento y explotación de la estación de radiodifusión sonora LV12 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, conforme lo enunciado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Resolución Nº 504 del 16 de setiembre de 1982.

Art. 2º — Concédese a Radiodifusora Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por D. Rafael Alberto Bulacio (M. I. Nº 7.071.316), Dña. Elisa Villafañe (M. I. Nº 8.920.568), D. Manuel Felipe Gallo (M. I. Nro. 6.963.664) y D. Francisco Adolfo Critto (M. I. Nº 7.040.318), la licencia para la prestación de dicho servicio de radiodifusión sonora que operará en la frecuencia prevista al efecto por el Plan Nacional de Radiodifusión.

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de quince (15) años a partir de la fecha de iniciación de las emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de los licenciatarios por diez (10) años más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Nº 22.285.

Art. 4º — El Comité Federal de Radiodifusión fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de este concurso.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Autorízase el ingreso de un accionista a "Telba Teledifusora Bahiense S.A.", licenciataria de "LU 81 TV Canal 7" de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 2.667

Bs. As., 13|10|83

VISTO el Expediente Nº 0353|83 del Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas "Telba Teledifusora Bahiense Sociedad Anónima", licenciataria de "LU81 TV Canal 7" de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, solicitó se autorice el ingreso del señor Osvaldo Javier Bolla.

Que el nombrado reúne las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 45 de la Ley Nº 22.285, según los informes y opinión emitida por el Comité Federal de Radiodifusión, conforme a la competencia específica atribuida en la materia por los artículos 92 y concordantes del citado ordenamiento legal.

Que ello así y encuadrando el presente caso en el supuesto contemplado por el artículo 46, inciso f) de dicha ley, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional conferir la autorización que propicia su autoridad de aplicación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el ingreso del señor Osvaldo Javier Bolla (M. I. Nro. 11.499.460) a "Telba Teledifusora Bahiense Sociedad Anónima", licenciataria de "LU81 TV Canal 7" de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.
Llamil Reston.

SELLOS POSTALES

Desmonetízanse diversos sellos postales de la serie ordinaria.

DECRETO
Nº 2.672

Bs. As., 13|10|83

VISTO el presente expediente letra ENCOTEL, número 13.176, año 1983, por el cual la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, propone la desmonetización de diversos sellos postales de la serie ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de valores expresados en centavos y otros con fracciones que dificultan su conversión a la actual unidad monetaria.

Que la medida propuesta se encuentra contemplada dentro de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desmonetízanse los sellos postales de la serie ordinaria, cuyos importes están indicados según su valor facial, señalados a continuación:

Viñeta	Valor (Pesos Ley 18.188)
Cifras	0,12
Cifras	0,50
Cifras	1,—
Cifras	4,—
Cifras	5,—
Cifras	6,—
Cifras	10,—
Cifras	27,—
Cifras	30,—
Cifras	45,—
Cifras	50,—
Cifras	100,—
Indique Correctamente el número de Código Postal	50,—
Ruinas de San Ignacio (Mnes.)	480,—
Ruinas de San Ignacio (Mnes.)	520,—
Escarapela Nacional	240,—
Escarapela Nacional	260,—
Escarapela Nacional	290,—
Escarapela Nacional	310,—
Escarapela Nacional	350,—
Escarapela Nacional	450,—
Cabildo de la Ciudad de Salta	40,—
Cabildo de la Cdad. Bs. As.	50,—
Capilla Museo de Río Grande	280,—
Gral. José de S. Martín (rojo)	6,—
Gral. José de S. Martín (verde)	6,—
Gral. José de S. Martín (verde)	12,—
Gral. José de S. Martín (rojo)	12,—
Gral. José de S. Martín (rojo)	15,—
Gral. José de S. Martín (rojo)	20,—
Gral. José de S. Martín (rojo)	30,—
Gral. José de S. Martín (rojo)	40,—
Gral. José de S. Martín (rojo)	100,—
Gral. José de S. Martín (rojo)	110,—
Gral. José de S. Martín (rojo)	120,—
Gral. José de S. Martín (rojo)	130,—
Cintas con los colores Argentinos	150,—
Cintas con los colores Argentinos	180,—
Cintas con los colores Argentinos	200,—
Gral. Manuel Belgrano	3,—
Gral. Manuel Belgrano	40,—
Gral. Manuel Belgrano	60,—
Gral. Manuel Belgrano	90,—
Almirante Guillermo Brown	15,—
Almirante Guillermo Brown	70,—
Valle de la Luna	50,—
Sello Postal y Lupa	30,—
Coloque aquí sus estampillas	20,—
Museo de La Plata	5,—
Museo de la Ciudad de La Plata	20,—
Casa de la Independencia (Tucumán)	10,—
Campeonato Mundial de Fútbol 1978	200,—

Art. 2º — Autorízase a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos para establecer la fecha de desmonetización y plazo de canje de las especies detalladas en el artículo anterior, retiradas de la circulación, por otras en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE COMERCIO

COMERCIO EXTERIOR

Efectúase una corrección técnica en el Anexo III (Instrucciones para Integración de Fórmulas) de la Resolución Nº 359|83 de la Secretaría de Comercio.

RESOLUCION
Nº 370

Bs. As., 14|10|83

VISTO la Resolución S.C. Nº 359 del de octubre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una corrección técnica en la cita correspondiente al Anexo III de dicha Resolución (Instrucciones Para Integración de Fórmulas).

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese que en el Anexo III de la Resolución S.C. Nº 359|83 (Instrucciones Para Integración de Fórmulas - punto X, párrafo 2º,
Donde dice: Resolución M.E. Nº
Debe decir: Resolución Conjunta S.C. Nº 338 - S.I.M. Nº 106|83.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

[illegible]

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

FISCALIZACION AGRICOLA

Normas reglamentarias del servicio de apoyo a la fiscalización oficial en la certificación de la calidad de los granos de cereales y oleaginosos y sus subproductos destinados a la exportación.

RESOLUCION
Nº 504

Bs. As., 3|10|83

VISTO la Resolución Nº 70 del 23 de febrero de 1982, que reglamenta la actividad de los profesionales Ingenieros agrónomos y laboratorios privados para el control específico de la sanidad, calidad y residuos nocivos de manzanas y peras frescas con destino a la exportación, y

CONSIDERANDO:

Que la citada noma legal, al derogar las Resoluciones Nros. 260 del 24 de abril de 1980, y 635 del 10 de diciembre de 1981, y las Disposiciones de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola Nros. 15, del 8 de mayo de 1980 y 34, del 23 de diciembre de 1981, limita el campo de acción de los profesionales Ingenieros Agrónomos y de los laboratorios privados y peras y manzanas frescas destinadas a la explotación exclusivamente, condicionando además la actuación de estos últimos a la decisión de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola cuando considere necesario establecer la certificación del contenido de residuos nocivos.

Que con tal motivo, los laboratorios privados que con anterioridad al dictado de la Resolución Nº 70|82 se hallaban inscriptos, han quedado sin base legal para seguir colaborando con la fiscalización oficial en la certificación de la calidad de los granos destinados a la exportación.

Que resulta necesario instrumentar independientemente de la actividad de los Ingenieros Agrónomos, la de los laboratorios privados en atención que ambos cumplen funciones netamente diferenciadas, sin perjuicio de coordinar sus respectivas acciones cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Que dado el volumen de certificaciones químicas que requieren nuestras exportaciones de granos, es aconsejable la rehabilitación de los laboratorios privados, que venían cumpliendo esta función como un recurso oportuno tendiente a aligerar la masa de trabajo del laboratorio oficial de control.

Que asimismo es conveniente determinar por ahora la nómina de los contaminantes que más afectan la colocación en el exterior de nuestros granos; sin perjuicio de su ampliación en el futuro, y su establecimiento en otros rubros cuando las circunstancias lo aconsejen.

Que esta Secretaría está facultada por el Artículo 11 del Decreto Nº 2712 del 24 de abril de 1980 a dictar las normas reglamentarias del servicio de apoyo a la fiscalización oficial que por el mencionado Decreto se crea.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Los laboratorios privados que a la fecha del dictado de la Resolución Nº 70|82 se hallaban inscriptos en el Registro Unico de la Secretaría de Agricultura y Ganadería están habilitados para certificar en granos de cereales y oleaginosos, y sus subproductos, destinados a la exportación, en su totalidad o parcialmente, el contenido de micotoxinas, residuos de plaguicidas organoclorados persistentes y metales pesados, de acuerdo a la idoneidad y equipamiento que posean, lo que será verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola.

Art. 2º — Quedan eximidos del requisito de inscripción establecido en la Resolución Nº 70|82 los laboratorios privados mencionados en el artículo precedente, los que se considerarán como inscriptos con el mismo número de orden acordado originariamente por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola a la que deberán remitir el certificado de inscripción otorgado para ser canjeado por otro que se ajuste a las disposiciones de la presente Resolución.

Art. 3º — Los laboratorios privados que en lo sucesivo soliciten su inscripción como servicio de apoyo a la fiscalización oficial, deberán cumplimentar los requisitos exigidos por la Resolución Nº 70|82 y los establecidos por la presente.

Art. 4º — Las firmas exportadoras que utilicen los servicios de los laboratorios privados para los fines contemplados en el Artículo 1º deberán proveer a éstos las muestras para su análisis extraídas exclusivamente por la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola por intermedio del Departamento de Inspección Portuaria de Vegetales, o las Delegaciones Agrícolas de su dependencia o, en su defecto, por un organismo oficial con atribuciones en el control de embarque de granos y sus subproductos.

Art. 5º — Las firmas exportadoras entregarán el protocolo analítico extendido por el laboratorio privado para su canje por el certificado oficial acompañado de dos (2) muestras oficiales de quinientos (500) gramos cada una del embarque efectuado, a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola (Servicio Nacional de Laboratorios de Microbiología y Química Agrícola). Dicho Servicio Nacional empleará una de las muestras para efectuar las verificaciones que considere necesarias, manteniendo en reserva la otra para ser utilizada en una eventual controversia mediante el procedimiento de arbitraje dispuesto por la citada Dirección Nacional. No se admitirán repeticiones de análisis sobre otras muestras del embarque que no sean las presentadas juntamente con el protocolo analítico del laboratorio privado.

Art. 6º — La impugnación de los protocolos analíticos emitidos por los laboratorios privados habilitados por parte del servicio oficial pertinente, ya sea por dolo o culpa imputables a aquéllos, dará lugar a las sanciones prescriptas en el Artículo 9º del Decreto Nº 2712|79.

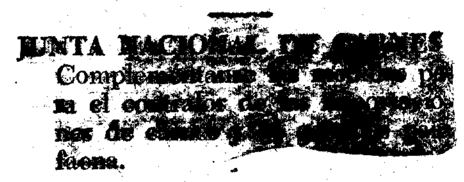
Art. 7º — Todos los protocolos analíticos extendidos por los laboratorios privados en relación con el sistema de apoyo establecido por el Decreto Nº 2712|79 deberán ser indefectiblemente canjeados por el correspondiente certificado oficial, sin cuyo requisito carecerán de validez.

Art. 8º — Facúltase a la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola a ampliar la nómina de los contaminantes a los que se hace referencia en el Artículo 1º y establecer los que considere necesarios en otros rubros agrícolas cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 9º — La presente Resolución se aplicará a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santisse



JUNTA NACIONAL DE CARNES

Complement[illegible] para el control de las importaciones de [illegible] faena.

RESOLUCION
Nº 83

Bs. As., 13|10|83

VISTO las Resoluciones I Nº 410 de fecha 10 de agosto de 1983 y J Nº 3 de fecha 1º de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que es preciso complementar las medidas conducentes al contralor efectivo de las importaciones de carnes y de ganados para faena;

Que a tal efecto se debe conocer con precisión la información referente a la fecha de ingreso al país del ganado y la carne que se importe;

Que asimismo, es necesario identificar la empresa frigorífica que poseyendo Servicio de Clasificación y Tipificación Oficial, ha de faenar dicho ganado o procesar la carne;

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 21.740,

La Junta Nacional
de Carnes
Resuelve:

Artículo 1º — Los importadores, que debidamente inscriptos, realicen estas operaciones según los términos de los artículos 3º y 4º de la Resolución J Nº 3 del 1º|9|83, deberán efectivizar las respectivas comunicaciones a este Organismo con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al ingreso en el país de la carne o el ganado destinado a faena, informando asimismo el establecimiento, que contando con Servicio de Clasificación y Tipificación Oficial, realizará la faena o el procesamiento de la carne.

Art. 2º — Las empresas frigoríficas referidas en el Artículo 1º deberán comunicar, con la misma antelación, el ingreso de la carne o ganado de importación a sus respectivos establecimientos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a conocimiento de las Gerencias de Estudios Económicos, Información y Promoción y de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad.

[illegible]

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

JUBILACIONES

Normas para la aplicación de la Ley Nº 22.731.
Régimen jubilatorio para el personal del Servicio Exterior en determinados casos.

RESOLUCION
Nº 3.137

Bs. As., 11|10|83

VISTO las Leyes Nros. 20.957, del Servicio Exterior de la Nación, y 22.731, por la cual se instituyó un régimen jubilatorio específico para el personal de dicho ámbito, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 133.786, de fecha 20 de julio de 1981, recaída en el caso "Cocimano, Graciano (Suc.)" —Expediente Número 996-12.640.919-13—, la Comisión Nacional de Previsión Social estableció que las sumas percibidas en concepto de haber de retiro de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley Nº 20.957, constituyen una prestación compensatoria de la remuneración y, por consiguiente, corresponde la computación como tiempo de servicios del lapso en que se las percibió, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17, inciso a de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976).

Que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, por Resolución número 2.896, del 28 de abril de 1983, dictada en el caso "Martínez Repetto, Ciro A." (expediente Número 804-00.457.150-01), estableció que la norma del artículo 3º, inciso b) de la Ley Nº 22.731 no obsta para que a los efectos de determinar el derecho a la prestación de conformidad con dicha ley, se consideren los servicios reconocidos correspondientes a períodos de inactividad por causa política o gremial.

Que la disposición del artículo 11 de la Ley Nº 22.731 plantea dudas acerca del tratamiento que corresponde dar a los agentes mencionados en el artículo 1º de dicha ley, que por aplicación de leyes anteriores hubieran obtenido u obtuvieren jubilación reducida que no fuere por edad avanzada.

Que sobre el particular cabe tener presente como principio general de derecho en materia previsional, la solución que para el régimen instituido por la Ley Nº 20.572 da el artículo 3º de la Ley Nº 21.120, solución que [illegible] se [illegible] en el ámbito de la Ley Nº 18.464 y sus modificatorias.

Que por resoluciones dictadas en los casos "Quaranta, Alejandro José María" (expte. Nº 804-00.453.931-01) y "Bengolea, Francisco" (expediente Nº 804-00.607.076-01) con fechas 5 y 14 de septiembre del corriente año, respectivamente, la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos estableció la procedencia de incluir en las disposiciones de la Ley Nº 22.731, siempre que se reunieran las condiciones previstas en el artículo 3º, inciso b) y 4º, última parte de la citada norma, a titulares de beneficios con haberes reducidos en razón de no haber reunidos los extremos para acceder a la jubilación ordinaria íntegra, pero respetando el porcentaje correspondiente a la prestación originaria.

Que este temperamento incluye situaciones en que los beneficiarios, con posterioridad al cese en los servicios que dieran origen a su prestación original, se han reintegrado o continuado en otra actividad y, a la fecha de desvinculación definitiva, con los nuevos servicios cumplen el requisito del mínimo de Treinta (30) años previsto en el antes citado artículo 3º de la Ley Nº 22.731, aún cuando no puedan transformar su prestación en ordinaria, por no cumplimentar el extremo de edad requerido.

Que por razones de estabilidad jurídica se estima conveniente ratificar la doctrina sentada en los casos premencionados, en los términos y con los alcances del artículo 2º, inciso c) de la Ley Nº 17.575.

Por ello,

El Ministro
de Acción Social
Resuelve:

Artículo 1º — Se computará como tiempo de servicios el lapso durante el cual se perciban sumas en concepto de haber de retiro de conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley Nº 20.957. Dicho tiempo se considerará como de servicios prestados en forma efectiva en el Servicio Exterior de la Nación, a los fines de lo dispuesto en la primera parte del inciso b) del artículo 3º de la Ley Nº 22.731.

Art. 2º — La norma del artículo 3º, inciso b) de la Ley Nº 22.731, en cuanto se refiere a servicios prestados en forma efectiva, no obsta para que a los efectos de determinar el derecho a la prestación de conformidad con dicha ley, se consideren los servicios reconocidos correspondientes a períodos de inactividad por causa política o gremial.

Art. 3º — Los haberes de las prestaciones de los funcionarios mencionados en el artículo 1º de la Ley Nº 22.731, que por aplicación de leyes anteriores hubieran obtenido u obtuvieren jubilación reducida que no fuere por edad avanzada, como también las pensiones a sus causahabientes, se reajustarán de conformidad con las normas del artículo 4º de la mencionada ley, en el porcentaje que correspondiere a la prestación original, cualquiera fuere la edad del titular a la fecha de la cesación en el servicio, a condición que se acreditaren los requisitos fijados en los artículos 3º, inciso b), primera parte, y 4º, última parte, de dicha ley.

Art. 4º — Lo dispuesto en el artículo anterior es aplicable también a los titulares de jubilaciones reducidas que no fueren por edad avanzada, que luego de la obtención del beneficio acreditaren servicios desempeñados simultáneamente o con posterioridad a los que dieron origen a la prestación, con los cuales, adicionados a los ya computados, completaren la antigüedad mínima de Treinta (30) años exigida por el artículo 3º, inciso b) de la Ley Nº 22.731, aunque por no reunir el extremo de edad, no correspondiere la transformación en jubilación ordinaria de la prestación original.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Navajas Artaza

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Adecúase la asignación especial remuneratoria prevista por el Decreto Nº 2.284|83 para los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario, Ley Nº 22.248, cuyos contratos de trabajo correspondan a prestaciones discontinuas.

RESOLUCION
Nº 1.016

Bs. As., 10|10|83.

VISTO lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 2.284|83, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adoptar la decisión pertinente para adecuar la asignación especial remuneratoria prevista por la norma legal citada, asegurando que no queden excluidos de este beneficio los trabajadores que presten servicios en forma discontinua, comprendidos en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario, Ley Nº 22.248,

Que ello se implementa sin perjuicio de continuar con el programa trazado en materia salarial a partir del Decreto Nº 439|82.

Que en consecuencia corresponde hacer uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Decreto Nº 2.284|83.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario, Ley Nº 22.248, cuyos contratos de trabajo correspondan a prestaciones discontinuas, cualquiera que fuese la forma de retribución, percibirán una asignación especial remuneratoria de treinta y dos pesos argentinos ($a 32) por cada día en que presten servicios durante cuatro (4) o más horas, hasta que se complete, en la secuencia de la relación laboral, la suma de ochocientos pesos argentinos ($a 800), dentro del período 1º de octubre al 30 de noviembre de 1983. En los casos que la prestación diaria correspondiere a un lapso menor de cuatro (4) horas, durante igual período, dicha asignación será de dieciséis pesos argentinos ($a 16).

Art. 2º — Las asignaciones dispuestas por el artículo 1º deberán abonarse conjuntamente con la remuneración normal y habitual que corresponda a la tarea realizada.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Villaveirán.

CONCURSOS NUEVOS

CONGRESO DE LA NACION

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para el día 24 de octubre de 1983, a las 10 horas, a fin de cubrir dieciocho (18) cargos de dactilógrafos especializados.

Informes e inscripción: Dirección de Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación, Rivadavia 1864, de 15 a 19 horas.

Cierre de inscripción: 21|10|83, 19 horas.

e. 18|10 Nº 8.909 v. 19|10|83

REMATES OFICIALES NUEVOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por cuenta y orden y en nombre de: Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

Importante subasta en la zona de Belgrano. Dos manzanas de terreno desocupadas de 12.246 m2 y 12.528 m2 de superficie.

Ubicación: Entre las calles Dragones, Cazadores, Olazabal Blanco Encalada y Husares.

Remate: El día 24 de octubre de 1983, a las 16 horas, Sala Nº 4, 3º piso. Esmeralda 660. Capital Federal.

Informes y prospectos: de lunes a viernes de 13.45 a 20 horas en Esmeralda 660, Capital Fedesal, 6º piso, Sector Bienes Muebles e Inmuebles. Tel.: 392-1694.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 18|10 Nº 8.928 v. 24|10|83

REMATES OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Remate oficial sin base.

Automotores: Jeeps ambulancias, camiones, furgones.

Electrónica: Teléfonos, equipos de radio, grupos electrógenos, cabinas, fuentes de poder, receptores.

Máquinas: Cortadoras, tornos, topadoras, tronzadoras.

Optica: Telémetros, periscopios, brújulas, anteojos.

Elementos varios: Cajas para herramientas, material de puente, motores, repuestos para automotores y electrónica.

Remate: El día 27 de octubre de 1983, a las 14 horas en la Sala Nº 4 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda 660, Capital Federal).

Exhibición: A partir del día 17 de octubre de 1983, de 8 a 13 horas (excluidos sábados, domingos y feriados), debiendo los interesados ir munidos de documentos de identidad, en el Batallón Depósito de Arsenales 601, "Gral. Domingo Viejobueno" (Camino General Belgrano, Km. 10,5, Bernal, Provincia de Buenos Aires).

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda 660, Capital Federal) y en el Comando de Arsenales (Ocampo 2950, Capital Federal).

e. 17|10 Nº 8.863 v. 21|10|83

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

6 DE SETIEMBRE DE 1983

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063 57

228.291 — Tribuna de Jurisprudencia de San Martín — Nros. 60|64 — Bs. As., VIII|83 — San Martín.
228.292 — Revista de la Dirección de Asuntos Penales — Nº 4 — Mendoza, VI|83.
228.293 — Villa Krause — Nº 14 — San Juan, VIII|83.
228.294 — Boletín Oficial y Judicial — Nros. 26|62 — Catamarca, VIII|83.
228.295 — Boletín de Educación y Cultura — Nº 1 — Santa Fe, VII|83.
228.296 — Freyre Social — Nº 513 — Córdoba, VIII|83 — Freyre.
228.297 — Didascalia — Nº 6 — Santa Fe, Rosario, VIII|83.
228.298 — Semanario — Nros. 1.851|55 — Bs. As., VIII|83 — Campana.
228.299 — Asociación Agentes de Propaganda Médica — Nº 2 — Bs. As., VII|83 — Mar del Plata.
228.300 — Tribuna Farmacéutica — Nº 33 — Córdoba, VIII|83.
228.301 — La Unión — Nros. 2.025|33 — Santa Fe, VIII|83 — Esperanza.
228.302 — Lenguaráz — Nº 29 — Necochea, VIII|83.
228.303 — Hola — a. 11 — Nº 107 — San Luis, VIII|83 — Bagual.
228.304 — La Trastienda — Nros. 89|93 — Neuquén, VIII|83.
228.305 — Boletín de la Sociedad Rural de General Paz — Nº 350 — Ranchos, VIII|83.
228.306 — El Correo de Firmat — Nros. 3.668|71 — Firmat, VIII|83.
228.307 — La Gaceta — Nros. 25.789|849 — San Miguel de Tucumán, VIII|83.
228.308 — La Tarde de Tucumán — Números 723|83 — San Miguel de Tucumán, VIII|83.
228.309 — Semanario — Nros. 1.856|59 — Campana, VIII|83.
228.310 — Presente — Nº 105 — Alvez, VIII|83.

Inscriptas

228.311 — Los juguetes que no tenían niño — Aut.: Marcos Martínez — Publicada en teatro La Fábula — Bs. As., Cap., VI|83.
228.312 — Mi bello dragón — Mús.: Jorge Santos — Ejecutada en teatro Colonial — Bs. As., Cap., VII|83.
228.313 — Simón, el inventor — Aut.: Isabel Schein — Representada en teatro Carrusell — Bs. As., Cap., VII|83.
228.314 — La cola del cinco — Aut.: Alicia Herminia Muñoz — Representada en Sala Marinas - Café concert — Bs. As., VII|83 — Pinamar, VII|83.
228.315 — Bigote — Aut.: Víctor Fabiani — Representada en teatro Casal de Cataluña — Bs. As., Cap., VI|83.
228.316 — Un candidato monstruo — Autores: Carlos Alberto Alvarez-José Rafael Lozano — Representada en teatro La Pérgola — Córdoba, ciudad, VIII|83.
228.317 — Un país muy verde — Autores: Jorge Víctor Goldenberg-Dana Basso, y|o — Representada en teatro Payró — Bs. As., Cap., VIII|83.
228.318 — Vacaciones en Obras — Aut.: Daniel Aguilar — Representada en Estadio Obras Sanitarias — Bs. As., Cap., VII|83.
228.319 — Por humor al arte — Autores: Ernesto Acher-Carlos López Puccio, y|o — Representada en teatro Coliseo — Bs. As., Cap., VI|83.
228.320 — El descenso — Mús.: Rolando Mañanes — Publicada en teatro Larrañaga — Bs. As., Cap., VII|83.
228.321 — La odisea de ser argentino — Aut.: Osvaldo Rossler — Publicada en Hotel Bauen — Bs. As., Cap., VI|83.
228.322 — Nocturno de pueblo macho — Aut.: Carlos Lozano Dana — Representada en Auditorio Buenos Aires — Bs. As., Cap., VIII|83.
228.323 — Agustina, chocolate y churros — Mús.: Norberto Califano — Ejecutada en Café Tortoni — Bs. As., Cap., VII|83.
228.324 — Pantomanos — Autores: Mané Bernardo-Sarah Bianchi — Representada en teatro Nacional Cervantes de Bs. As., Cap., VIII|83.
228.325 — Varie...ta-te-ty — Aut.: Perla Laske — Representada en teatro Del Este — Bs. As., Cap., VII|83.
228.326 — Háganme reír — Aut.: Patricia Oppenheimer — Representada en teatro Pigalle — Bs. As., VII|83 — Mar del Plata.
228.327 — La operatoria — aut. José Juan Moset — Repres. en Ttro. Escena 75 — Santa Fe — Rosario — IV|83.
228.328 — Tinglado de antiguas farsas — aut. Galia Kohan (adapt.) — Auts. orig. Anónimos — Public en Ttro. L. Tejada — Córdoba — Ciudad III|83.
228.329 — Pasión y muerte de Silverio Leguizamón — Adapt.: Auts. Luis Ordaz - José María Paolantonio — Aut. Bernardo Canal Feijoo — Represt. en Ttro San Martín — Bs. As. — Capital — VI|83.
228.330 — Brunilda y el cumpleaños de la escoba — Mús.: Roberto Alfredo Apesteche — Ejecutada en Ttro. IFT — Bs. As. — Capital Federal — VII|83.
228.376 — Conjeturas — aut. Roberto Cánepa Leiva — edt. Municipalidad de Junín — Bs. As. — VII|83.
228.378 — Schmidl y la real cédula de 1537 — aut. y edit.: Ruth Tiscornia — Bs. As. — VIII|68.
228.385 — El alba triseman. — Nº 5218 — prop. Héctor R. Jakstas - Enrique Amaya, y|o — Santa Fe — VIII|83 — V. Tuerto.
228.398 — Fundamentos — mens. — a. 1 — Nº 3 — prop. dir. Juan Carlos Sembera — Bs. As. — VIII|83 — Lanús.
228.400 — Noticeac — a. 8 — Nº 38 — prep. Ceac Argentina S. A. — Dir.: Hugo Alfredo Revigliono. — Bs. As. — Capital Federal — V|83
228.401 — Mi tango para ti — tango canc. — Letr y edt.: Alicia Terigi — Bs. As. 1967.
228.402 — Mi tango para ti — tanto canc. — Mús. y edt. Dino Terigi — Bs. As. 1967.
228.445 — Sensopercepción — auts. M. N. Nachon - M. R. Silva, y|o — edt. Edic. Daimon — Bs. As. — VIII|83.
228.447 — Relaciones — anual — t. 14 — Nº 2 — prop. Soc. Argentina de Antropología — dir.: Carlos J. Gradín — Bs. As. — Capital Federal — VII|83.
228.501 — Teatro de soledad — (La búsqueda, y|o) — Aut. Alberto Daneri — edt. Santana — Bs. As. — VIII|83 (ediciones varias).
228.534 — La fundación — trimestr. — a. 2 — Nº 3 — prop. Juan Carlos Pedro Baggini — dir.: Alfonso Vázquez — Bs. As. — Capital Federal — VI|83.
228.535 — La voz evangélica — bimestr. — Nº 15 — prop. Osvaldo Rubén Gazzasa — Dir.: Lía Elba Miloro — Villa Celina — Bs. As. — VI|83.
228.536 — Revista de investigación y desarrollo pesquero — anual — Nº 3 — prop. INIDEP — dir.: Alberto Oscar Casellas — Bs. As. — XI|82 — Mar del Plata.
228.537 — Tres avenidas, en familia — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop. Asociac. Tres Avenidas: Sáenz, Caseros y Boedo dir.: Lydia L. Severi de Daro — Bs. As. — Capital Federal — VIII|83.
228.538 — Nuestras aves — mens. — a. 1 — Nº 2 — prop. Asoc. Ornitológica del Plata — dir.: Miguel Woites — Bs. As. — Capital Federal — VII|83.
228.554 — Revista estrada — trim. — a. 4 — Nº 2 — época — prop. Angel Estrada y Cía. S. A. — dir.: Patricia de Estrada — Bs. As. — Capital Federal — IV|83.
228.555 — El electrocardiograma en la práctica médica — aut. César M. J. Serra — ilustr.: Freddie C. Fuenzalida — edt. El Autor — Córdoba — VIII|83.
228.558 — El liquidador — mens.|trimestr. — a. 2 — Nº 2 — prop. Asoc. Argentina de Liquidadores y Peritos de Seguros — dir.: Norberto H. Francisco — Bs. As. Capital Federal — IX|83.
228.563 — Vínculo — [illegible]im. — a. 23 — Nº 92 — prop. Movimiento Familiar Cristiano — dir.: Alfredo y M. Josefina Dufari — Córdoba — XII|82.
228.564 Ciudad — mens. — a. 16 — Nº 171 — prop. José Octavio Zuccatti — dir.: José O. Zuccatti — Bs. As. — Pcia. — VIII|83.
228.565 — Ayudamemoria — anual — Nº 1 — prop. Dir.: Alberto Pedro Silva — Santa Fe — Rosario.
228.574 — Panorama odontológico — mens. — a. 20 — Nº 195 — prop. Dir. Ernesto Levin — Bs. As. — Capital Federal — IX|83.
228.605 — La justicia en la filosofía jurídica y social argentina — auts. Víctor F. Arevalo Menchaca-Abel Javier Aristegui, y|o — edt. Fundación para las investigaciones jurídicas — Santa Fe — VII|83 — Rosario.
228.612 — Cuadernos de derecho procesal I — (separata) — aut. Adolfo Alvarado Velloso — edt.: Rubinzal-Culzoni S.C.C. — Santa Fe — V|83.
228.613 — Catequesis laboral — guía — Preparada por: Bernardo Geraghty Fleming-Lorenzina Palombo — Coord.: Osvaldo César Nápoli — edt. Instit. Diocesano del Profesorado Mons. Miguel Raspanti — Bs. As. — VIII|83
214.436 — (del 13|6|83) — Yo, un aventurero — canc. — Mús.: José A. Sánchez — edt. Melograf — Bs. As. — V|83.
215.063 (del 16|6|83) — Cuando escucho chamamé — chamamé — Let.: Martín Dell'Oro — edt. Mai — Bs. As. — VI|83.
215.065 — (del 16|6|83) — Cuando escucho chamamé — chamamé — Mús.: Martín Dell'Oro — edt. Mai — Bs. As. — VI|83.

e. 18|10 Nº 8.811 v. 18|10|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, notifica, a los más abajo nombrados, y en los Sumarios citados; que en los términos de los artículos 1.001 y 1.101 de la Ley Nº 22.415; deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Dependencia, caso contrario se dará por constituido para todos los efectos legales, en los Estrados de la Sección Sumarios de esta Aduana, teniendo que presentar las pruebas que hagan a su defensa dentro del término de (10) diez días hábiles. Se notifica además los tributos a esta fecha, los que podrán afianzar a fin de no ser actualizados al momento del fallo.

Sumario Conten. Nº 17|1980. Causantes: PEDRO ALVES. Tributos: $a 11.634,35. Art. Cód. Ad. 863.

Sumario Conten. Nº 275|1980. Causantes: EUGENIO PAGLIANI. Tributos: —. Art. Cód. Ad. 965|987.

Sumario Conten. Nº 323|1980. Causantes: LUIS ALBERTO DOVAL. Tributos: —. Art. Cód. Ad. 970.

Sumario Conten. Nº 438|1980. Causantes. CARLOS GONZALEZ SOLER. Tributos: $a 9.961,41. Art. Cód. Ad. 863.

Sumario Conten. Nº 470|1980. Causantes: JORGE DE PAULI - GENARO CASERES. Tributos: —. Art. Cód. Ad. 971.

Sumario Conten. Nº 503|1980. Causantes: RICARDO JORGE PASMANTER. Tributos: —. Art. Cód. Ad. 965.

Sumario Conten. Nº 503|1980. Causantes: CARLOS GABRIEL FEDERICO TIEFFENBERG. Tributos: — Art Cód. Ad. 965.

Sumario Conten. Nº 053|1981. Causantes: LUIS CESAR RODRIGUEZ. Tributos: $a 50.475,86. Art. Cód. Ad. 863.

Notifíquese; por edicto que se publicará por única vez en el Boletín Oficial. Fdo.: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de los Libres.

e. 18|10 Nº 8.912 v. 18|10|83

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de Estatutos confeccionada de conformidad con la Resolución Nº 195|8[illegible] de la Dirección General de Asociaciones Profesionales.

CENTRO UNION EMPLEADOS DE COMERCIO DE DARRAGUEIRA

RES. M. T. Nº 627|83

Del nombre, constitución y domicilio

Artículo 1º — El Centro Unión Empleados de Comercio de Darragueira de la Provincia de Buenos Aires, es una Asociación Gremial de Trabajadores de primer grado, fundada el 21 de enero de 1938, cuya zona de actuación comprende la ciudad de Darragueira, del Partido de Puán (Provincia de Buenos Aires), la entidad está adherida a la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, de la cual es filial, aceptando y haciendo suya la Declaración de Principios y Estatutos de la misma, reservándose igual criterio para

el Ente Gremial de Segundo Grado que pudiera reemplazarla en el futuro. Está destinado a agrupar a los trabajadores que realicen tareas comerciales o administrativas de la industria y del comercio, ya sean establecimientos particulares en sociedades de las comprendidas en el Código de Comercio y sus leyes complementarias o en entidades civiles que persigan fines de lucro, financieras, cooperativas, que intervengan o colaboren directa o indirectamente en actos de comercio, conforme su definición legal y los empleados de comercio jubilados; con exclusión del personal jerarquizado. Para todos los efectos legales el Centro Unión Empleados de Comercio de Darragueira, fija su domicilio en calle 25 de Mayo Nº 69, de Darragueira, de la Provincia de Buenos Aires.

Comisión Directiva

Artículo 14. — La Comisión Directiva, estará constituida por diez (10) miembros titulares a saber: secretario general, subsecretario, tesorero, secretario de actas y difusión, secretario gremial y cinco (5) vocales titulares, habrá además vocales suplentes en igual número que los vocales titulares y que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Los vocales suplentes serán elegidos en el mismo acto eleccionario que los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Art. 15º — El mandato de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva tendrá una duración de tres años con posibilidad de una sola reelección inmediata a cualquier cargo.

Cantidad de afiliados: 550.

e. 18/10 Nº 8.914 v. 18/10/83

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE
DEPARTAMENTO ISCHILIN

Res. M.T. Nº 598 del 30/6/83.

Capítulo I

Artículo 1º — En la Ciudad de Dean Funes, Departamento Ischilín de la Provincia de Córdoba, la Asociación Profesional de trabajadores de primer grado, constituida con fecha 15 de octubre de 1967 y denominada Sindicato Obrero de la Industria de la Carne del Departamento Ischilín que agrupa a empleados y obreros no jerarquizados de la carne, procede a la reforma de los presentes estatutos conforme a carne, procede a la reforma de los presentes estatutos conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo Nº 634 y Anexo de fecha 29 de Mayo de 1980, adecuándolos a la ley 22.105 y constituyendo domicilio legal en calle Libertad s/nº de la ciudad de Dean Funes, Pcia. de Córdoba y que tiene como zona de actuación el Departamento Ischilín de la Pcia. de Córdoba de acuerdo a Resolución Nº 1198 del Ministerio de Trabajo de fecha 30 de diciembre de 1981; su personería gremial fue acordada por Resolución M.T. Nº 252/73.

Capítulo III

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de 11 miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Actas, Secretario Administrativo, Tesorero y Pro Tesorero y cuatro vocales titulares. Habrá además cuatro vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncias, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de vocales titulares.

El mandato de los mismos durará dos años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados a la aprobación del Estatuto: 66.

e. 18/10 Nº 8.915 v. 18/10/83

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE
ESTEBAN ECHEVERRIA

M.T. Nº 165/83

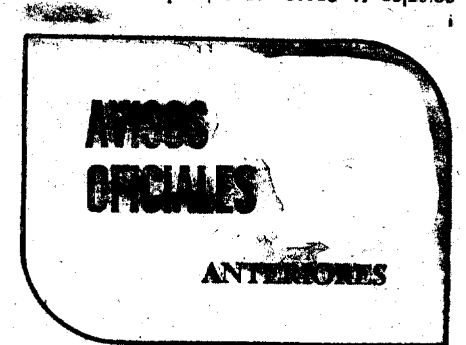
Artículo 1º — En la Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día 10 de octubre de 1944 se constituyó una asociación profesional de primer grado, con el nombre de Sindicato del Personal del Frigorífico Monte Grande que desde el 23 de diciembre de 1971 se denominó Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de la Carne de Esteban Echeverría, fijando su domicilio legal en calle Mariano Alegre 119 de la mencionada ciudad. Esta entidad sindical, que agrupa a todos los obreros y empleados dependientes de Frigoríficos y Mataderos que industrialicen carne, ya sea ovina, bovina, porcina o equina, con la única exclusión de capataces y niveles superiores y/o de quienes posean personal subordinado o facultades para aplicar sanciones disciplinarias con personería gremial Nº 994 otorgada con fecha 26/6/69 y domicilio legal indicado, con zona de actuación en el Partido de Esteban Echeverría constituido como asociación gremial permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones vigentes y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 22.105 y su Decreto reglamentario 640/80 a los 30 días del mes de marzo de 1981, reunida en asamblea, sanciona el presente estatuto.

Comisión Directiva

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de 16 miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Organización y Secretario de Organización Adjunto, Secretario de Finanzas, Secretario de Actas, Resoluciones, Archivo y Estadísticas y diez vocales titulares. Habrá además vocales suplentes en igual número que el previsto para los titulares (10) que sólo integrará la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados: 2374.

e. 18/10 Nº 8.916 v. 18/10/83



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.124.112/113; de u$s. 5.000 Nos. 1.319.671/672; 1.319.691/692; 1.319.695/696; 1.349.314/315; 1.384.097/098; 3.064.915; 3.067.433/434; número 3.067.436/438 y de u$s. 10.000 Nos. 1.601.085 y 1.633.077, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 770 e. 7/10 Nº 74.395 v. 7/11/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 2 de Bonos Externos 1980 de u$s. 6,63 Nº 1.792.560; de u$s. 33,15 Nº 2.321.251; de u$s. 66,30 Nros. 1.033.448, 1.043.316, 1.065.642, 1.075.907, 1.096.994/995, 2.692.187/188, 2.787.316/317 y 2.745.016 y de u$s. 331,50 Nros. 1.325.992 y 1.370.391.

$a 550 e. 20/9 Nº 71.709 v. 20/10/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.757.744/745 y de u$s 1.000 Nº 1.046.086, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1983.

$a 440 e. 28/9 Nº 73.002 v. 28/10/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 4 de "Bonos Externos 1981" de u$s. 252,50 Nros. 412.817 y 413.066 y de u$s. 505 número 514.487.

$a 420 e. 21/9 Nº 64.638 v. 20/10/83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 26/7 al 23/8/83.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.072.819 y 1.129.475, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1983.

$a 440 e. 4/10 Nº 67.523 v. 3/11/83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2/9 al 19/9/83.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1961" de u$s. 1.000, Nros. 308.368; 622.326 y 663.604, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1962" de u$s. 100, Nros. 1.731.415/417; 1.732.056/066 y 1.737.231, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a 660 e. 14/10 Nº 75.004 v. 14/11/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 1.623.778, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1983.

$a. 420 e. 29/9 Nº [illegible] v. [illegible]

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.357.737, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1983.

$a. 420 e. 29/9 Nº 71.535 v. 28/10/83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20/9 al 28/9/83.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALMIRON, TOMAS
ARCE, DOMINGO
BRITEZ, JUAN
CORREA, ANTONIO
DUARTE, PEDRO
ORTIZ, NESTOR
PEREYRA, JORGE
SORIA, JUSTO PASTOR
STURCHIO, LORENZO JOSE

e. 14/10 Nº 8.817 v. 27/10/83

DEPARTAMENTOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ACEVEDO, Ramón Ambrosio
BENITEZ, José Luis
BENITEZ, Pedro
CAMPITELLI, Francisco
CARIELLO, Virgilio Livio
FERNANDEZ, Juan
LOPEZ, Gerónimo Apolinar
MOSCATELLI, Enrique
ROSSI, Osvaldo Angel
STOLARZA, Israel
TABOADA, Juan Felipe
AQUINO, Jorge Luis
AHUMADA, José Eduardo
BIGALLI, Raúl Pedro
FARIAS, Luis
FLORENTIN, Salvador
FLORES, Walter Hugo
GOMEZ, Armando Adolfo
RODRIGUEZ, Hugo Antonio
VARGAS, Armando
BELTRAN, Luis Eduardo

e. 7/10 Nº 8.632 v. 21/10/83

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación, cita y emplaza por veinte (20) días a ANA MARIA GARCIA, para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 244/83, bajo apercibimiento legal. Hágase saber a la interesada que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria.

Publíquese por tres (3) días.

e. 17/10 Nº 8.871 v. 19/10/83

EDICTO

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor ROBERTO RAMON CRUZ que por Resolución Nº 2.127/83 (juicio de responsabilidad Nº 236/82) lo declara solidariamente responsable por la suma de doscientos treinta y ocho pesos argentinos con setenta centavos ($a 238,70), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento legal.

Publíquese por tres (3) días.

e. 17/10 Nº 8.870 v. 19/10/83

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.775

Llámase a Licitación Pública Nº 160, por la "Construcción y provisión de apoyo y barrera radiológica para centrífugas — Centro Atómico Ezeiza".

Apertura, 15 de noviembre de 1983. Hora: [illegible].

Presupuesto oficial: doscientos dieciséis mil pesos argentinos ($a 216.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9:30 a 12 horas, sin cargo.

e. 18/10 Nº 8.869 v. 7/11/83

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.202

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de octubre de 1983, a las 11.15 horas a efectos de contratar la provisión de resmas de papel.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Buenos Aires, en el horario de 11 a 16.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el citado Departamento, Balcarce 24, planta baja, Buenos Aires, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 18/10 Nº 8.890 v. 19/10/83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Exp. 77.122/83 D.N.M.

Llámase a licitación Pública Nº 61, cuya apertura se celebrará el día 25 de octubre de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar adquisición acondicionadores de aire.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 2º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 18/10 Nº 8.891 v. 19/10/83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible]/83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 26 de octubre de 1983 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de papel comercial y papel obra.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 18/10 Nº 8.938 v. 19/10/83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 21/83 para el arrendamiento de equipos de reproducción.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266, Departamento de Contrataciones, 7º piso - Oficina 707, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 8 de noviembre de 1983, a las 11.

e. 18/10 Nº 8.918 v. 24/10/83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Postérgase para el día 31 de octubre de 1983 a las 15 horas la apertura de las ofertas para la remodelación del edificio de Sucursal Abasto.

Dicho acto tendrá lugar en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, 3er. piso, Capital Federal.

Retirar documentación en la citada dependencia.

e. 18/10 Nº 8.892 v. 19/10/83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para la venta de papel en desuso ([illegible] kilogramos aprox.).

Apertura: 24 de octubre de 1983, a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e. 18/10 Nº 8.896 v. 19/10/83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.955/82

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, ubicado dentro del radio comprendido entre las calles Santa Fe, Canning, Gascón, Quintino Bocayuva, San Juan, Paseo Colón, Leandro N. Alem y Marcelo T. de Alvear, con exclusión de las manzanas existentes entre las

calles Sánchez de Bustamante, San Luis, Ecuador y Valentín Gómez, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1983, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º P.

e. 18|10 Nº 8.894 v. 27|10|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 158|83
Expte. Nº 101.047|83

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de octubre de 1983 a las 17 horas para la reparación de cinco (5) automotores, de la Delegación de IFONA de Usuahia (Tierra del Fuego).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 18|10 Nº 8.895 v. 19|10|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 40|1983 para la adquisición de chapas de hierro galvanizado Nº 16 y 18, etc. etc., etc., y chapas de hierro negro de 3,17 mm (1|8") de espesor, etc., etc., de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 2 de noviembre de 1983 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 18|10 Nº 8.896 v. 19|10|83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 332-V-83

Llámase a Licitación Pública Nº 83|83, para la reparación de los Digestores Nros. 3 y 4, con sus correspondientes sistemas de cargas, ventilación, cañerías de vapor, paletas y accesorios.

Fecha de apertura: 1º de noviembre de 1983, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Valor del pliego: $a 50.

e. 18|10 Nº 8.897 v. 19|10|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Púbica Nº 28|83

Para la provisión de 2.500 m. de cable tipo Sintenax.

Apertura: 14|11|83. 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 236.

e. 18|10 Nº 8.903 v. 27|10|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 716 hasta el día 4 de noviembre de 1983, a las diez y treinta horas (10.30 horas), para la adquisición equipo copiador (c|u. 1).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M.D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: $a 10.

Franqueo: $a 10.

e. 18|10 Nº 8.898 v. 19|10|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83, hasta el día 25 de octubre de 1983 a las 11 horas, referente a la reparación de 14 equipos aire acondicionados distintas marcas y modelos, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $a 10.

Pago del mismo: En la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $a 9,90 para gastos de franqueo.

e. 18|10 Nº 8.917 v. 19|10|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6|83, para el día 24 de octubre de 1983 a las 14 horas con el objeto de contratar: Alquiler de un Inmueble para las Oficinas del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, por el término de un (1) año, con opción a tres (3) años.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras, Libertad 836, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 16 a 18 horas, días hábiles, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 18|10 Nº 8.925 v. 19|10|83

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1143|83. — Descripción: Adquisición de vehículos Pick-Up. Apertura, día y hora: 7|11|83, a las 15. Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 1148|83. — Descripción: Para otorgar el permiso de uso y explotación con publicidad comercial de 426 espacios combinados con información del servicio ferroviario (indicadores de estaciones), distribuidos en estaciones urbanas y suburbanas. Apertura, día y hora: 24|10|83, a las 16. Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1150|83. — Descripción: Asistencia técnica de servicio de consultoría p|estudio de factibilidad técnico-económica y anteproyecto de reestructuración accesos ferroviarios a la ciudad de La Plata - II Etapa. Apertura, día y hora: 22|11|83, a las 15. Valor del pliego: $a 500.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

A partir del día 24 de octubre.

Para la Lic. Pública Nº 1150|83, las propuestas deberán presentarse antes del día 22|11|83, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17, en Avda de Los Inmigrantes 1950, 6º piso, oficina Nº 608, Capital. La apertura se efectuará en Avda. de Los Inmigrantes 1950, 6º piso, oficina Nº 626.

ORGANISMO CENTRAL

Prórroga

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 1131|83 (adquisición de catorce (14) equipos detectores de fisuras en ruedas de coches, vagones y locomotoras), prevista para el 14|10|83, a las 15 horas, ha sido prorrogada para el día 14|11|83, a las 15 horas. Valor del pliego: $a 200.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 94 Ax. 10|83. — Descripción: Adquisición de cuatro (4) Pick-Up con motor diesel. Apertura, día y hora: 4|11|83, a las 11. Valor del pliego: $a 112.

Licitación Pública Nº E.C. 94 Ax. 28|83. — Descripción: Máquina recuperadora de ejes y árboles de levas, mediante el método de recargue por soldadura de arco sumergido bajo fundente (Flux). Apertura, día y hora: 4|11|83, a las 14. Valor del pliego: $a 65.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 9, planta baja de Avda. de Los Inmigrantes 1950, Capital, de lunes a viernes en el horario del 11 a 17.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4148|83. — Descripción: Talleres Pérez: Renovación del techo en el sector pinturería. Apertura, día y hora: 25|11|83, a las 11.30. Valor del pliego: $a 200.

Licitación Pública Nº 4149|83. — Descripción: Suministro y habilitación de un sistema descentralizado de telefonía compartida para uso en circuitos de frecuencia vocal entre San Antonio de Areco y Pergamino. Apertura, día y hora: 28|11|83, a las 11.30. Valor del pliego: $a 90.

Licitación Pública Nº 4169|83. — Descripción: Reconstrucción de edificio de la delegación contabilidad (Rosario). Apertura, día y hora: 21|11|83, a las 11.30. Valor del pliego: $a 80.

Licitación Pública Nº 4173|83. — Descripción: Detector de fallas, atenuador, fuente de alimentación, etc. Apertura, día y hora: 1º|11|83, a las 12.30. Valor del pliego: $a 90.

Licitación Pública Nº 4174|83. — Descripción: Inductómetro, megóhmetro, torquímetro, etc. Apertura, día y hora: 4|11|83, a las 11.30. Valor del pliego: $a 40.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Bs. As., de 10.30 a 13.30; en Rosario, de 7.30 a 10.30, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G. 8284. — Descripción: Equipos acondicionadores de aire, frío solo y frío|calor (Nº 31). Apertura, día y hora: 27|10|83, a las 11. Valor del pliego: $a 35.

Licitación Pública Nº G. 8285. — Descripción: Camioneta doble cabina Nº 2). Apertura, día y hora: 27|10|83, a las 12.30. Valor del pliego: $a 50.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº O. 83|16. — Descripción: Obra: Haedo Norte: Playa de cargas. Construcción de cerco con material premoldeado. Presupuesto oficial: Pesos argentinos 490.030. Apertura, día y hora: 31|10|83, a las 12. Valor del pliego: $a 300.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 146. — Descripción: Autoelevadoras frontales a horquillas para capacidad de carga de 2.000 kgs. a 3600 mm. aprox. Apertura, día y hora: 4|11|83, a las 11. Valor del pliego: $a 80.

Licitación Pública Nº 147. — Provisión y montaje de 2 puentes grúas de 7,5 ton. Talleres Monte Caseros (Corrientes). Apertura, día y hora: 4|11|83, a las 13. Valor del pliego: $a 80.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Fdco. Lacroze, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30.

e. 18|10 Nº 8.920 v. 20|10|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 78|83

Construcción de un equipo para ensayos múltiples con destino al Laboratorio Central de Agua y Energía Eléctrica, en la Provincia de Córdoba.

Fecha de Apertura: 25|10|83, 10 horas.

Valor del pliego: $a 100.

Consulta y retiro de documentación: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal y en Gerencia Regional III, Avda. General Paz 70, 5º piso, Córdoba.

Lugar apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal.

e. 18|10 Nº 8.921 v. 24|10|83

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 19.402

Contratación de los trabajos con destino a la obra: "Sistemas de detección de mezclas explosivas (instalación de sensores y alarmas audiovisuales), en Complejo General Cerri, Provincia de Buenos Aires".

Apertura prorrogada para el día: 22|11|83: 9 horas.

Valor Doc. $a 510.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, 1º piso, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas y|o en Chiclana 447|51, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de 8.30 a 12.30 horas.

e. 18|10 Nº 8.926 v. 19|10|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 310-P|83

Apertura: 21 de noviembre de 1983.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 150.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Trabajos de Refacción y Remodelación en el tercer piso del Edificio "Ciba", sito en la calle Cangallo esquina Talcahuano, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 583.500.

Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|10 Nº 8.919 v. 26|10|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Con referencia a Licitación Pública Nº 8|SST|83 de la obra: Reparación integral de los locales en planta baja y planta alta sobre la calle Montevideo Nros. 944, 950 y 956 Nave Central — Capital Federal. — Sistema Ajuste alzado, se lleva a conocimiento de los interesados que se ha resuelto la postergación de la fecha de apertura de oferta hasta el día 28 de octubre de 1983 a las 15 horas en Avenida Las Heras 2567, piso 6º, anexo, Capital Federal.

Los pliegos pueden consultarse y|o adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 13 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 50.

e. 18|10 Nº 8.922 v. 24|10|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CARRERA DE INGENIERIA EN ALIMENTOS
Licitación Pública Nº 001|83

Llámase a Licitación Pública, para resolver la adquisición de drogas y material de vidrio.

Apertura: 25 de octubre de 1983, a las 12 horas.

Lugar: Sector Contrataciones, Carrera de Ingeniería en Alimentos — Intersección de las rutas nacionales 5 y 7 — Luján - Provincia de Buenos Aires.

Informe y retiro de los pliegos: Sector Contrataciones — Carrera de Ingeniería en Alimentos — Intersección de las Rutas Nacionales 5 y 7 — Luján — Buenos Aires, a partir del día 18 de octubre de 1983, hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura, en el horario de 10 a 15 horas — Teléfono 23064 — Telediscado 0323.

e.18|10 Nº 8.918 v.19|10|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 09|83
Expediente Nº "C" 126|83

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Nº 09|83, para la adquisición de muebles de oficina, para las distintas dependencias de la Universidad, y para el Colegio Universitario Patagónico.

Pliego de bases y condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones: 25 de Mayo 419 — Comodoro Rivadavia — Chubut — Horario de : 8 a 16 horas. — T. E. 23396 - 24248 - Interno 27.

Fecha de apertura: octubre 28 de 1983. Hora: 12.

e.18|10 Nº 8.910 v.27|10|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 010|83
Expediente Nº "C" 127|83

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nº 010|83, para el equipamiento Departamento Oceanografía (vehículo doble cabina, bote de goma, etc.), y para la adquisición elementos le laboratorio.

Pliego de bases y condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones: 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut, horario de: 8 a 16 horas, T. E. 23396 - 24248 - Interno 27.

Fecha de apertura: octubre 31 de 1983. Hora: 12.

e.18|10 Nº 8.911 v.27|10|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

Llamado a Licitación Pública Nº [illegible]
Obra Ciudad Universitaria.
Colegio Universitario Patagónico.
1º etapa: [illegible] de hormigón armado.

Ubicación: Km. 4, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nacional para la construcción de la primera etapa. Estructura de hormigón armado del Colegio Universitario Patagónico, comprendida en el Area Comunitaria de la Ciudad Universitaria.
Presupuesto oficial: $a 6.868.125.
Valor de los pliegos: $a 1.000.
Lugar y fecha de apertura: En el Salón de Actos del Rectorado en el Ex Hotel de Turismo, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, el día 22 de noviembre de 1983 a las 12 horas.
Consultas y ventas de pliegos: En las oficinas administrativas del Rectorado de la Universidad, ubicada en 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia a partir del día 28 de octubre de 1983.
e.18|10 Nº 8.924 v.7|11|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 62|83

Llámase a Licitación Pública Nº 62|83, por primera vez, para la adquisición de una máquina fotocopiadora con destino al Departamento de Despacho.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345 - 1er. Piso - Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|10|83 a las 17 horas en el mencionado Departamento en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 18|10 Nº 8.927 v. 19|10|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 6|84, el día 26 de octubre de 1983, a las 13 horas, por la contratación de un servicio integral de mantenimiento, atención mecánica y conservación de una (1) central telefónica marca Standard Electric (red interna con 50 líneas y aparatos) instalada en el edificio de Piedras 353, Capital Federal.
Pliego de condiciones, en el Departamento Compras - División Contrataciones, Córdoba 720, Piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentar como condición indispensable, constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso de que se hubieran producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.
e. 18|10 Nº 8.899 v. 19|10|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. Nro. 3|84, el día 3 de noviembre de 1983, a las 13 horas, por la contratación de un servicio de refrigerio durante el período 1|1|84 al 31|12|84, lo que implica el aporte del personal y elementos necesarios para tal fin. El servicio deberá prestarse para una dotación de 1940 aproximadamente agentes, distribuidos en los siguientes edificios: Paseo Colón 239 y su adyacente con frente a Alsina 250; Piedras 353; Sarmiento 1962 y Córdoba 720 y su adyacente con frente a Maipú 768, todos de Capital Federal.
Pliego de condiciones, en el Departamento Compras - División Contrataciones, Córdoba 720, Piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentar como condición indispensable, constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso de que se hubieran producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.
e. 18|10 Nº 8.900 v. 27|10|83

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 22.584|83

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84, para el día 4 de noviembre de 1983 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Estela Matilde Otamendi" - Sarmiento 1427 - San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura — Valor del menú: $a 500,00.
e. 18|10 Nº 8.907 v. 27|10|83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 22.481|83

Llámase a Licitación Pública Nº 12|84 para el día 4 de noviembre de 1983 a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Saturnino E. Unzué", Jujuy 77, Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $a 500,00.
e. 18,10 Nº 8.901 v. 27|10|83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 52.060|83

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84, para el día 27 de octubre de 1983 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Bernardo y Juana E. de Carricart", Av. San Martín 83 - Adolfo González Chaves, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $a 500,00.
e. 18|10 Nº 8.902 v. 19|10|83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 22.461|83

Llámase a Licitación Pública Nº 18|84, para el día 4 de noviembre de 1983 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Emilia y Manuel Patiño" - Lamadrid 78 - Lomas de Zamora - Pcia. de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $a 500,00.
e. 18|10 Nº 8.904 v. 27|10|83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 22.468|83

Llámase a Licitación Pública Nº 16|84, para el día 4 de noviembre de 1983 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Manuel Rocca", sito en Segurola 1601, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Defensa 120 - 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Valor del menú: $a 500,00.
e. 18|10 Nº 8.905 v. 27|10|83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Expediente Nº 22.473|83

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, para el día 4 de noviembre de 1983 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. José Sánchez Picado", sito en Chivilcoy 3301, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Valor del menú: $a 500,00.
e. 18|10 Nº 8.906 v. 27|10|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE CONTRATACIONES

Expediente Nº 2020-21949|83-3

Llámase a Licitación Pública Nº 119|83 para el día 25 del mes de octubre de 1983, a las 15.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de papel y toner para máquina fotocopiadora Xerox.
Costo del pliego: $a 5.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas. Defensa 120. 4º piso - Oficina 4131, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 18|10 Nº 8.908 v. 19|10|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 25 de octubre de 1983

Nº 5 — Expediente Nº 40.024, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema de procesamiento de la palabra CPT".
Hora: 9.30 (nueve y treinta).
Nº 6 — Expediente Nº 40.025, "Mantenimiento del sistema de adquisición de datos".
Hora: 10 (diez).
Nº 7 — Expediente Nº 40.026, "Locación de una fotocopiadora".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 189 — Expediente Nº 30.973, "Accesorios y complementos de instrumentación".
Hora: 11 (once).
Nº 190 — Expediente Nº 30.988, "Tres (3) transmisores receptores (transceptor) de banda lateral única (BLU) para frecuencias de hasta 30 MHZ".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Nº 191 — Expediente Nº 30.960, "Registradores potenciométricos".
Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 17|10 Nº 8.832 v. 18|10|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 40.012

Llámase a Licitación Pública Nº 9, por la ejecución de la Obra "Proyecto y Construcción de Red de Riego, Sistematización del Suelo y Forestación en el predio que ocupa la Planta Industrial de Agua Pesada en Arroyito (Provincia del Neuquén).
Apertura: 14 de noviembre de 1983. — Hora: 10.30 (diez y treinta).
Valor del pliego: dos mil pesos argentinos ($a 2.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 17|10 Nº 8.833 v. 4|11|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 30.165

Llámase a Licitación Pública Nº 86 (2º), por "Contratación Servicio de limpieza y saneamiento ambiental de inmuebles e instalaciones pertenecientes a esta CNEA y ubicados en las ciudades de Neuquén y Plottier, Provincia de Neuquén".
Apertura: 25 de octubre de 1983. — Hora: 9 (nueve).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 17|10 Nº 8.834 v. 18|10|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitación Pública para el día 5 de diciembre de 1983
Nº 79|83 - Expediente Nº A-3370

"Provisión de mano de obra para los Centrales Nucleares".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Edificio Arribeños 3619, 1429, Capital - 3º piso, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
Valor del pliego: 1.500 pesos argentinos.
e. 17|10 Nº 8.835 v. 4|11|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 3.230

Llámase a Licitación Pública Nº 156, para la adquisición de: un (1) horno de lote de alta temperatura.
Apertura: El día 7 de noviembre de 1983 a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250 - 3º piso - Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 17|10 Nº 8.836 v. 18|10|83

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 1194

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de octubre de 1983, a las 11 horas a efectos de contratar la provisión de máquinas de calcular y máquinas de escribir.
El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros Balcarce 24 - P.B., Buenos Aires en el horario de 11 a 15.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el citado Departamento, donde se recibirán los sobres con las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
e. 17|10 Nº 8.837 v. 18|10|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 8 de noviembre de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 232-83 (Obra Pública): "Reparación cubierta hidrófuga en la Cría 51º y Div. Mantenimiento y Abastecimiento de la Superintendencia de Bomberos".
Presupuesto oficial: $a 220.000.
Valor del pliego: $a 220.
e.14|10 Nº 8.799 v.20|10|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 7 de noviembre de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 247|83, "Para la provisión e instalación de un sistema múltiplex, solicitada por la Superintendencia de Comunicaciones".
Presupuesto oficial: $a 1.900.000.
e.14|10 Nº 8.829 v.25|10 83

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 46|83, para la adquisición y colocación de setenta (70) toldos de lona.
Apertura de las ofertas el 25 de octubre de 1983, a las 15 horas. Consulta y retiro de pliegos en la División Compras, sita en Avenida Julio A. Roca 721, Capital Federal, 3er. Piso, oficina Nº 308, en el horario de 14 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.
e. 17|10 Nº 8.869 v. 18|10|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 68|83 para el día 25-10-83 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de ochocientos (800) rollos de película para microfilmación de 16 mm. x 30,5 mts. de alto contraste y resolución, con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 30.
e. 17|10 Nº 8.868 v. 18|10|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 15.038|83

Llámase a Licitación Pública Nº 191, para el día 4|11|83 a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Instalación, Montaje de Línea Alta y Baja Tensión con Cámara de Medición y Local de Usina, en la Colonia Penal de Gral. Roca (U.5), Pcia. de Río Negro.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 6|10 Nº 8.657 v. 27|10|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.500/83, fecha de apertura 31 de octubre de 1983, a las 12.30 horas, por la contratación de:

e.u 1. Servicio Integral de Sistematización de Datos que permita desarrollar e implementar un Sistema Integrado de Computación que abarque la totalidad de áreas de la Fábrica Militar Río Tercero, de tipo interactivo y con acentuada participación de los usuarios. El servicio deberá incluir equipo "sofware" y personal de análisis y programación.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar Río Tercero o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la Apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del Pliego: $a 50 en efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero.

e. 10|10 Nº 8.660 v. 20|10|83

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 19|83

Apertura: 10 de noviembre de 1983.
Hora: 9.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, Planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Varias unidades.
Objeto: Provisión de elementos de termomecánica.

Precio del legajo: $a 29.
Presupuesto oficial: $a 1.277.739.
Garantía de oferta: 1 % del monto de la oferta.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 13|10 Nº 8.758 v. 2|11|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 24|83, para el día 28 de octubre de 1983 a las 11 horas por la provisión de: Electrodos cilíndricos de grafito.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $a 200.

e. 10|10 Nº 8.658 v. 20|10|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 26|83 para el día 8 de noviembre de 1983, a las 11 horas, por la provisión de: Material refractario.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 hs., lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 200.

e. 17|10 Nº 8.838 v. 26|10|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 23|83 para el día 15 de noviembre de 1983, a las 11 horas, por la provisión de: Torno paralelo pesado.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 200.

e. 17|10 Nº 8.839 v. 26|10|83

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 16|83

Apertura: 4 de noviembre de 1983.
Hora: 9.

Lugar: Carlos Pellegrini 91 — Planta Baja — Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich".

Objeto: Ejecución de trabajos de "Desmontaje y cambio integral de los ascensores Nros. 4 y 5 además del montacamilla Nº 6.

Precio del legajo: $ 100.
Garantía de oferta: 1 % Presupuesto Oficial.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12,30 horas, exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 7|10 Nº 8.685 v. 28|10|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"
Fray Luis Beltrán - Prov. Santa Fe
Tel. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 3|83 para el día 11 de noviembre de 1983, a las 10.30 horas por: máquinas varias.

Por pliego de condiciones: Dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 17|10 Nº 8.864 v. 26|10|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Comando de Ingenieros
Licitación Pública Nº 15|83

Apertura: 24 de octubre de 1983. Hora 9. Lugar: Carlos Pellegrini 91, planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal. Destino: Central Eléctrica "Rospenteck", Rospenteck, Santa Cruz.

Objeto: Provisión de elementos y repuestos para motor Diésel marca MAN modelo 51 20|27.

Precio del legajo: $a 10. Presupuesto oficial: $a 230.658. Garantía de oferta: 1 % monto ofertado. Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

Informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 17 10 Nº 8.840 v. 18,10|83

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 17|83

Apertura: 7 de noviembre de 1983. — Hora: 9.15.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, Planta Baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Varias Unidades.

Objeto: Provisión de elementos y materiales de termomecánica, (termotanques).

Precio del legajo: $a 60.
Presupuesto oficial: $a 695 040.
Garantía de oferta: 1 % del monto de la oferta.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12,30 horas, exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 7|10 Nº 8.684 v. 28|10|83

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 25|83, para el día 28 de octubre de 1983 a las 11 horas, por la provisión de Níquel Metálico.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $a 200.

e. 10|10 Nº 8.659 v. 20|10:83

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 18|83

Apertura: 4 de noviembre de 1983.
Hora: 9.30.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, Planta baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Varias Unidades.

Objeto: Provisión de elementos y materiales de termomecánica (módulos de cocinas).

Precio del legajo: $a 50.
Presupuesto oficial: $a 523.320.
Garantía de oferta: 1 % del monto de la oferta.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91 1º piso, Capital Federal.

e. 13|10 Nº 8.734 v. 26|10|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sur
Licitación Pública Nº 8|83

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de vivienda en el Aeródromo El Bolsón.

Presupuesto oficial: $a 520.000.

Fecha de apertura de las propuestas: día 25 de octubre de 1983, a las 10 hs.

Valor del pliego: $a 500.

Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse desde el 17 de octubre hasta el 24 del mismo mes, en la Región Aérea Sur, División Economía, Sección Obras Públicas, Km 9 (9.000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dentro del horario de 7 a 14.

e. 17 10 Nº 8.841 v. 19|10|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Grupo Abastecimiento Palomar
Venta de Automotores y rezago en general

Llámase a Licitación Pública de venta Nº 1|83 para el día 3 de noviembre de 1983 a las 8 horas para la enajenación de automotores varios.

Material para sanidad, fotográfico y comunicaciones.

Repuestos para automotores, aviones.

Máquinas: Planchadora, pelapapas, coser, cortar fiambre, fundidora plomo, lavarropa, escribir, calcular, impresión tipográfica.

Motores eléctricos, grupos electrógenos, baterías, cubiertas, llantas, goma y tela, armarios y ficheros metálicos, electrobombas, electroventiladores, relojes registradores, heladeras, cocinas, terrajas, elásticos para cama, aparejos, rezagos de metales, etc.

Retiro de pliegos: Grupo Abastecimiento Palomar, Avenida Rosales y Carrosella, El Palomar (Buenos Aires).

Exhibición de materiales: Días hábiles de 8 a 13 horas. Teléfono: 751-8093|94,95 (interno 007).

Precio del pliego: $a 20.

e.17 10 Nº 8.867 v.21|10|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de material Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 1|83.

Objeto: "Reparación integral hangar Nº 1 — y Edificio Anexo".

Presupuesto oficial: Cinco millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos veinticinco ($a 5.148.725).

Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Apertura: 31 de octubre de 1983 a las 10 horas en el Area de Material "Quilmes".

Pliego de condiciones: Retirar en Area de Material "Quilmes" - División Economía, Avenida Otamendi y Primer Teniente Brussa, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Un mil doscientos pesos argentinos ($a 1.200).

Informes: En Area de Material "Quilmes" (División Economía) de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Nota: Los pliegos se venderán hasta 48 horas antes de la apertura.

e.14 10 Nº 8.827 v.20|10|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Escuela de Aviación Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 (Obras Públicas).

Obra Nº 366: "Ampliación y remodelaciones varias en cocina de Casino de Suboficiales" E.A.M.

Presupuesto oficial: $a 754.000.

Lugar: Escuela de Aviación Militar, Av. Fuerza Aérea, Km. 6 1|2, Córdoba.

Apertura: Subdirección.
Día: 27. Mes: Octubre. Año: 1983.
Hora: 9.30.

Consultas técnicas: División Proyectos y Control de Obras.

Compra de pliego: División Economía (lunes a viernes de 8 a 13 horas).

Precio de la documentación técnica: $a 377.

Condiciones de la propuesta:

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Noventa (90) días corridos.

Garantía de la oferta: Uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.

Presentar Certificado de Capacidad de Contratación Anual, Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas).

e. 13 10 Nº 8.778 v. 20|10|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
VIII Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 2|83 O.P.

"Adecuación Edificio Nº 11 para Taller Mecánica del Grupo Técnico 8".

Presupuesto Oficial $a 427.730.

Bases y condiciones a disposición de interesados en la División Economía de la VIII Brigada Aérea, días hábiles de 8 a 16 horas, Avda. Derqui 4016, San Miguel, Cruce Santa Brígida, Pdo. Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. T.E. 667-1656, Interno 316. Valor pliego: $a 100.

Fecha apertura de propuestas: 1 de noviembre de 1983 a las 11 horas.

e. 10|10 Nº 8.662 v. 21 10|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE INSTRUCCION
Escuela de Aviación Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83 (Obras Públicas).

Obra Nº 367: "Construcción entrepiso aulas y microcine en el actual local Aula Magna General Belgrano, E.A.M.".

Presupuesto oficial: $a 825.000.

Lugar: Escuela de Aviación Militar, Av. Fuerza Aérea, Km. 6 1|2, Córdoba.

Apertura: Subdirección.
Día: 27. Mes: Octubre. Año: 1983.
Hora: 10.

Consultas técnicas: División Proyectos y Control de Obras.

Compra de pliego: División Economía (lunes a viernes de 8 a 13 horas).

Precio de la documentación técnica: $a 412,50.

Condiciones de la propuesta:

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Noventa (90) días corridos.

Garantía de la oferta: Uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial).

Presentar Certificado de Capacidad de Contratación Anual, Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas).

e. 13|10 Nº 8.777 v. 20 10|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 38 por la provisión de formularios, cuya apertura se efectuará el día 25 de octubre de 1983 a las 11 horas en la Gerencia Departamental de Servicios Generales — División Tramitación de Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, Local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $a 70.

e.17|10 Nº 8.842 v.18 10,83

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
REFERENCIA Nº 5-0070
Expediente I.O.S. Nº 321.678 83

Llámase a Licitación Pública Nº 30|83, con el objeto de: adquisición de guardapolvos.

La apertura se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1983 a las 17 horas.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros - Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.

e.17,10 Nº 8.886 v.18 10,83

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 11|83

Apertura: 21 de octubre de 1983, 14.00 horas.

Adquisición de máquinas de escribir y calcular.

Retiro de pliegos: En la división Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 6|10 Nº 8.660 v. 18,10,83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 87|83, para la venta de diskettes en desuso.

Apertura: 21 de octubre de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e.17|10 Nº 8.843 v.18,10|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 75|83, para la venta de madera proveniente de embalajes.

Apertura: 21 de octubre de 1983 a las 15,30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.

e.17 10 Nº 8.844 v.18|10|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.544.83

Llámase a Licitación Pública Nº 85|83, para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas de esta Dirección General Impositiva, radio de ubicación: zona delimitada entre las calles Boedo, Venezuela, Av. La Plata, Av. Rivadavia, Pergamino, Directorio, Centenera, Asamblea y Pavón. Superficie: 1.950 m2. útiles para oficinas, con una tolerancia en más del 10% y en menos del 5%.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.

e. 14|10 Nº 8.812 v. 20|10,83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 157|83
Expediente Nº 7.957|83

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de noviembre de 1983 a las 17 horas para la adquisición de 500 000 dosis de Antiaftosa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 14|10 Nº 8.800 v. 25|10|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 150|83
Expte. Nº 7.336|83

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de octubre de 1983 a las 17 horas para la adquisición de 15.000 litros de Fenitrothion 100%E.

El Pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19.

e. 6|10 Nº 8.661 v. 18|10|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 183|83 con el objeto de concretar en alquiler "Terminales, teleimpresoras, configuraciones remotas"; "Modems para comunicación de datos" y "Equipo de entrada de datos".

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas — Paseo Colón 367 — 2º Piso — Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de la constancia de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de octubre de 1983, a las 15 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 13|10 Nº 8.735 v. 24|10|83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 390-DE-83

Llámase a Licitación Pública Nº 79|1983, para la adquisición de dos (2) electrobombas sumergibles.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 1983, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital Federal.

Consulta de pliegos de condiciones en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Valor del pliego: $a 50.

e.17|10 Nº 8.845 v.18|10|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario - T. E. 825081

Llámase a Licitación Pública Nº 715, hasta el día 4 de noviembre de 1983 a las diez y treinta horas (10.30 horas), para cables de acero galvanizado medidas varias, (total 6.140 m.) embarcaciones varias de la Dependencia).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento distrito Paraná Inferior - División Compras y Suministros, Avenida Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Provincia de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M.D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: Veinte pesos argentinos ($a 20).

Franqueo: Diez ($a 10), pesos argentinos.

e.17|10 Nº 8.846 v.18|10|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1254-0 hasta el día 3 de noviembre de 1983 a las 13.30 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910), los trabajos de instalación sanitaria de mampostería y revoques en la Aduana de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 228.000.
Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.
Precio de la documentación: $a 135.
Garantía de oferta: $a 2.280.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también —serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá también retirarse de la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en piso 17º de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e.17,10 Nº 8.847 v.21|10|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1.253-0 hasta el día 2 de noviembre de 1983, a las 13.30 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de remodelación de la Dirección Nacional de Química en su Delegación sita en la calle Moreno 858 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Sapital de la Provincia de Tucumán.

Presupuesto Oficial: $a 554.000.
Plazo de Ejecución: Doce (12) meses.
Precio de la Documentación: $a 650.
Garantía de Oferta: $a 5.540.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Supervisión Licitaciones S. N. A., Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, como así también en el Distrito Noroeste S. N. A., calle Congreso 53, ciudad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Las ofertas se presentarán en el Distrito Noroeste S. N. A. hasta cinco (5) días hábiles previos a la apertura, o en la Supervisión Licitaciones S. N. A. hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá adquirirse en el Distrito Noroeste S. N. A. o en el Departamento Contabilidad y Finanzas S. N. A., Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la fecha de apertura.

e. 6|10 Nº 8.673 v. 20|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 17|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur — Tramo: El Zampal — Coipo Lauquén — Sección: Prog. Km. 481,4 (construcción de alcantarilla de caños de metal corrugado) en jurisdicción de la provincia de Mendoza.
$a 267.822.
Depósito de garantía: $a 2.678,22.
Precio del pliego: $a 54.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 24 de octubre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.17|10 Nº 8.885 v.21|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1-TR-83 del 13º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40 — Tramo: Lepa — Aeropuerto Esquel, Sección: Km. 1.406,07 a Km. 1.456,07 (reposición de ripio para calzada) en jurisdicción de la provincia Chubut.
$a 240.408.
Depósito de garantía: $a 2.404,08.
Plazo de obra: 60 días.
Precio del pliego: $a 48.
Presentación propuestas: 25 de octubre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo Nº 246, Trelew - Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.17|10 Nº 8.884 v.21|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16|83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur — Tramo: El Chihuido — Bardas Blancas, Sección: Prog. 380,5 (reconstrucción de alcantarilla y defensas), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $a 232.328.
Depósito de garantía: $a 2.323,28.
Precio del pliego: $a 46.
Plazo de obra: 45 días.
Presentación propuestas: 24 de octubre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.17|10 Nº 8.883 v.21|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 18|83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "c". Tramo: Empalme Ruta 3 - Km. 40 - Sección: Km. 33 - Km. 37 (ensanche y calzado de terraplenes) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
$a. 355.300. — Depósito de garantía: $a 3.553.
Precio del pliego: $a 72.
Plazo de obra: 90 días.
Presentación propuestas: 28 de octubre 1983 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|10 Nº 8.738 v. 26|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|83 del 11º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 60 — Tramo: Alto El Bordo - Chumbicha (relleno de erosiones y enripiado de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a. 432.100.
Depósito de garantía: $a. 4.321.
Precio del pliego: $a 87.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 27 de octubre 1983 a las 11 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|10 Nº 8.741 v. 26|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 17|83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "c". - Tramo: Empalme Ruta 3 - Km. 40, Sección: Km. 25 - Km. 40 (armado y colocación de alcantarillas bóveda-caño tipo ARMCO - excavación para construcción de desagües y alteo de terraplenes) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a. 366.700. — Depósito de garantía: $a 3.667.
Precio del pliego: $a 74.
Plazo de obra: 90 días.
Presentación propuestas: 28 de octubre 1983 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|10 Nº 8.739 v. 26|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15|83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Mosconi - Límite con Bolivia (construcciones defensas, muro de hormigón ciclópeo y platea de piedra con junta tomada) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 132.546.
Precio del pliego: $a 27.
Plazo de obra 2 meses.
Presentación propuestas: 25 de octubre 1983 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|10 Nº 8.743 v. 19|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 39,83 del 1er. Distrito para contratar la demolición y retiro de productos sobrantes de 42 viviendas expropiadas por la repartición, en las localidades de Haedo, partido de Morón y de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $a 270.000.
Precio del pliego: $a 54.
Presentación propuestas: 21 de octubre 1983 a las 10 horas, en la Sede del 1er. Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal.

e. 13|10 Nº 8.744 v. 19|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.599|83, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 34, Tramo: Cañada Sunchales - Límite con Santiago del Estero. Sección: Curupaytí - Límite con Santiago del Estero (repavimentación y ensanche de calzada bituminosa, obras faltantes), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 81.857.000. Depósito de garantía: pesos argentinos 818.570. Precio del pliego: pesos argentinos 16.500. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 21 de noviembre de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|10 Nº 8.620 v. 26|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|83 del 11º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 60 y 157. Tramos: Límite con Córdoba - La Cebila y Empalme Ruta 60 - Frías (bacheo y sellado bituminoso en tramos parciales) en jurisdicción de la provincia de Catamarca. $a 421.280.
Depósito de garantía: $a 4.212,80.
Precio del pliego: $a 85.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 27 de octubre 1983 a las 10 horas en la Sede del 11º Distrito, San Martín 871, Catamarca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|10 Nº 8.742 v. 26|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.601|83, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Nogoyá - Galarza. Sección: La Tablada - Galarza (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso y proyecto y construcción de un puente), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 95.891.000. Depósito de garantía: $a 958.910. Precio del pliego: pesos argentinos 19.500. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 23 de noviembre de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|10 Nº 8.621 v. 26|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo número 62- IC AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.602|83, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 157, Tramo: Empalme Ruta 60 - San Antonio de La Paz (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $a 85.941.000. Depósito de garantía: $a 859.410. Precio del pliego: $a 17.500. Plazo de obra: 23 meses.

Presentación propuestas: 14 de noviembre de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|10 Nº 8.622 v. 26|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16|83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "b". Tramo: Empalme Ruta 3 - Estancia La Despedida, Sección: Km. 10 - Km. 25 (armado y colocación de alcantarillas bóveda-caños tipo ARMCO - excavación para construcción de desagües y alteo de terraplenes) en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a 369.000. — Depósito de garantía: $a 3.690.
Precio del pliego: $a 75.
Plazo de obra: 90 días.
Presentación propuestas: 28 de octubre 1983 a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 293, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13|10 Nº 8.740 v. 26|10|93

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.606|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Km. 1.314,400 (construcción del Campamento El Saladillo), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $a 1.900.000. Depósito de garantía: $a 19.000. Precio del pliego: $a 380. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 31 de octubre de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|10 Nº 8.626 v. 26|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.605|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas (proyecto y construcción de encanche de 4 puentes), en jurisdicción de la Provincia de Salta. $a 9.800.000. Depósito de garantía: $a 98.000. Precio del pliego: pesos argentinos 2.000. Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 28 de octubre de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|10 Nº 8.625 v. 26|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo número 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.603|83, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Puerto Madryn - Trelew. Sección: Progesiva: 0,00 - Progresiva: 31.601,38 (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $a 46.723.000. Depósito de garantía: $a 467.230. Precio del pliego: pesos argentinos 9.500. Plazo de obra: 26 meses.

Presentación propuestas: 14 de noviembre de 1983, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|10 Nº 8.623 v. 28|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.604|83, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: Nogoyá - Galarza. Sección: Nogoyá - La Tablada (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso y proyecto y construcción de un puente), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $a 95.132.000. Depósito de garantía: $a 951.320. Precio del pliego: $a 19.000. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 28 de noviembre de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitcaiones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|10 Nº 8.624 v. 26|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 11.495-1-1983

Licitación Pública Nº 7.292 para contratar la provisión de Papel Heliográfico Ultrarrápido. Precio del pliego: $a 10.

Presentación propuestas: 20 de octubre de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 14|10 Nº 8.802 v. 18|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1º 83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "c" Tramo: Estancia San Julio - Límite con Chile. Sección: Estancia San Julio - Km. 15,000 (armado y colocación de alcantarilla tipo "ARMCO", excavación para desagües y alteo de terraplenes), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Pesos argentinos 369.000. Depósito de garantía: $a 3.690. Precio del pliego: $a 73,80. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 20 de octubre de 1983, a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 1º de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|10 Nº 8.629 v. 19|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "b". Tramo: Estancia La Despedida - Estancia San Justo. Sección: Estancia La Despedida - Km. 15 (armado y colocación del alcantarilla tipo "ADMCO", excavación para desagües y alteo de terraplenes y colocación de guardaganados), en jurisdicción del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Altántico Sur. $a 367.000. Depósito de garantía: $a 3.670. Precio del pliego: $a 73,40. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 20 de octubre de 1983, a las 14 horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|10 Nº 8.628 v. 19|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|83 del 23º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Límite con Chubut - Fitz Roy (construcción de muros de defensa contra mareas y saltos de hormigón armado), en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $a 1.472.000. Depósito de garantía: $a 14.720. Precio del pliego: $a 290. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 24 de octubre de 1983, a las 11.30 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazúriz 432, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|9 Nº 8.512 v. 21|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 40|83 del 1º Distrito para la contratación de Servicio de Colectivo para Transportar al Personal de Vialidad Nacional Primer Distrito por el término de doce (12) meses, $a 420.000.

Precio del pliego: $a 20.

Presentación propuestas: 20 de octubre de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12196, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|10 Nº 8.882 v. 18|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1600|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 11, Accesos Norte y Sur a la Ciudad de Formosa (obras básicas, pavimento flexible, señalamiento horizontal y vertical e iluminación) en jurisdicción de la provincia de Formosa. $a 71.277.500. Depósito de garantía: $a 712.775. Precio del Pliego: $a 14.500. Plazo de obra, 18 meses.

Presentación propuestas: 20 de octubre de 1983 a las 9 horas en la Casa de Gobierno de la Provincia, Salón de Actos, Belgrano 878, 6º piso, Formosa.

e. 28|9 Nº 8.427 v. 19|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.607|83 para la construcción de un edificio destinado a guardería y jardín de infantes en el predio contiguo al edificio de Casa Central de la Repartición, en jurisdicción de la Capital Federal. $a 1.890.000.

Depósito de garantía: $a 18.900.

Precio del pliego: $a 380.

Plazo de obra: 210 días calendario.

Presentación propuestas: 31 de octubre 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 10|10 Nº 8.676 v. 31|10|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|83 del 23º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3, Tramo: Límite con Chubut - Caleta Olivia. Sección: Km 1.893 - Km. 1.916,5 (bacheo y sellado de la calzada), en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $a 1.457.100. Depósito de garantía: $a 14.571. Precio del pliego: $a 300. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas. 24 de octubre de 1983, a las 11 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazúriz 432, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|9 Nº 8.513 v. 21|10|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 9456-LP-1983

Construcción de dos (2) edificios que corresponden: a) Planta de cloro Nº 1 y b) Planta de cloro Nº 2, a realizarse dentro del establecimiento de potabilización General San Martín (Capital Federal).

Apertura: El día 14|11|83, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar.

Presupuesto oficial de la obra: pesos argentinos 19.230.428,40.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

e. 28|9 Nº 8.425 v. 19|10|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Nº 304-P|83

Apertura: 18|11|83.

Hora: 8.30.

Pliego: $a 100.

Alquiler unidades automotores con chofer dentro del ámbito de Capital Federal y Gran Buenos Aires — Períodos 1984|85 (Automóvil, Furgón, Pick-up, Camión volcador, lancha, etc.).

Informes y venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|10 Nº 8.848 v. 25|10|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 308-P|83

Apertura: 8|11|83.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 25.

Adquisición de Anillas de Suspensión, Arandelas, Brazos de extensión para cables, bujes de expansión, etc.

Informes y|o adquisición de pliegos en Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|10 Nº 8.803 v. 24|10|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 270-P|83 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 19|9|83 a las 11.30 y luego suspendida hasta nuevo aviso, ha sido anulada y reemplazada por la Licitación Pública Nº 307-P|83 con fecha de apertura para el día: 31 de octubre de 1983 a las 11 horas.

Cubre la adquisición de rollo de tela azulada para planos.

Valor del pliego $a 15.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 10|10 Nº 8.673 v. 19|10|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 311-P|83

Apertura: 8|11|83.

Hora: 9.30.

Valor del pliego: $a 15.

Adquisición de cabinas de Telefonía en Módulos de Fibra de Vidrio.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas

e. 14|10 Nº 8.804 v. 24|10|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 7P - G.R.C.E.|83

Fecha: 23|11|83. — Hora: 10.

Conservación Integral, Construcción de baños y vestuarios en la Central de General Guido - Pcia. de Buenos Aires.

Evacuación de Consultas: hasta quince (15) días corridos anteriores a la fecha de apertura, en el domicilio que se realizará la misma.

Apertura de propuestas: Av. Luro Nº 2448 - 5to. piso, 7600 - Mar del Plata.

Retiro de pliegos e informes: Av. La Plata Nº 1540, 3er. piso - Capital Federal, Central Dolores - calles Mitre y Vucetich - Dolores, Pcia. de Buenos Aires y Av. Pedro Luro Nº 2448 - 5to. piso, Mar del Plata.

e. 14|10 Nº 8.805 v. 24|10|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 303-P|83

Apertura: 11|11|83.

Hora: 8.30.

Pliego: $a 100.

Contratación de Servicio de transporte automotor Pick-up con chofer durante el período 1984|1985 en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 11|10 Nº 8.714 v. 20|10|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 309-P|83

Apertura: 9|11|83.

Hora: 8.30.

Pliego: $a 15.

Conservación y Manutención de Ascensores en Edificios Varios de Capital y Gran Buenos Aires.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º. - Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|10 Nº 8.826 v. 24|10|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 292-P|83

Apertura: 2|11|83.

Hora: 8.30.

Pliego: $a 70.

Adquisición equipo zanjeador.

Informes y venta de pliegos. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|10 Nº 8.745 v. 21.10|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 298-P|83

Apertura: 28 de octubre de 1983.

Hora: 11.

Valor del pliego: $a 35.

Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Reparación en unidades Rastrojero diesel P. 68 y F. 71.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|10 Nº 8.689 v. 18|10|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 301-P|83

Apertura: 1|11|83.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: $a 25.

Adquisición de elementos plásticos (fesa clavija - Tapa - Placa dactilar), etc.

Informe y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540 3er. P. Capital Federal.

Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 10|10 Nº 8.674 v. 19|10|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 1|83 - Dto. 15º

Llámase a Licitación Pública para contratar el "Servicio de Limpieza en el edificio cabecera del Distrito 15º (Concordia) de ENCOTEL".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de noviembre de 1983 a las 10 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Jefatura del Distrito 15º (Concordia), sito en la calle Hipólito Yrigoyen 575, 1er. piso, de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Dirección General de Abastecimiento (Contrataciones), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal; Distrito 12º (Paraná), calles 25 de Mayo y Monte Caseros, 3100 Paraná (Entre Ríos) y Distrito 15º (Concordia), calle Hipólito Yrigoyen 575, 3200, Concordia (Entre Ríos), cualquier día hábil.

Valor del pliego: $a 219,60.

e. 10|10 Nº 8.675 v. 20|10|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 56 DIA-83, para el día 9 de noviembre de 1983, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad Andacollo (Provincia del Neuquén).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o en la oficina Andacollo (Dto. 22º).

Presupuesto oficial: $a 740.000.

Importe de garantía: $a 7.400.

Valor del pliego: $a 300.

e. 7|10 Nº 8.690 v. 28|10|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 48 DIA|83, para el día 25 de octubre de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Las Parejas (provincia de Santa Fe).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las cabeceras de los Distritos 1º (Rosario); 5º (Santa Fe) o en la oficina Las Parejas (Dto. 1º).

Presupuesto oficial: $a 874.000.

Importe de garantía: $a 8.740.

Valor del pliego: $a 354.

e. 27|9 Nº 8.386 v. 18|10|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 54 DIA-83, para el día 3 de noviembre de 1983, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Las Heras (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza) o en la oficina Las Heras (Dto. 8º).

Presupuesto Oficial: $a 2.159.114.

Importe de Garantía: $a 21.591.

Valor del Pliego: $a 868.

Dirección General de Ingeniería y Arquitectura.

e. 6|10 Nº 8.672 v. 27|10|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 50 DIA|83, para el día 28 de octubre de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Tinogasta (Provincia de Catamarca).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 19º (Catamarca) y en la oficina Tinogasta (Provincia de Catamarca)

Presupuesto oficial: $a 1.408.320.
Importe de garantía: $a 14.083.
Valor del pliego: $a 568.

e. 27|9 Nº 8.387 v. 18|10|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 49 DIA-83, para el día 25 de octubre de 1983 a las 1? horas para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 1?.?64 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Villa General Belgrano (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabederas de los Distritos 11º (Río Cuarto); 6º (Córdoba) o en la oficina Villa General Belgrano (Provincia de Córdoba).

Presupuesto oficial: $a 897.800.
Importe de garantía: $a 8.978.
Valor del pliego: $a 363.

e. 28|9 Nº 8.431 v. 19|10|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 52 DIA|83, para el día 27 de octubre de 1983, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Lobería (provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la cabecera del Distrito 2º (La Plata) o en la oficina Lobería (Dto. 2º).

Presupuesto oficial: $a 1.737.120.
Importe de garantía: $a 17.372.
Valor del pliego: $a. 700.

e. 27|9 Nº 8.388 v. 18|10|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 165|983

Llámase a licitación pública para adquirir: "Carteras y cinturones".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de octubre de 1983, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639, en la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 121

$a 360 e. 7|10 Nº 7?.968 v. 19|10|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1983, a las 11 horas en la Cabecera del Distrito Sexto Córdoba para contratar el Servicio de Limpieza destinado al Edificio Cabecera de este Distrito Sexto — 5000 — Córdoba.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Despacho (LG) sito en el 4º piso, Correo Central, Avenida Colón esquina General Paz de la Ciudad de Córdoba.

e.17|10 Nº 8.849 v.26|10|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 51 DIA-83, para el día 4 de noviembre de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Catriel (Provincia del Río Negro).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquén) o en las oficinas Viedma (Dto. 21º) y Catriel (Dto. 22º).

Presupuesto oficial: $a 1.244.000.
Importe de garantía: $a 12.440.
Valor del pliego: $a 492.

Dirección General de Ingeniería y Arquitectura.

Publicaciones consecutivas: quince (15). 1ra. Publicación a partir del: 6|10|83.

e. 6|10 Nº 8.671 v. 27|10|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 74

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 14 de octubre de 1983, para resolver el servicio de refrigerio - 1er. semestre de 1984 - con destino a Diversas Dependencias del Organismo Central.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de noviembre de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 14|10 Nº 8.806 v. 25|10|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 9 SST| 83, de la Obra "Remodelación de la Plazoleta del Maestro, ubicada en el predio limitado por las calles Rodríguez Peña - Marcelo T. de Alvear - Pizzurno y Paraguay". Sistema "Ajuste alzado".

Presupuesto oficial: $a 2.123.803.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de noviembre de 1983, a las 15 horas, en Avda. Las Heras Nº 2587, piso 6º Anexo, Capital Federal.

Los pliegos pueden consultarse y|o adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 13 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 50.

e. 17|10 Nº 8.850 v. 21|10|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET - BANCO MUNDIAL

Llámase a Licitaciones Públicas, por el sistema de Ajuste Alzado y precalificación de Empresas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:

Nº 11 (CBM) — Para la construcción del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Catamarca, Provincia de Catamarca.

Presupuesto Oficial: $a 16.541.815,91.
Garantía de Oferta: $a 165.418,15.
Valor del pliego: $a 2.200.

Apertura del sobre 1: 9 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Apertura del sobre 2: 7 de diciembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 060 - CONET|BIRF.
Resolución Nº 2403.

Nº 12 (CBM 24) — Para la construcción del Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Presupuesto Oficial: $a 17.345.048,96.
Garantía de Oferta: $a 173.450,48.
Valor del pliego: $a 2.200.

Apertura del sobre 1: 11 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Apertura del sobre 2: 7 de diciembre de 1983 a las 16 horas.

Expediente Nº 061 - CONET|BIRF.
Resolución Nº 2404.

Consulta y adquisición de pliegos: Av. Independencia 2625, 1º piso, Capital Federal (CP. 1225) (Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros).

Los interesados que retiren pliego, podrán solicitar aclaraciones sobre los mismos hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. El Organismo deslinda toda responsabilidad con respecto a quienes los adquieren con posterioridad.

e. 11|10 Nº 8.715 v. 1?|11|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Departamento Compras y Suministros
Corresponde Nº 2.072|83 del Expediente Nº 18.202|82
Resolución Nº 2.348|83

Llámase a Licitación Pública Nº 1.428 cuya apertura tendrá lugar el día 26 de octubre de 1983 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Independencia 2625, 1er. Piso, Buenos Aires, para la adquisición de máquinas de escribir manuales y eléctricas y de calcular electrónicas con destino a establecimientos dependientes.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, Piso 1º, Buenos Aires, de lunes a viernes de .. a 17 horas.

e. 10|10 Nº 8.679 v. 20|10|83

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL Nº 4 ESTANISLAO S. ZEBALLOS
Rivadavia 4950 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública para: Lic. 6: Reparación de baños.

Provisión de los materiales, enseres y mano de obra necesarios para la refacción de los baños conformantes de cinco grupos o conjuntos sanitarios ubicados en el edificio de la Escuela, sito en Avenida Rivadavia 4950, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 1.840.000.
Valor del pliego: $a 500.

Fecha de apertura: 3|11|83 a las 10 hs. en Rivadavia 4950, Cap. Fed.

Garantía de oferta: 1% del monto de horas, en Av. Rivadavia 4950, Cap. Fed.

Venta de pliegos: A partir del 4|10|83.

Consultas por escrito: Hasta la fecha tope de 25|10|83.

Venta de pliegos, Consultas y presentación de las propuestas: en Avenida Rivadavia 4950, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas, y dentro de las fechas prefijadas.

$a 840.— e. 5|10 Nº 73.979 v. 26|10|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 18.338|80 - Anexo 4|82

Llámase a "licitación pública" a los efectos de otorgar permiso de uso precario de locales para la prestación de servicios de Bar y Comedor del Rectorado y Consejo Superior de la U.B.A. sito en Viamonte 430, P. 1º, Cap. Fed.

Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B., Cap. Fed. días hábiles de 9 a 13 horas.

Apertura en la antedicha Dirección el día 26 de octubre del corriente a las 12 horas.

e. 17|10 Nº 8.873 v. 18|10|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Expediente Nº 505.329|83
Licitación Pública Nº 9

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 24 de octubre a las 16 horas, por la adquisición de un (1) broncofibroscopio para biopsia.

Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones en la Facultad de Medicina, Dirección de Contrataciones y Suministros, calle Paraguay Nº 2155, piso principal, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas; lugar donde se realizará la apertura de las ofertas.

e. 17|10 Nº 8.851 v. 18|10|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN
Licitación Pública Nº 1|83

Objeto: Continuación y terminación parcial de los trabajos de construcción de planta alta del Pabellón de Estabilidad y Construcciones, tercera etapa.

Presupuesto oficial: $a 232.233,62 (pesos argentinos doscientos treinta y dos mil doscientos treinta y tres con sesenta y dos centavos).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Precio de la documentación: $a 500 (pesos argentinos quinientos).

Fecha de apertura: Día 27 de octubre de 1983, a las 18 horas, en el local de la Facultad, Rivadavia 1050, San Miguel de Tucumán, donde podrán afectuarse consultas y retirar pliegos los días hábiles de 17 a 21 horas.

e. 13|10 Nº 8.756 v. 19|10|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 11

Llámase a Licitación Pública para la provisión de carpintería metálica y de madera, completas y su instalación en la Obra de la Facultad de Ciencias Sociales.

Presupuesto oficial de la obra: Pesos argentinos 7.400.000.

Apertura de ofertas: 11 de noviembre de 1983, a las 17 hs.

Valor del pliego: $a 400.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 31 de octubre de 1983 en el horario de 12.30 a 18.30 hs.; en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km. 2 - Lomas de Zamora.

e. 10|10 Nº 8.683 v. 31|10|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 10|83

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las instalaciones: sanitarias, contra incendio, gas natural, y termomecánica para calefacción para la Obra de la Facultad de Ciencias Sociales.

Presupuesto Oficial: $a 2.350.000

Apertura de ofertas: 4 de noviembre de 1983 a las 17 horas.

Valor del pliego: $a 300.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el 24 de octubre de 1983, en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km. 2 - Lomas de Zamora, horario de 12.30 a 18.30 hs.

e. 26|9 Nº 8.345 v. 24|10|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 26|83

Llámase a Licitación Pública Nº 26|83 para el día 7 de noviembre de 1983, a las 12 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la Provisión de Materiales sanitarios.

Los interesados podrán solicitar pliego de condiciones en la sede de la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $a 180.000.

e. 14|10 Nº 8.818 v. 25|10|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 27|83

Llámase a Licitación Pública Nº 27|83 para el día 7 de noviembre de 1983, a las 9 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba para la provisión de ladrillos cerámicos y tejas coloniales.

Los interesados podrán solicitar pliegos de condiciones en la sede de la Dirección General de Construcciones Universitarias, Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $a 310.200.

e. 14|10 Nº 8.819 v. 25|10|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 58
2do. Llamado
Expte. Nº 42.740

Llámase a Licitación Pública Nº 58, 2do. llamado para el día 4 de noviembre de 1983 a las 11 horas, para la adquisición de un aparato automático para conteje de partículas, con aplicación de técnicas inmunológicas, para cuantificar antígenos, anticuerpo, inmunocomplejos, hormonas, factor reumatoideo, etc., con destino al Instituto de Inmunobiología de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 17|10 Nº 8.852 v. 18|10|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 60
Expediente Nº 42.186

Llámase a Licitación Pública Nº 60 para el día 16 de noviembre de 1983 a las 11 horas, para la ejecución de la obra: Remodelación de locales e instalaciones, Facultad de Veterinaria, CUAP.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 10|10 Nº 8.684 v. 24|10|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 18.870|14

Llámase a Licitación Pública Nº 010|83, con apertura el día 25 de octubre de 1983 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de drogas, productos químicos, material de vidrio, instrumental para laboratorio, con destino a diversas Facultades de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición en U.N.R.C., Dirección de Contrataciones, enlace Rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto (5800), Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas, y en Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao Nº 332, 1º piso, Capital Federal, Tel. 497862, en el horario de 11 a 15 horas.

Presupuesto oficial: $a 2?8.940,16
Valor del pliego: [illegible]

e. 17|10 Nº 8.8?? v. 18|10|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 2/83

Obra: 1ª Etapa Facultad de Ingeniería (Estructura Hº Aº).
Lugar: Calle 9 y 110, General Pico, La Pampa.
Apertura: 21 de octubre de 1983, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Rectorado, 9 de Julio 149, Santa Rosa (6300), La Pampa.
Presupuesto oficial: $a 354.880.
Valor del pliego: $a 1.900.
Retiro de pliego: Calle 9 y 110, General Pico, La Pampa.
Consulta de pliego: Departamento de Arquitectura: 9 de Julio 149 Santa Rosa, La Pampa, de 6 a 14 horas.
e. 13/10 Nº 8.757 v. 19/10/83

UNIVERSIDAD NACIONAL ENTRE RIOS
Expte.: Nº 21.939/82

Llámase a Licitación Pública número 2/83, para la Obra "Terminación Biblioteca" — Facultad de Ciencias de la Alimentación — trabajos a realizarse: Revoques, pisos y zócalos, cielorraso, revestimientos, instalación sanitaria y eléctrica, carpintería metálica y madera, pintura y varios.
Sitio de ejecución de la obra: Facultad de Ciencias de la Alimentación — Monseñor Tavella Nº 1450 — Concordia — Entre Ríos.
Lugar de consulta y retiro de pliegos de bases y condiciones y recepción de las propuestas: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de junio 600. Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Día de apertura de las propuestas: 8 de noviembre de 1983.
Hora de apertura de las propuestas: diez y treinta (10,30) horas.
Valor del pliego de bases y condiciones: $a 450,00.
Presupuesto oficial: $a 958.000.
e. 5/10 Nº 8.652 v. 20/10/83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 3/83

Llámase a Licitación Pública Nº 3/83 para la ejecución de la obra: "Reparación cubierta de techos en laboratorio y aulas de la Facultad de Ciencias Agrarias, Cinco Saltos (Río Negro).
Presupuesto oficial: Pesos argentinos ochenta y dos mil ($a 82.000).
Sistema de contratación: Ajuste Alzado Relativo.
Plazo de ejecución: Treinta (30) días corridos.
Fecha de apertura: El día 21 de octubre de 1983, a las 10 horas, en el Departamento de Compras de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la ciudad de Neuquén.
Adquisición, pliegos e informes: En el Departamento de Compras de la Universidad Nacional del Comahue.
Valor del pliego: Pesos argentinos ochenta ($a 80).
e. 14/10 Nº 8.820 v. 20/10/83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 19/83
Expediente Nº 455/83
COMPRA DE UN INMUEBLE

Llámase a Licitación Pública Nº 19/83 para la compra de un inmueble que cuente con una superficie mínima de 2.000 m2 cubiertos, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.
Ubicación: En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, dentro del perímetro delimitado por las calles: Arenales Belgrano, San Martín y Moreno y entre las calle Pizarro, Bolivia, Arenales y Pueyrredón.
Apertura: 28 de octubre de 1983, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras. Buenos Aires 177. 4400 Salta.
Solicitud e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177. Salta, o representación en Buenos Aires: Calle Diagonal Roque Sáenz Peña 515, 4º piso, of. 402, de 9 a 14 horas Buenos Aires.
e. 7/10 Nº 8.692 v. 19/10/83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 8
Legajo Nº 225/83

Obra: Construcción complejo deportivo — Calle Sarmiento s/nº. Altos de Palihue, Bahía Blanca, por el sistema de ajuste alzado, para Escuelas Medias de la UNS.
Presupuesto oficial: $a 14.597.505.
Garantía de oferta: $a 145.975,05.
Apertura de las propuestas: 2 de Diciembre de 1983 a las 11 horas, Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones. Av. Colón 80, Piso 1º, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
Precio del pliego: $a 1.500.
e. 10/10 Nº 8.887 v. 31/10/83

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN AVELLANEDA
(PCIA. DE BS. AS.)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Subdelegación en Quilmes (Pcia. de Bs. As.), de 70 m2 aproximadamente, preferentemente sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Subdelegación, contando con una línea telefónica (preferentemente), con dos (2) baños, cocina o kichenet, como mínimo, etc.

Radio de ubicación: Deberá estar comprendido por las calles Guido, F. Amoedo, Andrés Baranda, Lamadrid, Las Heras y Avda. Mitre del Partido de Quilmes (Pcia. de Bs. As.).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8.30 a 16 horas, en Avda. Mitre Nº 4199, Villa Domínico (Pcia. de Bs. As.).
Apertura de propuestas: El día 21 de octubre de 1983 a horas 11.
e. 17/10 Nº 8.887 v. 18/10/83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Anticipada 5/84, el día 25 de octubre de 1983, a las 13 horas, para la contratación de un servicio de mantenimiento integral mensual de limpieza, lubricación y arreglo de pequeños desperfectos, trabaduras, etc. durante el período 1/1/84 al 31/12/84 de tres (3) máquinas impresoras marca Davidson, modelo 221, formato oficio, una (1) máquina impresora marca Davidson, modelo 243, doble oficio, una (1) máquina impresora sistema Adrema, una (1) máquina trabadora sistema Adrema y una (1) máquina guillotina automática marca Labor A 86.

Pliegos de condiciones, en el Departamento Compras - División Contrataciones, Córdoba 720, Piso 4º, Capital Federal de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y/o domicilio.
e. 17/10 Nº 8.854 v. 18/10/83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Ant. Nº 2/84, el día 1º de noviembre de 1983, a las 15 horas por el servicio de limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin, de los edificios pertenecientes al Organismo (cinco —5— edificios en total), todos de Capital Federal.

Pliego de condiciones, en el Departamento Compras, División Contrataciones, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado con datos actualizados, en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y/o domicilio.
e. 14/10 Nº 8.821 v. 25/10/83

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00567681-98

Llámase a Licitación Pública Nº 37/83, para el día 8 de noviembre de 1983, a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bmé. Mitre Nº 1340 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 11/10 Nº 8.720 v. 21/10/83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 947/83 para el día 31 de octubre de 1983, a las 12 horas, por la contratación de trabajos de reparación de aislación hidrófuga en un sector de la azotea del edificio de esta Casa Central.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
e. 17/10 Nº 8.859 v. 18/10/83

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.537/83

Llámase a Licitación Pública Nº 13/84, para el día 3 de noviembre de 1983 a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $a 500,00.
e. 17/10 Nº 8.856 v. 26/10/83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 52.056/83

Llámase a Licitación Pública Nº 20/84 para el día 3 de noviembre de 1983 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart", Güemes y Av. Isthilart, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $a 500,00.
e. 17/10 Nº 8.855 v. 26/10/83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.571/83

Llámase a Licitación Pública Nº 14/84, para el día 3 de noviembre de 1983 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Ramayón L. Valdivieso", Jáuregui, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $a 500,00.
e. 17/10 Nº 8.857 v. 26/10/83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 52.055/83

Llámase a Licitación Pública Nº 19/84, para el día 3 de noviembre de 1983 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Nicolás Levalle", sito en Rivadavia s/nº, Lago Epecuén, Carhué, Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $a 500,00.
e. 17/10 Nº 8.858 v. 26/10/83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 51.881/83 y agregado

Llámase a Licitación Pública Nº 2/84 para el día 27 de octubre de 1983 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino a: Centro de Rehabilitación para Ciegos e Instituto "Román Roseli y Santa Cecilia, sitos en Avenida Tomkinson 2300, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del menú: $a 500.
e. 7/10 Nº 8.698 v. 19/10/83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 8/84 para el día 31 de octubre de 1983 a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministros de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Dr. Luis Agote" Charcas 4602 - Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros Defensa 120 - 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del Menú: $a 500,00.
e. 11/10 Nº 8.717 v. 21/10/83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.336/83

Llámase a Licitación Pública Nº 10/84, para el día 31 de octubre de 1983 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido con destino al Instituto "Ntra. Sra. de Fátima" - sito en Av. Independencia y Mendoza Ruta 9 Km. 44, Ingeniero Maschwitz - Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondienes al ejercicio 1984.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Defensa 120 - 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del Menú: $a 500,00.
e. 11/10 Nº 8.718 v. 21/10/83

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expediente Nº 22.618/83

Llámase a Licitación Pública Nº 9/84, para el día 31 de octubre de 1983 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Domingo Faustino Sarmiento" - Pcias. Unidas 1601, San Justo. Pcia. de Bs. As., para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1984.

El pliego de condiciones con las especificiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120 - 6º piso - Of. 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Valor del menú: $a 500,00.
e. 11/10 Nº 8.719 v. 21/10/83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 23/83 hasta el día 10 de noviembre de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio los trabajos de reparaciones varias en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores del Estado y Servicios Públicos, ubicado en Rivadavia 1745, Capital Federal. Reparación de 2 ascensores y un montacargas.

Presupuesto oficial: $a 920.000 (pesos argentinos novecientos veinte mil).
Plazo de ejecución: 150 ciento cincuenta) días corridos
Importe de la garantía: $a 9.200 (pesos argentinos nueve mil doscientos).
Precio de la documentación: $a 200 (pesos argentinos doscientos).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
Pago de las mismas en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1.029, Puerta K, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 13/10 Nº 8.779 v. 2/11/83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 22/83 hasta el día 1º de noviembre de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Construcciones y Reparaciones Varias, Instituto Mariano Ortiz Basualdo, ubicado en Ruta Provincial Nº 74, Km. 72, Partido de Ayacucho, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 923.000 (pesos argentinos novecientos veintitres mil).
Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.
Importe de la garantía: $a 9.230 (pesos argentinos nueve mil doscientos treinta).
Precio de la documentación: $a 250 (pesos argentinos doscientos cincuenta).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas, Tel. 34-1784/1584.
Pago de las mismas en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1er. piso. Of. 1029. Puerta "K". Capital Federal horario de 13 a 17 horas.
e. 3/10 Nº 8.567 v. 24/10/83

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
S. A. 306
Expediente Nº 457/83

Llámase a Licitación Pública Nº 16/83, para contratar el suministro diario de raciones en cocido (desayuno, almuerzo,

merienda y cena) por el sistema de autoservicio en el Centro Deportivo Nacional, sito en Republiquetas 1050, Capital Federal.

Son 9.881 servicios hasta el 31 de diciembre de 1983.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 1983 a las 14 horas.

Consultas, retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6021, Capital Federal.

e. 17|10 Nº 8.875 v. 18|10|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-8.260|83-4

Llámase a Licitación Pública Nº 111|83 para el día 26 del mes de octubre de 1983, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la provisión de equipos para el Area de Neumotisiología, solicitado por el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Costo del pliego: $a 400.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.

e. 7|10 Nº 8.693 v. 19|10|83

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA
Expediente Nº 5.C

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83 para el día 25 del mes de octubre de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Construcción de rejas de seguridad, construcción de parasoles, revestimientos, machimbre, reparac. heladeras y cocinas, construc. de andamios con destino al Instituto Nacional de Epidemiología, Blas Parera 8260, Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 17|10 Nº 8.861 v. 18|10|83

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2029-21230|83-9

Llámase a Licitación Pública Nº 36|83 para el día 21 del mes de octubre de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición elementos de laboratorios, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, donde se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 17|10 Nº 8.866 v. 18|10|83

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expediente Nº 1-2026-01330002 36|83-9

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para el día 21 del mes de octubre de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Películas radiográficas, con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras, 1er. piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 17|10 Nº 8.860 v. 18|10|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 101|83 para el día 9 de noviembre de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reactivos y equipos, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 17|10 Nº 8.872 v. 16|10|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000837|83-2

Llámase a Licitación Pública Nº 47|83 para el día 31 del mes de octubre de 1983, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación integral de ascensores, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sec. Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655 — 28-6666, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 13|10 Nº 8.788 v. 24|10|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 2020-4102000823|83-1

Llámase a Licitación Pública Nº 44|83 para el día 31 del mes de octubre de 1983, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación de heladeras, cámaras frigoríficas, etc., con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sec. Contrataciones, Brandsen 2570, Cap., T.E. 21-3655 — 28-6666, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 13|10 Nº 8.785 v. 24|10|83

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
SECCION CONTRATACIONES
Expte.: Nº 2020-4102000781|83-7.

Llámase a Licitación Pública Nº 43|83, para el día 27 del mes de octubre de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de textiles y calzados, con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, T.E.: 21-3655|59, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 10|10 Nº 8.689 v. 20|10|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 469|83 para el día 18 de noviembre de 1983, a las 9 horas, con el objeto de contratar la remodelación del edificio sito en la calle Bolívar 1052, de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, p. 6º, of. 6.090, Capital Federal, días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, p. 7º, Capital Federal, y Juzgado Federal de Mar del Plata, Viamonte 2128, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, en días hábiles de 8 a 13.30 horas.

Informes: Departamento de Arquitectura.

Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal, y Juzgado Federal de Mar del Plata, en días hábiles de 8 a 13.30 horas.

Importe de la garantía: Diecisiete mil ochocientos sesenta pesos argentinos ($a 17.860).

Valor del pliego: Setecientos pesos argentinos ($a 700).

e. 17|10 Nº 8.862 v. 4|11|83

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 1.756

Llámase a licitación pública para la adquisición de: 90.000 kilogramos de papel obra 1ª de 57 grs. el m2., formato 0m70 v 1m00 a granel, enfardado y con separación cada 500 hojas, con sello, según normas IRAM, de acuerdo a muestra patrón.

Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 3 de noviembre de 1983, a las 16 horas, en la Subdirección de Administración.

e. 14|10 Nº 8.816 v. 25|10|83

PROVINCIAS

CORRIENTES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES

Llámase a Licitaciones Públicas para el siguiente programa: Obra Financiada por el FO.NA.VI.

Licitación Pública Nº 19|83

Objeto: "Construcción de 72 Viviendas PT 31 y Obras de Infraestructura - Grupo "A".

Ubicación de la Obra: Goya - Corrientes.

Presupuesto Oficial: $a 1.479.000 a mayo|83.

C.T.C.I.: $a 6.741.057 a junio|83. Especialidad arquitectura.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con precio tope.

Fecha de Apertura: 3|11|83.

Hora: 8

Venta de Pliegos: A partir del día 11|10 de 1983.

Valor del pliego: $a 2.500.

Licitación Pública Nº 20|83

Objeto: "Construcción de 72 Viviendas PT 31 y Obras de Infraestructura, Grupo B".

Ubicación de la Obra: Goya - Corrientes.

Presupuesto Oficial: $a 1.479.000 a mayo|83.

C.T.C.I.: $a 6.741.057 a junio|83. Especialidad arquitectura.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con precio tope.

Fecha de Apertura: 3|11|83.

Hora: 8.

Venta de Pliegos: A partir del día 11|10|83.

Valor del Pliego: $a 2.500.

Licitación Pública Nº 21|83

Objeto: "Construcción de 72 Viviendas PT 31 y Obras de Infraestructura Grupo "C".

Ubicación de la obra: Goya - Corrientes.

Presupuesto Oficial: $a 1.479.000 a mayo|83.

C.T.C.I.: $a 6.741.057 a junio|83. Especialidad arquitectura.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con precio tope.

Fecha de Apertura: 3|11|83.

Hora: 8.

Venta de Pliegos: A partir del día 11|10|83.

Valor del pliego: $a 2.500.

Licitación Pública Nº 22|83

Objeto: "Construcción de 34 Viviendas PT 31 y Obras de Infraestructura".

Ubicación de la Obra: Itatí - Corrientes.

Presupuesto Oficial: $a 699.000 a mayo|83.

C.T.C.I.: $a 4.778.903 a junio de 1983. Especialidad arquitectura.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con precio tope.

Fecha de Apertura: 3 de noviembre de 1983.

Hora: 8.

Venta de pliegos: A partir del día 11|10|83.

Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 23|83

Objeto: "Construcción de 10 Viviendas PT 31 y Obras de Infraestructura".

Ubicación de la Obra: San Roque, Corrientes.

Presupuesto Oficial: $a 206.000 a mayo|83.

C.T.C.I.: $a 1.408.376 a junio|83. Especialidad arquitectura.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado con precio tope.

Fecha de Apertura: 3 de noviembre de 1983.

Hora: 8.

Venta de Pliegos: A partir del día 11|10|83.

Valor del Pliego: $a 800.

Lugar de apertura de las licitaciones: En la Sala de Situación del IN.VI.CO. Avda. Italia 460, 1º piso, Corrientes.

Lugar de venta de los pliegos: Unicamente en la Gerencia de Administración, Avda Italia 460, P.B., hasta cinco días hábiles antes de la fecha de apertura de las licitaciones. (27|10|83 inc.)

Lugar de recepción de los sobres con las propuestas: En Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. hasta las 8 horas del día fijado para la apertura de las Licitaciones.

Observaciones: 1) La consulta aclaración y|o información que se desee deberá efectuarse por escrito a la Gerencia de Administración, fijando domicilio a los efectos de las respuestas en la ciudad de Corrientes. 2) En la Casa de Corrientes en Buenos Aires, calle San Martín 333, 4º piso, Capital Federal, estará a disposición de los interesados el Pliego de Bases y Condiciones, para la lectura de los mismos, dos días después de la fecha fijada para la venta en la ciudad de Corrientes.

e. 17|10 Nº 8.865 v. 21|10|83

SANTA CRUZ
SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llama a las siguientes licitaciones públicas:

Licitación Pública Nº 72-SP-83. — Fecha de apertura: 27|10|83, a las 17 horas. Presupuesto oficial: $a 651.735. Valor del pliego: $a 600. Extracto: Refacción central eléctrica Nº II en Río Gallegos.

Licitación Pública Nº 73-SP-83. — Fecha de apertura: 26|10|83, a las 17 horas. Presupuesto oficial: $a 13.500.000. Valor del pliego: $a 6.500. Extracto: Renovación red de distribución eléctrica en Caleta Olivia.

Licitación Pública Nº 74-SP-83. — Fecha de apertura: 31|10|83, a las 17 horas. Presupuesto oficial: $a 11.874.000. Valor del pliego: $a 5.937. Extracto: Renovación red aguá y conexiones domiciliarias de Pto. Santa Cruz.

Licitación Pública Nº 75-SP-83. — Fecha de apertura: 2|11|83, a las 17 horas. Presupuesto oficial: $a 8.859.000. Valor del pliego: $a 4.400. Extracto: Renovación red distribución de agua y conexiones domiciliarias en Las Heras.

Licitación Pública Nº 76-SP-83. — Fecha de apertura: 3|11|83, a las 17 horas. Presupuesto oficial: $a 6.000.000. Valor del pliego: $a 3.000. Extracto: Línea de M.T.B.T.Y A.P. (salida Italia en Río Gallegos.

Licitación Pública Nº 77-SP-83. — Fecha de apertura: 7|11|83, a las 17 horas. Presupuesto oficial: $a 2.500.000. Valor del pliego: $a 1.250. Extracto: Construcción línea de 13,2 kv. desde Caleta Olivia a Cañadón Quintas.

Licitación Pública Nº 78-SP-83. — Fecha de apertura: 9|11|83, a las 17 horas. Presupuesto oficial: $a 2.316.570. Valor del pliego: $a 1.200. Extracto: Remodelación y ampliación Distrito Saneamiento en Las Heras.

Licitación Pública Nº 79-SP-83. — Fecha de apertura: 14|11|83, a las 17 horas. Presupuesto oficial: $a 1.577.842. Valor del pliego: $a 1.000. Extracto: Construcción depósito vivienda, remodelación y ampliación oficinas en Pico Truncado.

Licitación Pública Nº 80-SP-83. — Fecha de apertura: 16|11|83, a las 17 horas. Presupuesto oficial: $a 866.318. Valor del pliego: $a 860. Extracto: Construcción de un galpón en la localidad de El Calafate.

Lugar de apertura de ofertas: Servicios Públicos Sociedad del Estado, Gerencia Comercial Financiera, Sector Compras, sito en Alberdi 133, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Consulta de pliegos: Sector Compras de Servicios Públicos Sociedad del Estado, Alberdi 133, teléfono 3322, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en Casa de Santa Cruz Avda. Córdoba 1345, piso 14º, Capital Federal.

Venta de pliegos: Tesorería de Servicios Sociedad del Estado, Alberdi 133, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y en Casa de Santa Crub, Avda. Córdoba 1345, piso 14º, Capital Federal.

e. 14|10 Nº 8.811 v. 20|10|83

SANTA CRUZ
SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 71-SP-83

"Línea de 13,2 KV. Alimentación toma Acueducto Palermo Aike-Río Gallegos".

Presupuesto oficial: $a 8.610.000,00.

Valor del pliego: $a 4.305,00.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: el día 28 de octubre de 1983, a las 17 horas en Servicios Públicos Sociedad del Estado Gerencia Comercial Financiera, Sector Compras, sito en Alberdi Nº 133 (9400), Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Venta de pliegos: Servicios Públicos Sociedad del Estado, Gerencia comercial Financiera, Sector Tesorería, Alberdi Nº 133. Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en Casa de Santa Cruz. Avda. Córdoba 1345 piso 14º, Capital Federal.

Consulta de pliegos: Sector Compras de Servicios Públicos Sociedad del Estado, Alberdi 133 teléfono Nº 2322, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en Casa de Santa Cruz, Córdoba 1345, piso 14º, Capital Federal.

e 13|10 Nº 8.754 v. 19|10|83

CORRIENTES
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Instituto de Vivienda de Corrientes
Licitación Pública Nº 18|83

Llámase a Licitación Pública para el siguiente programa: Obra financiada con recursos del FO.NA.VI.

Objeto: "Proyecto piloto de regeneración urbana residencial: Construcción de 140 viviendas niveles I y II, y obras de infraestructura, Conjunto Poncho Verde, Barrio La Rosada, Corrientes, Capital.

Presupuesto oficial: $a [illegible] a junio 83.

Sistema de contratación: Ajuste alzado con precio tope.

Ubicación: Manzana 34 y 35 B's. ciudad de Corrientes.

C.T.C.I.: $a 15.243.621,00 a junio 83 - Especialidad Arquitectura.

Venta de pliegos: A partir del día 21 de octubre de 1983.

Valor del pliego: $a 25.000,00.

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 1983.

Hora: 10.

Lugar de apertura de la licitación: En la Sala de Situación del edificio del IN.VI.CO., Avda. Italia 460, 1º piso, Corrientes.

Lugar de venta de los pliegos: Unicamente en la Gerencia de Administración, Avda. Italia 460, planta baja, Corrientes, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación (Hasta el día 13|12|83 inc.).

Lugar de recepción de los sobres con las propuestas: En Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO., Avda. Italia 460, planta baja, hasta las 10 horas del día fijado para la apertura.

Observaciones:

1) La consulta, aclaración y|o información que se desee deberá efectuarse por escrito a la Gerencia de Administración, fijando domicilio a los efectos de las respuestas en la ciudad de Corrientes.

2) En la Casa de Corrientes en Buenos Aires, calle San Martín 333, 4º piso, Capital Federal, estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones para la lectura de los mismos, dos días después de la fecha fijada para la venta en la ciudad de Corrientes.

e. 13|10 Nº 8.755 v. 19|10|83